

Sumario

Número 147 - Jueves, 1 de agosto de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecua la adscripción de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía a la plantilla presupuestaria aprobada en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

10

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

12

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020.

29



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Orden de 19 de julio de 2019, por la que se ordena la financiación de los programas de ayudas al estudiantado universitario para la obtención de niveles de competencias lingüísticas en una lengua extranjera para el curso 2019/2020. 57

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de julio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 60

Extracto de la Resolución de 23 de julio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, al amparo de la Orden de la Consejería de Salud de 29 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 75

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 23 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 77

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución de 26 de abril de 2019. 78

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 79

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 80

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 81

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 82

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María Livia García Faroldi. 83

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 84

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado provisional de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de puestos de trabajo a través de la contratación de personal indefinido procedente de otras entidades del sector público andaluz, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería Hacienda La Laguna, Baeza (Jaén). 86

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado provisional de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de puestos de trabajo a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de formación de hostelería Hacienda La Laguna, Baeza (Jaén). 87

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 89

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 91

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocada mediante la Resolución de 22 de mayo de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

93

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Pediatra de Atención Primaria, convocada mediante la Resolución de 22 de mayo de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

98

Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 18 de julio de 2019, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, convocadas mediante la Resolución de 22 de mayo de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 141, de 24 de julio).

103

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora o Monitor de Cocina en la Comunidad Terapéutica de Almonte, en Huelva (BE1849MCAL).

104

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora o Monitor de Cocina en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz. (BE1851MCTA).

106

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora o Monitor de Cocina en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1853MCMI). 108

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora o Monitor de Cocina en la Comunidad Terapéutica de La Línea, en Cádiz (BE1852MCLL). 110

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora o Monitor de Cocina en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1854MCLP). 112

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora o Monitor de Cocina en la Comunidad Terapéutica de Cartaya, en Huelva (BE1850MCCA). 114

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 333/2019. 116

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año 2019. 118

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 152

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el procedimiento que se cita, en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén). (PP. 1746/2019). 153

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 707/2014. 154

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 704/2014. 155

Resolución de 23 de julio de 2019, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de julio de 2019, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los cursos 2019-2020 y sucesivos. 156

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 4 de junio de 2019, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos que se citan, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas. 159

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1002/2019, y se emplaza a terceros interesados. 161

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1109/2019, y se emplaza a terceros interesados. 162

Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1041/2019, y se emplaza a terceros interesados. 163

UNIVERSIDADES

- Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de fecha 28 de enero de 2019, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Prevención de Riesgos Laborales. 164

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 395/2018. (PP. 1498/2019). 165
- Edicto de 5 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 364/2019. (PP. 1705/2019). 166
- Edicto de 2 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 358/2016. (PP. 1811/2019). 168
- Edicto de 30 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 295/2018. (PP. 1813/2019). 169
- Edicto de 22 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 94/2018. 171

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 11 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 664/2019. 173
- Edicto de 11 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 664.1/2019. 174
- Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 368/2019. 175
- Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 511/2019. 176
- Edicto de 24 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 134/2019. 177
- Edicto de 24 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 134/2019. 179
- Edicto de 16 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 977/2018. 181
- Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 376/2019. 182
- Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1000/2014. 184
- Edicto de 19 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 631/2019. 186

Edicto de 22 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 119/2019.	190
Edicto de 22 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 52/2016.	192
Edicto de 22 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1013/2016.	193

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.	194
--	-----

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.	195
Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).	197
Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).	198
Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).	199
Anuncio de 27 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	200
Anuncio de 27 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	201
Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	202

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de actos administrativos relativos a ayudas para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años del Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. 204

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada sobre varias materias. 205

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a la solicitud de calificación de explotación prioritaria que se cita. 206

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de archivo de solicitud de inscripción de explotación ganadera al amparo del decreto que se cita. 207

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador. 208

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resolución de aceptación de renuncia del expediente que se relaciona. 209

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de declaración de permuta protegida de vivienda al amparo de la Orden de 5 de octubre de 2017, por la que se crea la bolsa de oferta de viviendas y se regula el procedimiento para la declaración de permuta protegida de vivienda (BOJA núm. 196, de 11 de octubre de 2017), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 210

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Aznalcóllar, sobre convocatoria de dos plazas de Policía Local. (PP. 1880/2019). 211

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecua la adscripción de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía a la plantilla presupuestaria aprobada en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, ha aprobado la plantilla presupuestaria, constituida por el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, correspondiente a los distintos programas presupuestarios de gastos, en los que se incluyen los gastos de personal, de cada una de las secciones de gasto.

En el artículo 26.7 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, se habilita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a través de la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo.

Por lo tanto, procede ahora adecuar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía a la plantilla presupuestaria aprobada mediante la adscripción de aquellos puestos de trabajo afectados por modificaciones competenciales a los nuevos órganos administrativos a los que ahora se les atribuye la competencia, y, por ello, su correspondiente sección de gastos y programa presupuestario en la referida plantilla presupuestaria.

Por un lado, se adscriben a la Secretaría General para la Administración Pública las unidades administrativas y puestos de trabajo correspondientes a las competencias atribuidas en las materias, entre otras, de impulso y coordinación de la atención a la ciudadanía, de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, así como del diseño y control de los sistemas de calidad y su evaluación en el desempeño de los servicios públicos, así como la evaluación de cargas de trabajo y distribución de las mismas entre las distintas unidades administrativas.

Por otro lado, los servicios de administración pública provinciales se adscriben a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, entre los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a la que se atribuye la competencia, entre otras, de la planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Por último, se adscriben, orgánica y funcionalmente, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las unidades administrativas y puestos correspondientes a los servicios de gestión de recursos comunes de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que han pasado a depender de dicha Consejería.

En consecuencia, en uso de la habilitación conferida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.7 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, a la Consejería competente en materia de Administración

Pública, a través de la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Adecuar la adscripción de las unidades administrativas y los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía a la plantilla presupuestaria aprobada conforme la vigente estructura orgánica de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo. La adscripción de los puestos de trabajo se hará pública a través de la Web de Emplead@ de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Mediante Orden de 3 de agosto de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

En el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019, se han previsto los créditos necesarios para efectuar la presente convocatoria.

Igualmente, la presente convocatoria contempla las modificaciones realizadas en preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por parte de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Asimismo, la presente convocatoria se ajusta a lo establecido en la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

El Programa presupuestario 22B «Interior, Emergencias y Protección Civil», cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, prevé, mediante la ejecución de los créditos disponibles en el ejercicio 2019 y anualidades futuras que se comprometa una partida presupuestaria destinada a la dotación de mantenimiento de sus Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2019, en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

SE RESUELVE

Primero. Convocatoria y solicitud.

1. Se convoca para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a que se refiere la citada Orden de 3 de agosto de 2017.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segundo. Formularios.

Se aprueban los formularios que se indican y que constan como Anexos a la presente convocatoria, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de presentación de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras:

Formulario de solicitud (Anexo I).
Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

Tercero. Lugar y medios de presentación de solicitudes.

La solicitud, que estará compuesta por un único ejemplar del Anexo I, podrá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios>, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 3 de agosto de 2017.

Cuarto Cuantía.

Las subvenciones concedidas para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil se financiarán, en el ejercicio 2019, con cargo a la partida presupuestaria 0100020000 G/22B/46003/00 01, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 396.793,50 euros, que se distribuirán territorialmente de la forma siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2019)	ANUALIDAD 2019	PROVINCIA
0100031106 G/22B/46003/04 01	35.108,28 euros	ALMERÍA
0100032106 G/22B/46003/11 01	42.272,84 euros	CÁDIZ
0100033106 G/22B/46003/14 01	54.542,70 euros	CÓRDOBA
0100034106 G/22B/46003/18 01	59.680,02 euros	GRANADA
0100035106 G/22B/46003/21 01	30.284,76 euros	HUELVA
0100036106 G/22B/46003/23 01	37.576,76 euros	JAÉN
0100037106 G/22B/46003/29 01	71.834,70 euros	MÁLAGA
0100038106 G/22B/46003/41 01	65.493,44 euros	SEVILLA

Quinto. Reglas específicas.

La convocatoria 2019 estará sujeta a las siguientes reglas específicas:

1. Costes directos de actividades formativas para las personas integrantes de las Agrupaciones.

- Retribuciones del personal de formación interno y externo. Como máximo será subvencionable:

- Personal formador: 54 euros brutos/hora.
- Personal colaborador docente de carácter auxiliar: 30 euros brutos/hora.
- Personal colaborador en tareas materiales de apoyo, custodia o asistencia similar: 20 euros brutos/hora.

- Dietas y alojamiento del personal de formación. Como máximo será subvencionable:

- Alojamiento: 64,27 euros.
- Manutención pernoctando: 40,82 euros.
- Manutención sin pernoctar: 26,67 euros.
- 1/2 Manutención: 20,89 euros.

2. Compensación de gastos.

Se podrán compensar entre cualesquiera de los conceptos subvencionados de gasto, siempre y cuando dichas compensaciones no supongan un porcentaje superior al 10% del presupuesto total aceptado. En cualquier caso, la variación deberá ser consecuentemente informada en el informe de justificación.

3. Tras la baremación, se considerarán beneficiarios provisionales hasta un máximo del 75% de las solicitudes presentadas, aquellos solicitantes que hayan alcanzado mayor puntuación, según lo establecido en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

Sexto. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los órganos competentes para conceder estas subvenciones, podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión.

En todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Séptimo. Régimen Jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán por lo establecido en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Octavo. Abono de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios sin justificación previa y hasta el 100% de su importe conforme a lo establecido en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Noveno. Eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Décimo. Eficacia de la resolución.

La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- El Director General, Agustín Muñoz Martín.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar):

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002623/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002623/1D

(Página 4 de 9)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1	Concepto solicitado: Costes de la suscripción y pago de la Póliza del Seguro de accidentes y enfermedad y Responsabilidad Civil.
Orden de Prioridad:	
Coste de la suscripción y pago de la Póliza en euros:	
Número de voluntarios objeto de la póliza:	
Descripción de los conceptos asegurados:	
6.2	Concepto solicitado: Costes directos de actividades formativas para los integrantes de las Agrupaciones.
Orden de Prioridad:	
Descripción de las acciones formativas indicando para una de ellas: Denominación/fecha/lugar de celebración del actividad, número de voluntarios objeto de esta actividad y desglose de los conceptos solicitados.	
6.3	Concepto solicitado: Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención protección personal.
Orden de Prioridad:	
Coste del vestuario y material menor complementario en euros:	
Descripción de los conceptos solicitados:	
6.4	Concepto solicitado: Adecuación a la imagen corporativa de vehículos, equipamiento e instalación las Agrupaciones.
Orden de Prioridad:	
Coste de la adecuación a la imagen corporativa de vehículos, equipamiento e instalaciones en euros:	
Descripción de los conceptos solicitados:	

002623/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, cuya dirección es Avda de Roma s/n. (Palacio de San Telmo), 41013 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la inspección y control de la actividad de venta comisionada o reventa de entradas o localidades, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002623/1D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL (Código procedimiento: 11842)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
Subvención concedida: euros.	
Coste total del proyecto reformulado: euros.	
Aportación del Ayuntamiento: euros.	
El coste total del proyecto debe coincidir con la suma de la subvención concedida, más la aportación del Ayuntamiento, en su caso.	
PROYECTO REFORMULADO:	



002623/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):	
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):	

4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS

Presento la siguiente documentación:

Documento
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad local solicitante.
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad local solicitante y del representante legal, en su caso.
<input type="checkbox"/> Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa y detallada del Proyecto, firmada por el representante legal, del cual se haya extraído la información facilitada en la solicitud. En caso de reformulación de la misma el proyecto deberá adaptarse a la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> Presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos del proyecto a subvencionar. En el supuesto de reformulación de la solicitud, deberá presentarse dicho presupuesto adaptado a la subvención propuesta.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

002623/1/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

BDNS: 466794

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria y solicitud.

Se convoca para el ejercicio 2019 la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de Andalucía que cuenten con agrupaciones inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma. La agrupación del Ayuntamiento solicitante, debe estar inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de la publicación de la convocatoria de subvenciones.

Tercero. Objeto.

Se subvencionarán los siguientes conceptos relacionados con el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de accidentes y enfermedad y Responsabilidad Civil, conforme a lo establecido en el artículo 15.a) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre.
2. Los gastos de formación de las personas integrantes de las Agrupaciones.
3. La adquisición de uniformidad del voluntariado de protección civil y material menor complementario de intervención y protección personal.
4. Los gastos de adecuación a la imagen corporativa de vehículos, equipamiento e instalaciones de las Agrupaciones, conforme a lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se componen de:

1.º Un texto articulado aprobado por Orden 5 de octubre de 2015 (BOJA número 215, de 5 de noviembre de 2015), que se considerará parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de la presente norma, así como los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

2.º Orden de 3 de agosto de 2017 (BOJA número 152, de 9 de agosto de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil se financiarán, en el ejercicio 2019, con cargo a la partida presupuestaria 0100020000 G/22B/46003/00 01, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 396.793,50 euros, que se distribuirán territorialmente de la forma siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2019)	ANUALIDAD 2019	PROVINCIA
0100031106 G/22B/46003/04	35.108,28 euros	ALMERÍA
0100032106 G/22B/46003/11	42.272,84 euros	CÁDIZ
0100033106 G/22B/46003/14	54.542,70 euros	CÓRDOBA
0100034106 G/22B/46003/18	59.680,02 euros	GRANADA
0100035106 G/22B/46003/21	30.284,76 euros	HUELVA
0100036106 G/22B/46003/23	37.576,76 euros	JAÉN
0100037106 G/22B/46003/29	71.834,70 euros	MÁLAGA
0100038106 G/22B/46003/41	65.493,44 euros	SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, se establece en 6.050 euros la cuantía máxima de la subvención a conceder a cada Ayuntamiento.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes presentadas deberán ajustarse a los formularios que se indican y que constan como Anexo I a la convocatoria. En su caso, los trámites de presentación de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras, deberán ajustarse a los formularios que se indican y que constan como Anexo II a la convocatoria.

La solicitud podrá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios>, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 3 de agosto de 2017.

El Director de Emergencias y Protección Civil. Fdo.: Agustín Muñoz Martín.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020.

La Orden de 19 de julio de 2019 aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para los próximos cuatro cursos, recogándose en él las líneas estratégicas de trabajo que permiten dotar de mayor eficacia y eficiencia todas las actuaciones de la acción inspectora, y que en última instancia están dirigidas a favorecer el éxito educativo del alumnado de nuestra Comunidad Autónoma.

Para la elaboración de este Plan se han considerado, entre otras, las aportaciones y líneas estratégicas de los órganos directivos de la Consejería de Educación y Deporte, de las asociaciones y organizaciones profesionales, además de las realizadas por el Consejo de Inspección de Andalucía, los Servicios Provinciales de Inspección, y las conclusiones extraídas de las memorias de los dos últimos planes generales de inspección de educación.

En su virtud, esta Viceconsejería, en uso de las competencias que le confiere el artículo 4.4 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 19 de julio de 2019,

HA RESUELTO

Primera. Aprobar las Instrucciones anuales para el desarrollo, la dirección y coordinación del Plan General de Actuación de la inspección educativa para el curso académico 2019-20, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Las presentes Instrucciones tendrán vigencia durante el curso escolar académico 2019-2020.

Tercero. Disponer la publicación de las mismas, para conocimiento de los centros docentes públicos, concertados y privado, servicios, programas y actividades del sistema educativo de Andalucía, así como el resto de elementos y aspectos del mismo, sobre los que tendrá incidencia su aplicación, y demás sectores de la comunidad educativa, a tenor de lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Marta Escrivá Torralva.

ANEXO I

INSTRUCCIONES ANUALES PARA EL DESARROLLO, LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA PARA EL CURSO 2019-2020

Primero. Objeto.

El objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2019-2020.

Segunda. Objetivos.

1. Como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establece lo siguiente:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

1. Supervisar y evaluar la organización y funcionamiento de los centros educativos, así como de los planes y programas que desarrollan para la mejora de sus procesos y resultados.
2. Supervisar y evaluar los procesos de autoevaluación y mejora de los centros educativos, así como promover la cultura de la evaluación.
3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
4. Supervisar y asesorar la atención personalizada que recibe el alumnado en los centros educativos.
5. Evaluar la formación del profesorado para que se adecue a las necesidades de sus centros y servicios educativos.
6. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
7. Evaluar el desempeño de la función directiva y de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

1. Detectar y analizar buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.

2. Promover el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
3. Detectar prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.
- d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.
 1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
 2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
 3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.
- e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
 1. Establecer, mediante su concreción para el curso 2019-2020, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del mismo y sus concreciones anuales, del trabajo propio de la Inspección de Educación así como a las nuevas demandas del sistema educativo.
 2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
 3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general.
 4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
- f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.
 1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
 2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

Tercera. Procesos y Actuaciones.

I. Procesos.

1. Conforme al artículo 3.5 de la Orden de 19 de julio de 2019, el enfoque de gestión basado en procesos favorecerá la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía, para asegurar la calidad de las mismas, y permitirá establecer un marco común de trabajo mediante criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica en el desarrollo de las actuaciones, facilitando la recogida de datos y evidencias para la elaboración de informes y dictámenes.

2. La puesta en marcha de lo anterior se llevará a cabo mediante un modelo de intervención, cuya finalidad es potenciar el trabajo en equipo de los inspectores e inspectoras y la presencia continuada en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo y, especialmente, en las aulas, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 19 de julio de 2019. Los elementos a considerar son los siguientes:

a) La planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2019-2020 quedarán vinculadas a los procesos operativos, estratégicos y de apoyo que procedan y que se han identificado en la Anexo II

de la Orden de 19 de julio de 2019. Estos procesos se llevarán a cabo mediante los flujos de trabajo que se planifiquen para cada una de las actuaciones de estas Instrucciones; contarán con una entrada y una salida homogénea, con el fin de posibilitar su seguimiento y medición, así como permitir contar con datos y hechos para la elaboración de informes y dictámenes que faciliten la puesta en marcha de los procedimientos que engloben de manera contextualizada, integrada y sistémica.

Las fichas de procesos y subprocesos, las guías de actuación, los procedimientos e informes homologados y otra documentación de aplicación común, que garantice la puesta en marcha de estas Instrucciones, serán elaboradas por las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares coordinado por la Inspección General. Su aplicación será de obligado cumplimiento por los miembros de los Servicios Provinciales.

b) Las actuaciones podrán presentar carácter censal o muestral. Su planificación se llevará a cabo por la Inspección General o, en su caso, por los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, atendiendo a lo establecido en el artículo 65 de la Orden de 13 de julio de 2007, y a los procesos con los que se vinculen.

c) La garantía de coordinación y homologación de criterios que exigen los procesos y actuaciones de estas Instrucciones se realizará mediante el trabajo en equipo y la actuación indistinta en las diferentes enseñanzas, etapas y centros educativos, conforme al artículo 31.1 de la Orden de 13 de julio de 2007. No obstante, la intervención en los centros quedará abierta a otros inspectores e inspectoras, de conformidad con lo que se establezca en los planes de trabajo para la participación en el desarrollo de actuaciones singulares y especializadas, acorde al artículo 31.4 de la orden citada.

d) La visita de inspección, como instrumento básico de la acción inspectora, pretende la supervisión, la evaluación y el asesoramiento de los procesos y los resultados que desarrollan los centros docentes y los servicios educativos, según establece el artículo 149.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y debe garantizar la presencia de los inspectores e inspectoras en los mismos y, especialmente, en las aulas. Conforme a los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Orden de 13 de julio de 2007, la visita deberá tratar de contribuir a los objetivos de las actuaciones de estas Instrucciones, cumplir una serie de requisitos técnicos y legales, así como cumplir sus aspectos procedimentales, todo ello dentro de los flujos de trabajo que se definan, como marco común de trabajo, y de los procesos identificados.

e) La especialización, como principio de la organización de la inspección educativa, se desarrollará mediante las áreas específicas de trabajo estructural y curricular. Las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de septiembre para el curso 2019-2020, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

f) Los grupos de trabajo constituidos en el seno de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares, así como otros que puedan constituirse, participarán en la planificación de las distintas actuaciones y en la elaboración de aquellos instrumentos homologados necesarios, y antes reseñados, para el desarrollo de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.3 de la Orden de 13 de julio de 2017 y en las Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establecen criterios para la aplicación de la organización especializada de la Inspección Educativa.

II. Actuaciones.

1. Las actuaciones tendrán como referentes las líneas estratégicas de trabajo establecidas en el artículo 5 de la Orden de 19 de julio de 2019, para contribuir a la consecución de los objetivos recogidos en la instrucción segunda y quedarán vinculadas a los procesos correspondientes.

2. De acuerdo con el artículo 65 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actuaciones a desarrollar serán prioritarias, homologadas, habituales y específicas, concretándose de la siguiente manera para el curso 2019-2020:

ACTUACIONES PRIORITARIAS (PRIO)

Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).

OBJETIVOS	
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Supervisión de la organización de inicio de curso	Supervisión de los horarios del profesorado
	Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado
	Supervisión de la planificación curricular
	Supervisión del programa de gratuidad de libros de texto
Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	
Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados	Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos
	Supervisión de la evaluación continua y final
Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación	Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo
	Supervisión de la atención individualizada del alumnado
	Supervisión del tratamiento de la tutoría
	Supervisión de los procesos de orientación
Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado	
Supervisión y seguimiento de licencias, permisos y absentismo del personal docente y no docente	
Supervisión de la organización y el funcionamiento de los servicios y programas educativos	
Supervisión de la gestión económica de los centros educativos	
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa

1. Esta actuación se establece como prioritaria, fijándose con carácter censal, con la finalidad de supervisar centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos y actividades y programas del sistema educativo, centrándose en la planificación e implementación de los procesos que se desarrollen en los mismos. Concretamente, se focalizará en los procesos de supervisión sobre la organización del inicio de curso, de la autoevaluación y planes de mejora, de la evaluación del alumnado y sus resultados, de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado, de la organización y funcionamiento de los servicios y programas educativos, así como de la gestión económica permitiendo

obtener datos e información para garantizar el cumplimiento normativo y asesorar a los centros educativos en el desarrollo de estos procesos.

2. Se desarrollará siguiendo los elementos establecidos en el punto 2 de la Instrucción Tercera de estas Instrucciones y se iniciará con el análisis de los datos disponibles en el Sistema de información Séneca y de otros informes que consideren los Equipos de Inspección de Zona.

3. Se realizará por la inspección de referencia, tendrá carácter censal, y en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo se contará con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Asimismo, la tipología de centro o servicio en el que se desarrolle esta actuación determinará los procesos de supervisión, de acuerdo con la planificación establecida en el Anexo I.1 de las presentes Instrucciones. Los Equipos de Inspección Zona concretarán y adaptarán lo anterior a las características y peculiaridades de cada uno de los centros y servicios educativos objeto de esta actuación.

Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados de su alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Cada uno de estos elementos contarán con una serie de aspectos a evaluar mediante una lista de control de dos opciones, debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso «Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado», para la supervisión de la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el sistema de información Séneca y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

4. Se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona, siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial. Se realizará atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019, y a partir de la planificación establecida en el Anexo I.1 de estas Instrucciones.

Se girarán visitas a lo largo del curso escolar a los centros y servicios educativos siendo preceptiva, al menos, una antes de la finalización del primer trimestre del curso escolar, de acuerdo con la planificación que se establezca en el seno del Equipo de Inspección de Zona y los criterios que, previamente, se fijen en el Equipo de Coordinación Provincial.

En dichas visitas se celebrarán reuniones con los equipos directivos de los centros y servicios educativos para devolver información sobre los datos recabados en el análisis previo a las mismas, continuar con el proceso de recogida de información relevante sobre los aspectos supervisados en despacho, así como realizar propuestas y, en su caso, formular requerimientos. Todo lo anterior será fuente de información y, en su caso, evidencias para la cumplimentación progresiva de los instrumentos dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

5. Se llevará a cabo el seguimiento de las valoraciones y conclusiones derivadas de la supervisión de estos aspectos a lo largo del curso escolar y de acuerdo con la planificación establecida en el Anexo I. 1 de estas Instrucciones.

Le corresponde a la inspección de referencia determinar, en el seno de su planificación y en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, el desarrollo de otras visitas a los centros a lo largo del curso para realizar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados, de acuerdo con la planificación establecida en el Anexo I.1 de estas Instrucciones. Las propuestas que se formulen podrán incorporarse por los centros y servicios educativos a sus correspondientes planes de mejora.

6. Se trasladará a los centros y servicios educativos un informe en el mes de junio de 2020, que será homologado y que vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, así como propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales de para continuar el seguimiento del curso siguiente.

7. Previo a las visitas y en la primera quincena del mes de septiembre de 2019, los Equipos de Inspección de Zona celebrarán una reunión con los centros y servicios educativos de la zona de inspección para tratar, al menos, los siguientes asuntos: presentación del nuevo equipo de inspección de zona y del plan general de actuación, así como su concreción para el presente curso escolar. El Equipo de Coordinación Provincial podrá incluir, además, otros asuntos con el objetivo de contextualizar y atender las necesidades de determinadas zonas de inspección.

Al inicio del segundo y tercer trimestre de presente curso escolar y en función de la planificación que el Equipo de Coordinación Provincial establezca, se celebrarán reuniones del Equipo de Inspección de Zona para abordar conjuntamente con los miembros del equipo directivo y, en su caso, responsables de los órganos de coordinación docente que se determinen informaciones, conclusiones y propuestas más relevantes de los procesos de supervisión desarrollados en los centros y servicios educativos. Los temas básicos del orden del día de estas reuniones serán trasladados a los Servicios Provinciales por la Inspección General.

Estas reuniones se podrán celebrar de manera diferenciada por enseñanzas, etapas y/o tipo de centro o servicio educativo, cuando así se considere en la planificación que se establezca. Se levantará acta de las cuestiones y aspectos más relevantes tratados en cada una de estas reuniones.

8. En el desarrollo de esta actuación se recabarán datos e informaciones, que se incorporarán como evidencias para el desarrollo de la evaluación procesual y final de la dirección escolar en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación procesual y final de la dirección escolar».

9. La actuación concluirá con la elaboración de un informe de cada Equipo de Inspección de Zona y un Informe Provincial, que se ajustarán al modelo homologado, se incluirán dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca y pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).

OBJETIVOS	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
	Evaluación de servicios educativos
	Evaluación de programas y actividades del Sistema Educativo
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Elaboración y emisión de informes homologados
Información y colaboración con otras instituciones	

1. Esta actuación se establece como prioritaria con la finalidad de supervisar y evaluar centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos y actividades y programas del sistema educativo, centrándose en la planificación e implementación de los procesos que se desarrollen en los mismos. Concretamente, se focalizará sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado, las líneas metodológicas establecidas por los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos, programas y actividades del sistema educativo y, una vez finalizada la intervención, las necesidades detectadas en los centros y servicios así como, especialmente, las del alumnado se vincularán con la formación del profesorado como vía de respuesta a las mismas.

2. Se desarrollará siguiendo los elementos establecidos en el punto 2 de la Instrucción Tercera de estas Instrucciones y se partirá de la información recabada en los meses de septiembre y octubre de 2019 en el marco de la Actuación prioritaria 1 «Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares», en el sistema de información Séneca y en otros informes que los Equipos de Inspección de Zona consideren.

Previo estudio y análisis de lo anterior, cada Equipo de Inspección de Zona propondrá al Equipo de Coordinación Provincial los centros docentes de la muestra; en la proporción de un centro por cada tres miembros de estos equipos. Se seleccionará la muestra entre institutos de educación secundaria, que impartan educación secundaria obligatoria, bachillerato y/o formación profesional, incluida la formación profesional básica, y colegios de educación infantil y primaria. En cada Servicio Provincial, al menos, la mitad de los centros de la muestra estarán desarrollando el programa de plurilingüismo y, en el caso de los institutos de educación secundaria, uno de ellos deberá impartir Formación profesional Dual.

En atención al carácter sistémico y global de la supervisión y evaluación de centros educativos, establecido en el artículo 9.1 de la Orden de 19 de julio de 2019, la intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra. En el caso de los institutos de educación secundaria obligatoria, los Equipos de Inspección de Zona podrán priorizar su intervención en algunas de las enseñanzas que se impartan en el mismo, conforme a los datos que a continuación se indican.

En función de la etapa y enseñanza que se impartan en los centros docentes propuestos, este estudio y análisis recogerá datos de la evolución de la idoneidad del alumnado en enseñanzas básicas; la titulación en educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional de grado medio y formación profesional de grado superior; el fracaso/abandono en la educación secundaria obligatoria y postobligatoria; así como la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deberán cumplir con los condiciones expresadas en los valores base relacionadas con las tasas anteriores que, previamente, se definirán y acordarán en el seno del Consejo de Inspección de Educación de Andalucía. Asimismo, para formular motivadamente la muestra de centros docentes, el procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona se determinará por el órgano de coordinación y asesoramiento reseñado. El Equipo de Coordinación Provincial requerirá el ajuste de dichas muestras a las condiciones de los valores base, en el caso que estas no se cumplieren.

3. Se contará con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplicarán utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca, una vez se haya recabado la información necesaria para su cumplimentación mediante reuniones, entrevistas y observaciones de los procesos de organización y funcionamiento así como de gestión, con especial incidencia en los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollen en las aulas.

Los instrumentos se aplicarán para supervisar y evaluar el funcionamiento de los centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Cada uno de estos elementos contarán con una serie de aspectos a evaluar mediante una escala cualitativa de cuatro opciones, debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

En atención al carácter formativo y de participación de la supervisión y evaluación de centros educativos, establecido en el artículo 9.1 de la Orden de 19 de julio de 2019, los órganos de los centros docentes de la muestra cumplimentarán este mismo instrumento dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de servir de contraste e información al Equipo de Inspección de Zona. El procedimiento a seguir para la cumplimentación de dicho instrumentos se determinará por las Direcciones de los centros docentes de la muestra, en aplicación de su competencia «Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado», establecida en el punto 81 del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y dentro del marco de las funciones de los diferentes órganos de coordinación docente, conforme a lo recogido en los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros.

4. Se realizará a lo largo del segundo trimestre. Los Equipos de Inspección de Zona presentarán su informe antes de la finalización del segundo trimestre del curso 2019-2020 y, a la vista de las propuestas de mejora del mismo, los centros docentes de la muestra elaboran un plan de trabajo que incluirá actuaciones para dar cumplimiento a las mismas y, en su caso, introducir innovaciones. Dicho plan se presentará al Equipo de Inspección de Zona correspondiente antes de la finalización del tercer trimestre, siendo sus líneas de trabajo objeto de seguimiento y asesoramiento por, al menos, la inspección de referencia a lo largo del siguiente curso escolar.

5. El informe de los Equipos de Inspección de Zona vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, cuyos datos y evidencias serán visible para la Dirección del centro docente de la muestra en el sistema de información Séneca, con el objetivo de servir de fuente de información para la elaboración del plan de trabajo reseñado.

El informe de los Equipos de Inspección de Zona se presentará, al menos, al equipo directivo del centro de la muestra, siendo posible efectuarlo ante otros órganos (ETCP, Claustro de profesorado...). La Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales elaborará un informe provincial en el módulo correspondiente del sistema de información Séneca que, en su caso, incorporará propuestas para la Administración educativa y pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6. Se recabarán en el desarrollo de la actuación datos e informaciones, que se incorporarán como evidencias para el desarrollo de la evaluación procesual y final de la dirección escolar en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación procesual y final de la dirección escolar».

ACTUACIONES HOMOLOGADAS (HO)

Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)

OBJETIVO
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

1. Tal y como establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional duodécima, en el ingreso a la función pública docente existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo.

En este sentido, el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, establece que esta fase de prácticas tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados, fijando el artículo 8 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, que esta fase tendrá como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, promoviéndose a integración de este profesorado en la dinámica de trabajo en equipo, su relación con el alumnado y sus familias y su participación activa en los órganos del centro de los que forme parte.

2. De acuerdo con lo recogido en el Anexo I de la Orden de 13 de julio de 2007, la intervención en la evaluación de la fase de prácticas del profesorado se recoge como uno de los cometidos competenciales dentro del eje funcional de evaluación, para lo cual desarrollará tareas de evaluación de la aptitud para la docencia del funcionario o funcionaria en prácticas, de asesoramiento metodológico, técnico y administrativo, así como de elaboración de los preceptivos informes, sin perjuicio del desarrollo de reuniones informativas con el profesorado en fase de prácticas.

De acuerdo con el artículo 14.2 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, las comisiones de evaluación de evaluación en cada uno de los centros, zonas y servicios educativos en los que se encuentre destinado el personal funcionario en prácticas estarán compuestas por un inspector o una inspectora de educación, que la presidirá. A los miembros de estas comisiones le corresponderá la emisión de los informes que se establezcan en el Sistema de Información Séneca.

El desarrollo de la evaluación de la fase de prácticas se realizará teniendo en cuenta las directrices y plazos establecidos para la fase de prácticas en las órdenes de convocatoria de los procesos selectivos que se hayan convocado para los distintos cuerpos docentes y en las Resoluciones que emita la Dirección General competente en materia de personal y gestión de los recursos humanos de la Consejería de Educación y Deporte.

3. La actuación será planificada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de evaluación de la práctica docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo.

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y los Equipos de Inspección de Zona procurarán su integración con el máximo posible de actuaciones de estas Instrucciones, teniendo en cuenta el número de reuniones e informes con el objetivo de

que exista un equilibrio adecuado en los tiempos y las cargas de trabajo de los inspectores e inspectoras.

4. Los datos e informaciones recabadas durante el desarrollo de esta actuación podrán ser utilizados en el marco de la Actuación prioritaria 1 «Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares» y Actuación prioritaria 2 «Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo».

5. La Inspección General de Educación se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación a desarrollarse durante la fase de prácticas del profesorado, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

6. La actuación concluirá con la elaboración de un informe de un Informe Provincial, que se ajustarán al modelo homologado, se cumplimentará en el Sistema de información Séneca y se incluirá en la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2).

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento técnico y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar (HO.2.1).

1. De acuerdo con la artículo 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los directores serán evaluados al final de su mandato, de manera que aquellos que tengan evaluación positiva, obtendrán un reconocimiento personal y profesional en los términos que establezcan las Administraciones educativas. En el mismo sentido, el artículo 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los directores y directoras serán evaluados al final de su mandato.

2. Esta evaluación se realizará teniendo en cuenta la normativa que se encontraba vigente en el momento de su nombramiento, atendiendo a las siguientes situaciones:

- Directoras y directores nombrados conforme al Decreto 59/2007, de 6 de marzo, que finalizan mandato o que se encuentran dentro del periodo de ejercicio de su cargo.
- Directoras y directoras nombrados conforme al Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, que estén en el ejercicio de la dirección

De este modo, las acciones a desarrollar dentro de esta actuación vendrán determinadas por el momento en el que se produjo el nombramiento y si la evaluación a desarrollar es de carácter procesual o final. Para ello, se atenderá a los siguientes criterios:

- Evaluación final de las direcciones nombradas conforme al Decreto 59/2007, de 6 de marzo: Los inspectores e inspectoras emitirán informe de evaluación final de mandato en la segunda quincena del mes de abril, utilizando para ello el módulo correspondiente dentro del sistema de información Séneca.

- Evaluación procesual de las direcciones nombradas conforme al Decreto 59/2007, de 6 de marzo: Los inspectores e inspectoras realizarán a lo largo del curso académico, de manera continuada y en el marco de la actuación inspectora en los centros y servicios educativos, el seguimiento del ejercicio de la dirección. Los datos, evidencias y resultados de esta evaluación procesual se registrarán dentro del módulo correspondiente en el sistema de información Séneca.

- Evaluación procesual de las direcciones nombradas conforme al Decreto 153//2017, de 26 de septiembre: Los inspectores e inspectoras realizarán a lo largo del curso académico, de manera continuada y en el marco de la actuación inspectora en los centros y servicios educativos, el seguimiento del ejercicio de la dirección. Los datos, evidencias y resultados de esta evaluación procesual se registrarán dentro del módulo correspondiente en el sistema de información Séneca.

3. Para el desarrollo de esta actuación, los inspectores e inspectoras responsables de la evaluación de las direcciones recabarán datos y evidencias en el desarrollo de las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otros momentos o actuaciones que se desarrollen en los centros:

- Actuación prioritaria 1 «Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares».

- Actuación prioritaria 2 «Supervisión, Evaluación y seguimiento de una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo».

- Actuación homologada 1 «Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente».

- Actuación homologada 3 «Demandas, incidencias y reclamaciones».

4. La actuación será planificada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de selección y evaluación de la función directiva del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo.

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y los Equipos de Inspección de Zona procurarán su integración con el máximo posible de actuaciones de estas Instrucciones, teniendo en cuenta el número de reuniones e informes con el objetivo de que exista un equilibrio adecuado en los tiempos y las cargas de trabajo de los inspectores e inspectoras.

5. La actuación concluirá con la elaboración de un Informe Provincial, el cual se ajustarán al modelo homologado, se elaborará dentro del módulo correspondiente el sistema de información Séneca y se incluirá en la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

1. El Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, regula, entre otros aspectos, el procedimiento para la selección de la dirección de los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía, desarrollando este procedimiento a través de la Orden de 10 de noviembre de 2017. Se establece que dicha selección se realizará en aquellos centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de directores y directoras, conforme a la resolución que emita la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos. En esta misma resolución se establecerá el calendario para el desarrollo del procedimiento.

2. Corresponde a la Inspección de Educación el ejercicio de la presidencia de las distintas comisiones de selección que se constituyan en los centros y servicios educativos

en los que se convoque el concurso de méritos desarrollando las funciones y tareas que a estas comisiones reconoce la normativa que regula el procedimiento.

3. La Inspección General, en coordinación con los responsables provinciales del grupo de trabajo de selección y evaluación de la función directiva del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo, establecerá planificación general de esta actuación. Asimismo, en la planificación de esta actuación por parte de los Servicios Provinciales se tendrán en cuenta el número de centros en los que haya que realizar la selección, con el objetivo de realizar un reparto equitativo del trabajo en el seno de los equipos de zona.

4. La actuación concluirá con la elaboración de un Informe Provincial, el cual se ajustarán al modelo homologado, se elaborará dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca y se incluirá en la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3).

1. La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

2. La Inspección General de Educación se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3).

OBJETIVOS	
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración Educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto

PROCESOS	SUBPROCESOS
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

1. El asesoramiento en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa, o entre esta y la Administración, se realizará de oficio o instancia de parte, de acuerdo con el procedimiento que se establezca para ello, y pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto, realizándose estos dentro del módulo correspondiente del sistema de información Séneca.

2. Por su parte, los procesos de coordinación, información y colaboración con la Administración Educativa estarán dirigidos a proporcionar información relevante a la misma para la toma de decisiones en diversos asuntos, así como promover el trabajo coordinado con otros servicios educativos, en el marco de los órganos establecidos en el Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, y desarrollados en la Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus comisiones de trabajo.

3. Cada uno de los procesos recogidos en esta actuación se desarrollarán teniendo en cuenta, en su caso, los distintos procedimientos y modelos de informe homologados que se establezcan en el marco de la actuación «HO.5.2 Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa».

Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4).

OBJETIVOS
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
f) Traslado de información a la Administración Educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.
PROCESOS
Memorias anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
Memoria anual de la Inspección Educativa.

1. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, el resultado de este proceso de autoevaluación se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2020, e incluyendo:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

2. Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3. La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se ajustará al modelo homologado que se establezca para ello.

4. El seguimiento del desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección Educativa corresponde a la persona titular de la Inspección General de Educación en el seno del Consejo de Inspección de Educación, sin perjuicio del resto de actuaciones de seguimiento previstas, tanto en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, como en la Orden de 13 de julio de 2007.

5. Según lo dispuesto en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento. Igualmente, en consonancia con lo establecido en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, se realizará de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

6. El resultado de este proceso se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa que incluirá, asimismo, la valoración de los procesos y los resultados de la aplicación del Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales de Actuación, como se establece en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007. Dicha memoria se elaborará, tras la finalización del año académico y tras haberse llevado a cabo los correspondientes procesos de autoevaluación.

7. De acuerdo con todo lo anterior, las distintas actuaciones que forman parte de las presentes instrucciones contarán con indicadores de evaluación que permitirán valorar el grado de consecución de los objetivos y los efectos de las mismas. Esta valoración formará parte de la Memoria Anual de funcionamiento de los distintos Servicios Provinciales y de la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

8. Para la planificación y desarrollo de esta actuación se constituirá un equipo específico coordinado por la Inspección General y del que formarán parte las jefaturas adjuntas de los distintos Servicios Provinciales.

Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5).

Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2019-2020 (HO.5.1).

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
PROCESO
Plan de Formación de la Inspección Educativa.

1. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 150 establece: «1. La Administración educativa incluirá en sus planes de formación actividades que contribuyan al perfeccionamiento y actualización profesional de los inspectores e inspectoras, y facilitará la asistencia de estos a aquellas actividades de formación que contribuyan al mejor desarrollo de su ejercicio profesional». Del mismo modo, el artículo 36 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, sobre «Formación de los inspectores e inspectoras», dicta: «2. La Consejería de Educación y Ciencia incluirá en sus planes de formación actividades que contribuyan al perfeccionamiento y actualización profesional de los inspectores e inspectoras, pudiendo llevarse a cabo las mismas en colaboración con las Universidades. Asimismo, se facilitará la asistencia de éstos a aquellas actividades de formación que contribuyan al mejor desarrollo de su ejercicio profesional».

Por su parte, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de la inspección educativa en Andalucía, en su artículo 72.2 expone: «El plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa a nivel central y provincial se centrará fundamentalmente en el Plan General de Actuación y en los Planes Provinciales de Actuación. Se articulará preferentemente en torno a las áreas específicas de trabajo e incorporará la actualización permanente en las tecnologías de información y la comunicación, así como la investigación para el avance tanto en las nuevas demandas sociales en materia de educación, como en la supervisión y la evaluación del sistema educativo. 3. El Consejo de Inspección de Educación asesorará al Inspector o Inspectora General de Educación en la elaboración de la propuesta del plan y realizará el seguimiento de su desarrollo y ejecución».

Con el fin de dar cumplimiento a estos mandatos normativos, se tratará de impulsar vías y actividades comunes de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, a través de la formación a nivel central y provincial. De esta forma se pretende el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar el ajuste permanente de los inspectores e inspectoras de educación a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.

2. Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisan para el desarrollo del presente Plan General de Actuación durante el curso 2019-2020. El contenido de esta actuación se amplía y detalla en el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019/2023, que se adjunta como Anexo III de la Orden de 19 de julio de 2019.

La presente actuación constituye en sí misma un proceso de apoyo a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo contribuye al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan.

Desde este prisma, las actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía se relaciona con algunos de los tres ejes funcionales en torno a los cuales se desarrollan los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

3. La planificación de esta respuesta se articula a través de objetivos y líneas formativas, concretadas para el actual año académico. Así mismo, podrán desarrollarse actividades de formación de la Inspección Educativa en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, tal como establece el artículo 13 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

4. El Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar. Las actuaciones formativas contempladas para el curso 2019/2020 se adjuntan a las presentes Instrucciones como Anexo I.2.

Procurando la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección en las actuaciones de formación con carácter regional, así como para coordinar y realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación de la concreción anual de este Plan de Perfeccionamiento y Actualización, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación. Este equipo podrá valorar la pertinencia de realizar otras acciones formativas o de coordinación que se precisen a nivel regional además de las recogidas en el Anexo III de las presentes instrucciones. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

5. La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante indicadores que ofrezcan información de tipo tanto cuantitativo como cualitativo, que permitan conocer el grado de desarrollo del plan (indicadores de proceso), su eficacia (indicadores de logro), así como el grado de satisfacción de sus destinatarios. El resultado de esta evaluación se incluirá en la memoria anual de la inspección educativa.

6. Con el fin de contar con la participación de la totalidad de los participantes en las acciones formativas, parte de los instrumentos que se utilizarán en el desarrollo de esta evaluación se cumplimentarán por parte de cada participante al finalizar cada actividad formativa. Los datos que se considerarán en esta evaluación serán tanto la información obtenida a través de estos instrumentos, así como la recabada a través de la valoración emitida por las áreas y de las sesiones de seguimiento del plan, realizada por el equipo de formación constituido a nivel regional.

Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2).

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la inspección educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
PROCESO
Gestión de recursos.

1. Las nuevas leyes de regulación de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen las bases para una verdadera administración electrónica y sin papeles tanto en sus relaciones con la ciudadanía como entre ellas mismas.

Esta situación obliga a la Inspección Educativa a impulsar la necesaria digitalización de su trabajo, orientando la misma a la mejora del seguimiento de los procesos y del control sobre los resultados de las distintas actuaciones que se llevan a cabo en el desarrollo de sus competidos competenciales.

2. Para ello, en el curso 2019-20 se procederá a la puesta en marcha del registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca, a través del cual se gestionarán los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3. Asimismo, por parte de la Inspección Educativa se procurará que los procesos de intercambio de información entre ésta y los centros docentes se realicen preferentemente a través del registro electrónico del sistema de información Séneca, así como la utilización de la ventanilla electrónica para los procesos de comunicación interna entre los centros educativos y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte.

4. La planificación de esta actuación corresponde a la Inspección General, vinculándose la misma a las acciones de formación relacionadas con la misma en el marco de la Actuación homologada 5.1 «Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2019-2020».

Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos (HO.5.3).

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
e) Refuerzo de la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa mediante un enfoque de gestión basado en procesos.
PROCESO
Sistema de gestión de calidad.

1. Como se recoge en el 3.5 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se opta por un enfoque de gestión basado en procesos que favorezca la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía y que asegure la calidad de las mismas.

Este enfoque de gestión permitirá establecer un marco común de trabajo mediante criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica en el desarrollo de las actuaciones y que facilite la recogida de datos y evidencias para la elaboración de informes y dictámenes.

2. Una vez identificados los distintos procesos generales (operativos, estratégicos, y de apoyo), recogidos en el Anexo II de la Orden de 19 de julio de 2019, es necesario desarrollar cada uno de estos procesos con el fin de fijar flujos de trabajo, procedimientos e instrumentos comunes al conjunto de la Inspección Educativa de Andalucía, incluyendo las entradas y salidas necesarias para dichos procesos.

3. Le corresponde a la Inspección General, en coordinación con las áreas específicas de trabajo estructural correspondiente elaborar las fichas de procesos y subprocesos que recojan todo lo señalado anteriormente. Este manual se pondrá en conocimiento del conjunto de la Inspección Educativa y se integrará en el Sistema de información

Séneca, en el marco de la actuación «HO.5.2 Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa».

ACTUACIONES HABITUALES (HA)

Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto (HA.1).

OBJETIVOS	
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente. b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo. d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado. b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora. f) Traslado de información a la Administración Educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Supervisión de la organización de inicio de curso	Supervisión del programa de gratuidad de libros de texto
Supervisión de la gestión económica de los centros educativos	
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa

1. El artículo 16 del Decreto 227/2011, de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía establece que la supervisión de los libros de texto constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Consejería competente en materia de educación sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, que debe velar por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en la demás normativa específica de aplicación.

Para ello, señala que la planificación del proceso de supervisión quedará establecida en el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación, debiendo los Planes Provinciales de Actuación de la Inspección de Educación desarrollar y concretar, para su ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo en esta materia.

Por su parte, las Instrucciones de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto para el curso escolar 2019-2020 reproduce el contenido del Decreto 227/2011, de 5 de julio.

2. Por otro lado, debe tenerse en cuenta el informe de «Fiscalización de las becas y ayudas al estudio: Programa de Gratuidad de los Libros de Textos. Auditoría del sistema

de información Séneca 2016-2017» elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el cual se recogen diversas recomendaciones relativas a la supervisión de este Programa por parte de la Inspección de Educación.

3. De acuerdo con todo lo anterior, esta actuación se desarrollará en aquellos centros públicos y sostenidos con fondos públicos que formen parte de la muestra que se determine en cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección, a propuesta de los Equipos de Inspección de Zona.

Corresponderá al Grupo de Trabajo de Ordenación educativa y Organización Escolar del Área Específica de Trabajo Estructural de Ordenación Educativa y Organización Escolar, con la coordinación del Inspector o Inspectora central responsable, fijar criterios comunes para la selección de la muestra.

Para la selección de la muestra se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los datos e informaciones recabadas así como las disfunciones detectadas en el desarrollo de la Actuación prioritaria 1. «Supervisión y asesoramiento a centros educativos en función con los tiempos escolares», especialmente en la supervisión de la gestión económica, así como otras evidencias que puedan obtenerse de la información recogida en el sistema de información Séneca sobre el Programa de Gratuidad de Libros de Texto.

4. Aquellas denuncias que puedan ser recibidas en de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en relación con el Programa de Gratuidad de Libros de Texto se resolverán en el marco de la Actuación homologada 3 «Demandas, incidencias y reclamaciones».

5. La actuación concluirá con la emisión del correspondiente informe homologado dirigido al centro donde se incluirán, en su caso, las correspondientes propuestas de mejora y requerimientos derivados de la misma, así como el seguimiento a desarrollar por la inspección de referencia.

Asimismo se emitirá un Informe Provincial, el cual se ajustará al modelo homologado, el cual se incluirá en la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6. Los datos e informaciones que se recaben en el desarrollo de la actuación se incorporarán como evidencias para el desarrollo de la evaluación procesual y final de la dirección escolar en el marco de la Actuación homologada 2 «Selección y evaluación de la dirección escolar».

Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.2).

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
PROCESO ESTRATÉGICO
Gestión de recursos.

1. El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, en su artículo 37.2, establece «(...) la Inspección General de Educación y los Servicios Provinciales de Inspección de Educación pondrán en marcha aquellos procesos de evaluación que estimen convenientes a fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento».

Por su parte, la Orden de 13 de julio de 2017, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 40.i) determina

como una de las funciones y atribuciones de los inspectores e inspectoras de educación: «Asesorar y tutelar a los inspectores e inspectoras en prácticas y de nuevo ingreso en el ejercicio provisional de la inspección». Para dar cumplimiento a lo anterior se propone esta actuación, con el fin de realizar el seguimiento, asesoramiento y tutorización de las Inspectoras e Inspectores de Educación que ocupen puestos de trabajo y que, manera provisional, se cubren con funcionarios o funcionarias docentes en comisión de servicios.

2. Cada Servicio Provincial de Inspección de Educación diseñará un Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización que será de aplicación si cuentan con Inspectoras e Inspectores de Educación, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año. Su objetivo será facilitar su incorporación, contribuir al buen desempeño de la función inspectora y responder ajustadamente a las necesidades que presenten y demanden.

El Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización incluirá, al menos, los siguientes elementos: Acogida inicial, elementos de la organización (adscripción e integración en los equipos de zona y áreas específicas de trabajo, nombramiento de tutor o tutora y asignación de centros), proceso de tutorización y actividades formativas previstas en el ámbito provincial. Todo ello, sin menoscabo de la formación planificada a nivel regional, que corresponde a la totalidad de inspectoras e inspectores de educación de Andalucía.

El desarrollo y seguimiento de esta actuación se llevará a cabo a lo largo de todo el curso escolar de la siguiente manera:

- La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación realizará el seguimiento y designará a un inspector o inspectora para realizar las funciones de tutorización.

- La persona responsable de la orientación y asesoramiento realizará el seguimiento y orientación al inspector o inspectora en el ejercicio provisional de la inspección, perteneciendo ambos preferentemente al mismo Equipo de Inspección de Zona.

En el supuesto que se produzca un cambio de zona de inspección de la inspectora o inspector responsable de la orientación y asesoramiento, la Jefatura del Servicio podrá designar motivadamente a otro inspector o inspectora, respetándose el criterio de pertenecer al mismo Equipo de Inspección de Zona.

3. La coordinación y seguimiento de esta actuación se encomendará a un Inspector o Inspectora central que coordinará las acciones regionales con las provinciales, evitando la reiteración de las mismas. Con el objetivo de dotar de eficacia y eficiencia a esta actuación, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación que active su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización lo enviará a la Inspección General en el plazo de un mes desde la incorporación de las Inspectoras e Inspectores de Educación cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

4. En cada Servicio Provincial se celebrará una reunión cuando se produzca la incorporación de un inspector o inspectora cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año. De dicha reunión se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, quedando a criterio de cada Servicio Provincial celebrar otras reuniones para dar asesoramiento y orientación. Se levantará acta de todas las reuniones que se celebren.

Cuarta. Planes provinciales.

1. De acuerdo con el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, los Planes Provinciales de Actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la inspección educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros.

2. Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación,

y teniendo en cuenta los objetivos planteados en las mismas para el curso 2019-2020, contextualizando y concretando el contenido del Plan General de Actuación, como instrumento de trabajo básico de planificación, para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa de Andalucía.

3. El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial, para lo cual deberá establecerse el procedimiento correspondiente. Los Planes Provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007.

De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los Planes Provinciales de Actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

4. El seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Quinto. Seguimiento y evaluación de las actuaciones.

1. El seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

ANEXO I.1

ACTUACIÓN PRIORITARIA1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES

CRONOGRAMA

ELEMENTOS DE ENTRADA	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa reguladora de aplicación. - Información recogida en el sistema SENECA. - Memoria de autoevaluación. - Plan de centro. - Resultados académicos. - Indicadores homologados. 											
SEPTIEMBRE – DICIEMBRE	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROCESOS/SUBPROCESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Supervisión de los horarios del profesorado</td></tr> <tr><td>Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado.</td></tr> <tr><td>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y planes de mejora.</td></tr> <tr><td>Supervisión de los horarios del profesorado.</td></tr> <tr><td>Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos</td></tr> <tr><td>Supervisión de la atención individualizada del alumnado</td></tr> <tr><td>Supervisión de la gestión económica de los centros docentes</td></tr> <tr><td>Evaluación de centros docentes</td></tr> <tr><td>Asesoramiento técnico y normativo a centros docentes.</td></tr> </tbody> </table>	PROCESOS/SUBPROCESOS	Supervisión de los horarios del profesorado	Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado.	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y planes de mejora.	Supervisión de los horarios del profesorado.	Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos	Supervisión de la atención individualizada del alumnado	Supervisión de la gestión económica de los centros docentes	Evaluación de centros docentes	Asesoramiento técnico y normativo a centros docentes.	INSPECCIÓN DE REFERENCIA
PROCESOS/SUBPROCESOS												
Supervisión de los horarios del profesorado												
Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado.												
Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y planes de mejora.												
Supervisión de los horarios del profesorado.												
Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos												
Supervisión de la atención individualizada del alumnado												
Supervisión de la gestión económica de los centros docentes												
Evaluación de centros docentes												
Asesoramiento técnico y normativo a centros docentes.												
ENERO - MARZO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROCESOS/SUBPROCESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Supervisión de la evaluación continua y final</td></tr> <tr><td>Supervisión de la planificación curricular</td></tr> <tr><td>Supervisión y seguimiento de licencias, permisos y absentismo del personal docente y no docente</td></tr> <tr><td>Asesoramiento técnico y normativo a centros docentes.</td></tr> </tbody> </table>	PROCESOS/SUBPROCESOS	Supervisión de la evaluación continua y final	Supervisión de la planificación curricular	Supervisión y seguimiento de licencias, permisos y absentismo del personal docente y no docente	Asesoramiento técnico y normativo a centros docentes.	INSPECCIÓN DE REFERENCIA					
PROCESOS/SUBPROCESOS												
Supervisión de la evaluación continua y final												
Supervisión de la planificación curricular												
Supervisión y seguimiento de licencias, permisos y absentismo del personal docente y no docente												
Asesoramiento técnico y normativo a centros docentes.												
ABRIL - MAYO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROCESOS/SUBPROCESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Supervisión de la evaluación continua y final.</td></tr> <tr><td>Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo.</td></tr> <tr><td>Asesoramiento técnico y normativo a centros docentes.</td></tr> </tbody> </table>	PROCESOS/SUBPROCESOS	Supervisión de la evaluación continua y final.	Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo.	Asesoramiento técnico y normativo a centros docentes.	INSPECCIÓN DE REFERENCIA						
PROCESOS/SUBPROCESOS												
Supervisión de la evaluación continua y final.												
Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo.												
Asesoramiento técnico y normativo a centros docentes.												
JUNIO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROCESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Supervisión de la evaluación continua y final.</td></tr> <tr><td>Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo.</td></tr> <tr><td>Asesoramiento técnico y normativo a centros docentes.</td></tr> </tbody> </table>	PROCESOS	Supervisión de la evaluación continua y final.	Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo.	Asesoramiento técnico y normativo a centros docentes.	INSPECCIÓN DE REFERENCIA						
PROCESOS												
Supervisión de la evaluación continua y final.												
Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo.												
Asesoramiento técnico y normativo a centros docentes.												
JULIO	<ul style="list-style-type: none"> - Informe al centro. - Elaboración del informe de zona. - Elaboración del informe provincial. 	<ul style="list-style-type: none"> - INSPECCIÓN REFERENCIA - COORDINACIÓN EQUIPO - RESPONSABLE PROVINCIAL 										
ANTES de 20 de JULIO	<ul style="list-style-type: none"> - Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación 	COORDINADORES/AS RESPONSABLES ACTUACIÓN										

ANEXO I.2

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2019-2020 CRONOGRAMA

ACCIONES FORMATIVAS	OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN
Actualización de conocimientos, aplicaciones y técnicas necesarias para la digitalización del trabajo de la Inspección de Educación.	Objetivo 5: Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación y que facilitan y agilizan su trabajo, para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración; optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación. Objetivo 1: Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019/2023 y sus concreciones anuales,	<ul style="list-style-type: none"> L.5.1: Desarrollo de acciones formativas tendientes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización del Servicio y de la Administración. L.1.3: Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación, que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación. 	<ul style="list-style-type: none"> Indicador 1.1.1.1: Se ha presentado el Plan General de Actuación al 100% de Inspectores e Inspectoras de Educación de Andalucía, así como sus concreciones anuales. Indicador 1.1.1.2: Se han presentado las actuaciones, instrumentos y criterios de homologación al 100% de las provincias. Indicador 2.1.1.2: Se ha desarrollado anualmente, al menos una sesión formativa, en la que el 80% de los participantes ha 	SEPTIEMBRE

ACCIONES FORMATIVAS	OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN
Difusión del Plan General de Actuación y de la concreción del mismo para el año académico 2019/2020, así como los instrumentos y estrategias para su implementación.	<p>permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales de la Inspección de Educación y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.</p> <p>Objetivo 1: Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019/2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • L.1.1.1: Realización de acciones tendentes a la presentación y difusión del Plan General de Actuación y sus concreciones anuales. • L.1.1.2: Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la coordinación en el desarrollo del Plan General de Actuación. • L.1.1.3: Realización de acciones formativas que 	<p>señalado como alta su eficacia para la establecer elementos de coordinación en el desarrollo del Plan de Actuación; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador 1.5.1: Se ha desarrollado al menos una sesión formativa que responda a la utilización de los recursos tecnológicos propios de la Inspección de Educación y a la digitalización de la Administración. • Indicador 2.5.1: Se ha desarrollado al menos una 	SEPTIEMBRE

ACCIONES FORMATIVAS	OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN
<p>Actualización normativa sobre normativa relacionada con el desempeño de la labor inspectora: Protección de Datos.</p>	<p>Objetivo 2: Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada así como la formulación de cuestiones o</p>	<p>favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación, que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.</p>	<p>sesión formativa en la que el 80% de los participantes ha valorado como alta su eficacia para la utilización de los recursos tecnológicos puestos al servicio de la Inspección de Educación, así como para la digitalización de la Administración; entendiendo por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador 1.2.1: Al menos el 80% de los Inspectores e Inspectoras de Andalucía han recibido formación respecto a normativa vinculada con la labor inspectora. • Indicador 2.2.1: Se ha dado respuesta mediante acciones formativas y de 	<p>SEGUNDO TRIMESTRE</p>

ACCIONES FORMATIVAS	OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN
Técnicas de mediación, conciliación y arbitraje.	<p>ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.</p> <p>Objetivo 3: Potenciar las habilidades de los Inspectores e Inspectoras de Educación de Andalucía en mediación y resolución de conflictos con el fin de optimizar el trabajo de la Inspección en situaciones de disparidad / atención a la Comunidad Educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • L.3.1: Desarrollo acciones formativas conducentes al perfeccionamiento de las técnicas y competencias profesionales de la Inspección de Educación en el campo de la mediación. 	<p>coordinación a necesidades planteadas por los Servicios Provinciales de Inspección en cuanto a normativa de reciente publicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador 1.3.1: Se ha implementado al menos una sesión formativa en cada curso académico, sobre técnicas de trabajo o competencias profesionales en el ámbito de la mediación. • Indicador 2.3.1: Se ha desarrollado al menos una acción formativa en la que el 80% de los participantes valore como alta su eficacia para la actuación de la 	<p>TERCER TRIMESTRE</p>

ACCIONES FORMATIVAS	OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN
			Inspección de Educación en situaciones de mediación, disparidad o conflicto.	

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Orden de 19 de julio de 2019, por la que se ordena la financiación de los programas de ayudas al estudiantado universitario para la obtención de niveles de competencias lingüísticas en una lengua extranjera para el curso 2019/2020.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 53.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene atribuida la competencia exclusiva sobre la programación y la coordinación del sistema universitario andaluz en el marco de la coordinación general.

En este mismo sentido, de conformidad con los artículos 68 y 69 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía coordinar a las Universidades Andaluzas con el objeto de lograr la adecuación de la oferta de becas y ayudas al estudio a las demandas sociales.

De otro lado, el artículo 55 del citado texto legal, establece que las Universidades Andaluzas fomentarán el estudio, la docencia y la investigación como actividades encaminadas a lograr la formación integral de los estudiantes, así como que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas universitarios que estén orientados a favorecer la consecución de los objetivos indicados en favor del desarrollo económico y social de Andalucía.

Específicamente en materia de estudios, el artículo 57.2 del referido Texto Refundido dispone que los planes de estudio universitarios deberán contener las garantías suficientes de conocimiento de otros idiomas, con un nivel de interlocución suficiente, así como la formación requerida en la legislación estatal y autonómica vigente. En el mismo sentido, se establece que las Universidades intensificarán el fomento del plurilingüismo, favoreciendo la impartición de estudios de otras lenguas extranjeras a los que tendrán acceso los estudiantes de las propias Universidades Andaluzas o de otras Universidades españolas o internacionales.

Hasta la fecha, las Universidades Públicas de Andalucía habían ido estableciendo en los distintos planes de estudio de las enseñanzas universitarias, como contenidos mínimos comunes de las enseñanzas de grado, que los estudiantes acreditasen, para la obtención del título de grado, la competencia lingüística en una lengua extranjera con nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

En la consecución del objetivo del plurilingüismo, Andalucía es, hoy por hoy, la primera Comunidad Autónoma española, en términos absolutos y relativos, en el fomento de la participación en programas internacionales como medida motivadora y generadora de actitudes positivas hacia el aprendizaje de lenguas, terreno en el que, además, se ha mostrado pionera.

Para acceder a estos programas de movilidad internacional de estudiantes resulta necesario valorar la competencia lingüística en idiomas diferentes al español.

Lo hasta aquí expuesto no es más que una muestra más de los continuos cambios a los que obliga la integración europea y la cooperación entre Europa y terceros países, en el contexto de diversidad cultural y lingüística en el que se desarrollan dichos procesos, que precisan que las instituciones universitarias se impliquen aún más, si cabe, en el reto de responder a las necesidades de comunicación, mediante la consecución de una competencia plurilingüe e intercultural de la comunidad universitaria.

En coherencia con los fines arriba citados, y con el objetivo de conseguir la igualdad en el acceso a la formación, independientemente del nivel de renta de las familias, se ha

considerado adecuado incluir en la financiación de las Universidades Públicas Andaluzas, con cargo a la partida 441.46 «Apoyo a Proyectos Estudiantiles y Movilidad», entre otros programas, créditos a destinar por dichas Universidades a ayudas al alumnado que se halle en situación de dificultad económica para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera. La presente orden establece los criterios que permita armonizar la percepción de dichas ayudas en todo el sistema universitario público de Andalucía y será en el marco de las propias Universidades donde se diseñe y establezca el oportuno procedimiento, entendido éste como una más de las actividades ordinarias de tipo académico y administrativo en la relación entre cada Universidad y sus alumnos.

Sin perjuicio de lo anterior, los criterios para la adquisición de competencias lingüísticas por parte del alumnado se deben basar en las competencias descritas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y se deberán acreditar mediante un examen de dominio realizado según lo establecido en el convenio de colaboración vigente suscrito por las Universidades Andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras o, en su caso, en el reconocimiento de otros certificados de dominio de lenguas extranjeras que se ajusten al modelo descrito en dicho documento.

Conforme a lo expuesto, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 25 de marzo de 2019, acordó dar informe favorable a la propuesta presentada por la Dirección General de Universidades, sobre los beneficiarios, el objeto, el importe máximo de la ayuda y la información al alumnado, determinando así el importe total de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía a transferir a las Universidades Públicas Andaluzas.

En su virtud, en uso de las competencias que, en materia de coordinación de las Universidades Públicas, tiene atribuidas esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología y, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 9 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 1.f) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad,

D I S P O N G O

Único. Ordenar la financiación de los programas de ayudas al alumnado para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2019/2020, convocados por las Universidades Andaluzas, y en los que se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Beneficiarios de los programas de ayudas. Podrá acceder a estas ayudas el alumnado que haya tenido la condición de becario del Ministerio con competencia en materia de universidades, durante algún curso del Grado que estuviera estudiando cuando se solicite la ayuda.

El alumnado podrá obtener la ayuda, con independencia del curso en que hubiera obtenido la formación y acreditación de las competencias lingüísticas y de que en el momento en que la solicite disfrute o no de la condición de becario del Ministerio con competencia en materia de universidades, siempre que no hubiere obtenido otra ayuda pública para la misma finalidad.

2. Objeto de la ayuda.

a) La adquisición de la competencia lingüística exigida para la obtención del Título de Grado en un primer idioma extranjero.

b) La adquisición de la competencia lingüística en un primer idioma extranjero de nivel B2 o superior cuando el alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.

c) La adquisición de la competencia en un segundo idioma extranjero de nivel B1 o superior cuando el alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.

Las solicitudes relativas a las ayudas de las letras b) y c) se atenderán en función de la disponibilidad presupuestaria de cada Universidad, una vez atendidas las de la letra a).

3. Importe máximo de cada una de las ayudas. Será de trescientos euros, sin que por un mismo alumno y Grado puedan obtenerse más de dos ayudas.

4. Información al alumnado. En la convocatoria de los programas de ayudas objeto de la presente orden deberá constar que su financiación ha sido ordenada por la Administración de la Junta de Andalucía. A tal efecto, se incluirá el texto «Ayuda competencias lingüísticas financiada por la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de julio de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de julio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

La Orden de la Consejería de Salud de 29 de septiembre de 2017 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz (BOJA núm. 192, de 5 de octubre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (en adelante Bases Reguladoras Tipo), aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), en relación con lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre), y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero).

R E S U E L V E

Primero. Objeto.

Convocar subvenciones conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud de 29 de septiembre de 2017, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada (ITI) 2014-2020 para la provincia de Cádiz; para la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de salud en centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que impliquen el fortalecimiento del capital humano en salud de la provincia de Cádiz, en las siguientes modalidades:

1. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz
2. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz

Segundo. Personas Beneficiarias.

Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la mencionada Orden de 29 de septiembre de 2017.

Tercero. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en los créditos asignados al programa 41K del Programa Operativo de Andalucía Feder 2014-2020 en la Consejería de Salud y Familias, consignados en las siguientes partidas presupuestarias, por una cuantía máxima de 3.624.567,93 euros:

Medida	Centro Gestor	Partida Presupuestaria	Proyecto Inversión	Denominación del proyecto
A1123060S0	1200170000	G/41K/74100/00	2016000482	Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz.
A1123061S0	1200170000	G/41K/78000/00	2017000165	Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz.

2. La distribución por anualidades es la siguiente:

Proyecto Inversión	2019	2020	2021	Total
2016000482	921.783,21	460.891,61	460.891,61	1.843.566,43
2017000165	1.050.790,89	284.960,24	445.250,37	1.781.001,50
TOTAL	1.972.574,10	745.851,85	906.141,98	3.624.567,93

3. La cuantía máxima destinada a cada modalidad de la línea de subvención convocada será la siguiente:

a) Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz: 1.843.566,43 €.

b) Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz: 1.781.001,50 €.

4. Según dispone el artículo 5.5 de las Bases Reguladoras Tipo, eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Cuarto. Presentación de las solicitudes.

Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de las Bases Reguladoras Tipo, las solicitudes de las subvenciones se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexo I de la presente Resolución y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las citadas Bases Reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Extracto de la presente Resolución, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), y finalizará el día 9 de septiembre de 2019 inclusive.

Sexto. Tramitación de urgencia.

Ante la necesidad de agilizar el procedimiento de concesión, considerando que concurren razones de interés público para aplicar al citado procedimiento la tramitación de urgencia y, por tanto, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Séptimo. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes para la presente línea de subvención, en sus dos modalidades, se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos de valoración fijados en el artículo 14 de las Bases Reguladoras Tipo y su ponderación, enumerados en el

apartado 12.a) del Cuadro Resumen correspondiente a la Orden de 29 de septiembre de 2017 que se relacionan a continuación:

Criterios de valoración del equipo:	40 puntos
a) Capacidad de los perfiles a contratar previstos para crear e impulsar nuevas líneas de investigación de interés para la investigación biomédica en la provincia de Cádiz.	20
b) Valoración del equipo investigador: capacidad de la persona investigadora principal, perfil del equipo de investigación previsto y del centro o entidad para la realización de las actividades programadas.	10
c) Adecuación de la estructura del equipo o del grupo y de su nivel de dedicación en relación con los objetivos de la propuesta.	5
d) Acreditación de la calidad de los centros y entidades gestoras.	3
e) Participación de mujeres como personal investigadora principal.	2
Criterios de valoración del proyecto:	25 puntos
f) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto.	10
g) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos.	5
h) Aplicabilidad de los resultados.	5
i) Valoración económica de la propuesta.	5
Criterios de valoración de novedad y relevancia:	30 puntos
j) Adecuación e interés de la propuesta para el fortalecimiento de la investigación biomédica en la provincia de Cádiz.	20
k) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente.	5
l) Necesidad del proyecto.	5
Criterios de valoración del impacto:	3 puntos
m) Posibilidad de transferencia de los resultados.	3
Criterios de valoración de la difusión:	2 puntos
n) Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta: Solo serán propuestas para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la siguiente puntuación: - Puntuación igual o superior a 10 en el criterio j) Adecuación e interés de la propuesta para el fortalecimiento de la investigación biomédica en la provincia de Cádiz. - Puntuación igual o superior a 50 puntos en la suma de todos los criterios.	2

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen citado.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación definida en el artículo 15 de las Bases Reguladoras Tipo y apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de septiembre de 2017, emitirá informe de evaluación en función de las disponibilidades presupuestarias.

Octavo. Pago y justificación.

El pago y justificación de las distintas anualidades se efectuará según lo indicado en los artículos 25 y 27 del mismo texto normativo.

Noveno. Principios que han de respetar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en las declaraciones, protocolos y convenios nacionales e internacionales sobre ética de la investigación, así como respetar los requisitos establecidos en la legislación nacional y autonómica en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

Décimo. Cuantía máxima a conceder y duración de los proyectos de investigación e innovación.

Los proyectos a financiar estarán dirigidos a la generación o adquisición de conocimiento en áreas de la Ciencia de la Salud, que impliquen la incorporación de capital humano en investigación al proyecto, mediante la contratación específica para el mismo.

Para cada proyecto se deberá contratar a dos personas investigadoras a tiempo completo durante el periodo de duración. La contratación del personal se realizará de acuerdo a las condiciones económicas establecidas para su categoría en la institución, con un máximo subvencionable por contrato de 40.000 euros anuales, incluida cuota patronal de la seguridad social del solicitante.

La cuantía máxima a conceder para cada solicitud será de 320.000,00 euros, incluida la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada, correspondiente al 15 % que se calculará sobre la partida presupuestaria de gastos de personal.

La duración de cada proyecto será de 3 años y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la resolución de concesión.

Undécimo. Incompatibilidades.

Solo será financiable un proyecto por cada persona investigadora principal presentado.

Duodécimo. Datos sobre los proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud, para los que se solicita la subvención.

El apartado 6 del Anexo I de solicitud contendrá los datos completos sobre el proyecto, que se relacionan a continuación:

1. Memoria del proyecto.
2. Curriculum Vitae de cada uno de los miembros del equipo investigador.
3. Perfil detallado del personal propuesto a contratar para la realización del proyecto.
4. Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
5. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto y de que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para el grupo o departamento en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.

Decimotercero. Gastos subvencionables.

Se consideran costes subvencionables solo aquellos gastos que, conforme a las características de la actuación objeto de la subvención, sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad de las actuaciones previstas en el apartado 2.a) y 5.c).1.º del Cuadro Resumen de la referida Orden de 29 de septiembre de 2017.

Se contemplan dos categorías de gastos: Los conceptos de inversión y los conceptos de gastos asociados a las actuaciones subvencionadas.

1. Concepto de inversión material.

a) Equipamientos: Compra de maquinaria, equipos y material científico de investigación.

El equipamiento adquirido no superará el coste unitario de 15.000,00 euros.

b) Material bibliográfico.

c) Material fungible

d) Costes generales vinculados a los gastos contemplados en el epígrafe anterior, incluidos las compras de patentes y licencias, derechos de autor y marcas registradas, así como de los programas informáticos.

2. Concepto de inversión inmaterial.

a) Contratación a tiempo completo o parcial de personal investigador y de apoyo a la investigación, incluyendo sueldos y salarios, cuotas patronales de la Seguridad Social, indemnizaciones legalmente establecidas y otros gastos derivados de la contratación debidamente justificados. El personal a contratar implicará un incremento del capital humano de I+D+i y podrá ser de las siguientes categorías:

- Técnicos de apoyo a la investigación.
- Investigadores predoctorales.
- Investigadores postdoctorales.
- Investigador clínico con el título de especialista en ciencias de la salud.

La contratación del personal se realizará de acuerdo a las condiciones económicas establecidas para su categoría en la institución solicitante.

b) Desplazamientos, alojamientos y manutención según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 31, de 21 de abril), exclusivamente para el personal investigador del proyecto, con el objeto de desarrollar actividades de incorporación y transferencia de conocimiento con entidades de reconocido prestigio. Excepcionalmente, cualquier gasto fuera de estas cuantías, o para personas distintas al equipo, deberá ser autorizado por el órgano concedente.

c) Servicios técnicos, entendido como contratación de servicios de profesionales independientes

d) Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto, como inscripciones a congresos o jornadas para la presentación y difusión de los resultados y otros gastos indirectos, según se establece en el apartado 5.d) del mencionado Cuadro Resumen.

3. No serán subvencionables, además de los establecidos en el artículo 4.8 de las Bases Reguladoras Tipo los siguientes conceptos recogidos en el apartado 5.c).1.º3 del Cuadro Resumen:

a) La adquisición de terrenos o bienes inmuebles.
b) Las inversiones en infraestructuras.
c) Las asistencias técnicas
d) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión o gasto efectuado.

e) Toda clase de impuestos, tasas y aranceles.

f) Las inversiones de reposición o de mera sustitución.

g) Los gastos habituales de mantenimiento de las inversiones.

h) Los gastos correspondientes a los seguros referidos a las actuaciones subvencionadas excepto aquellos obligatorios para la realización de los proyectos, según establece el artículo 18 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica (BOE núm. 159, de 4 de julio), y el artículo 9 del Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

i) Los gastos derivados de un incremento del presupuesto de la actuación subvencionable aceptado en la resolución de concesión.

j) Intereses de deuda.

k) Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) que sea recuperable conforme a la normativa nacional.

l) Los gastos de formación del personal.

Decimocuarto. Efectividad.

La presente resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2019.- El Secretario General, Isaac Túnez Fiñana.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) QUE IMPLIQUEN EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. (Código procedimiento: 12082)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) QUE IMPLIQUEN EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y, opcionalmente un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	/ / / / /
SWIFT:	/ / / / Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal



002639/2D



4 DECLARACIONES			
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p>			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			

002639/2D



(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002639/2D



(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA/NOMBRE DEL CENTRO/ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	
CENTRO/UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA PERSONA QUE VA A REALIZAR LA ACTIVIDAD:	
TÍTULO:	
DURACIÓN:	
PRESUPUESTO:	
DATOS COMPLETOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTOS, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DETALLADOS EN LA CONVOCATORIA <ol style="list-style-type: none">1. Memoria del proyecto.2. Curriculum Vitae de cada uno de los miembros del equipo investigador.3. Perfil detallado del personal propuesto a contratar para la realización del proyecto.4. Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.5. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto y de que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para el grupo o departamento en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.	

002639/2D

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
LAS SOLICITUDES SE VALORARÁN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN ESTAS BASES REGULADORAS, NO PUDIENDO SUPERAR LAS SIGUIENTES PUNTUACIONES EN CADA APARTADO DE SU VALORACION, SOBRE UNA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 100:	
Criterios de valoración del equipo: 40 puntos	
a)	Capacidad de los perfiles a contratar previstos para crear e impulsar líneas de investigación de interés para la investigación biomédica en la provincia de Cádiz. 20 puntos. Se valorarán los perfiles de los investigadores propuestos para su contratación en el proyecto, su necesidad y su papel dentro el grupo de investigación e innovación.
b)	Valoración del equipo investigador: capacidad de la persona investigadora principal, perfil del equipo de investigación previsto y del centro o entidad para la realización de las actividades programadas. 10 puntos. Se valorará que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos relacionados con el tema propuesto, que la actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación es relevante a nivel nacional e internacional, y la capacitación científico-técnica para realizar el proyecto de investigación.
c)	Adecuación de la estructura del equipo o del grupo y de su nivel de dedicación en relación con los objetivos de la propuesta. 5 puntos. Se valorará que las horas de dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación.
d)	Acreditación de la calidad de los centros y entidades gestoras 3 puntos. Se valorará la capacidad científico-técnica del centro en el que va a realizar el proyecto, las infraestructuras disponibles y la capacidad técnica de la entidad gestora del proyecto.
e)	Participación de mujeres como personal investigadora principal. 2 puntos. Se valorará la participación de mujeres en el proyecto como investigadoras principales.
Criterios de valoración del proyecto: 25 puntos	
f)	Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto. 10 puntos. Se valorará la hipótesis y le relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación, el grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema, la viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta y la metodología y plan de trabajo.
g)	Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos. 5 puntos. Se valorará si la planificación del trabajo está en línea con los conocimientos y habilidades de los miembros del equipo y con la disponibilidad de recursos materiales y temporales.
h)	Aplicabilidad de los resultados. 5 puntos. Se valorará la expectativa de transferencia de resultados de la investigación a la práctica clínica, a la innovación tecnológica, a la organización, a la gestión de recursos y a los servicios sanitarios o a las políticas de salud.
i)	Valoración económica de la propuesta. 5 puntos. Se valorará si el presupuesto es adecuado para la realización de proyecto.
Criterios de valoración de novedad y relevancia: 30 puntos	
j)	Adecuación e interés de la propuesta para el fortalecimiento de la investigación biomédica en la provincia de Cádiz. 20 puntos. Se valorará si las actividades propuestas están dirigidas a la generación de conocimiento, o a su traslación al desarrollo e implantación de nuevos productos, servicios, organización y procesos en Ciencias de la Salud, para incidir favorablemente sobre la salud de la población y en la solución de problemas sanitarios de la provincia de Cádiz.
k)	Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente. 5 puntos. Se valorará la definición, contenido, calidad, originalidad, grado de novedad de la idea, teniendo en cuenta si existen estudios disponibles ya realizados en la temática específica.
l)	Necesidad del proyecto. 5 puntos. Se valorará la conveniencia de realizar el proyecto de investigación o innovación, considerando el problema de salud que resuelve o mejora en lo que respecta a su prevalencia, la existencia de otras alternativas que resuelven el mismo problema, y la característica y tamaño del grupo de personas al que va destinado.
Criterios de valoración del impacto: 3 puntos	
m)	Posibilidad de transferencia de los resultados. 3 puntos. Se valorarán las expectativas de transferencia de resultados de la investigación a la práctica clínica, a la innovación tecnológica, a la organización, a la gestión de recursos y a los servicios sanitarios o a las políticas de salud.
Criterios de valoración de la difusión: 2 puntos	
n)	Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta: 2 puntos. Se valorará si los resultados esperados de la investigación son susceptibles de publicación en un documento de gran impacto y de uso común por los profesionales de la salud, como son las revistas científicas indexadas en el Journal Citation Reports del ISI Web of Science.
Sólo serán propuestas para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la siguiente puntuación:	
- Puntuación igual o superior a 10 en el criterio j) Adecuación e interés de la propuesta para el fortalecimiento de la investigación biomédica en la provincia de Cádiz.	
- Puntuación igual o superior a 50 puntos en la suma de todos los criterios.	

002639/2D

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	6	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, cuya dirección es Avd. de la Innovación s/n, 41020 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002639/2D



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
<p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						

002639/2/A02D



(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p> <p>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</p>	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUDCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	6	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<p>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, cuya dirección es Avd. de la Innovación s/n, 41020 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>
--

<p>NOTA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>
--

002639/2/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 23 de julio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, al amparo de la Orden de la Consejería de Salud de 29 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

BDNS (Identificación): 468303.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, para la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de salud en centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que impliquen el fortalecimiento del capital humano en salud de la provincia de Cádiz, en las siguientes modalidades:

Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz.

Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz.

La cuantía total máxima es de 3.624.567,93 euros, con cargo a los créditos presupuestarios de los artículos 74 y 78 del programa 41K «Calidad y Modernización», financiado por el Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020, Medida A1123060S0 y A1123061S0.

La cuantía máxima destinada a cada modalidad de la línea de subvención convocada será la siguiente:

1. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz.
1.843.566,43 €.
2. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz.:
1.781.001,50 €.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz:

a) Las fundaciones del sector público gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión de dichas actividades con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería competente en materia de Salud con centros de investigación públicos en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

b) Los organismos públicos de investigación (OPIS) con centros de investigación en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

c) La Universidad de Cádiz.

2. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz:
- a) Las fundaciones privadas gestoras de la investigación de instituciones sanitarias con centros de investigación en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.
 - b) Los organismos privados de investigación legalmente constituidos, con centros de investigación privados en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.
 - c) Otras instituciones privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con centros de investigación en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

Tercero. Objeto.

Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de Investigación e Innovación Biomédica y Ciencias de la Salud que impliquen el fortalecimiento del capital humano I+D+i en Salud en la provincia de Cádiz.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud, aprobadas mediante Orden de 29 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017).

Quinto. Importe.

La cuantía máxima a conceder para cada solicitud será de 320.000 euros, incluida la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada, hasta el 15%.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Extracto y finalizará el día 9 de septiembre de 2019, inclusive.

Séptimo. Tramitación de urgencia.

Ante la necesidad de agilizar el procedimiento de concesión, considerando que concurren razones de interés público para aplicar al citado procedimiento la tramitación de urgencia y, por tanto, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Octavo. Otros datos.

Las solicitudes de las subvenciones para la línea convocada se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la resolución y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

Sevilla, el Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 27 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ****2395****.

Primer apellido: Arenas.

Segundo apellido: Muñoz.

Nombre: José Antonio.

C.P.T.: 1492610.

Denominación puesto trabajo: Secretario General Provincial.

Centro de destino: Delegación Territorial.

Centro directivo: Delegación Territorial.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución de 26 de abril de 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 91, de 15 de mayo),

RESUELVE

Declarar desierto el puesto de trabajo denominado «Coord. Universitario», código 9920410, el cual fue convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de abril de 2019 (BOJA núm. 84, de 6 de mayo de 2019).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. La Viceconsejera, Orden de 9 de mayo de 2019 (BOJA núm. 91, de 15 de mayo de 2019, Lorena García de Izarra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Sebastián Manzanares Galán, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Médico del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña M.ª Leticia González Guerrero, para ocupar el puesto directivo de Subdirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Elena Morales Laborías, para ocupar el puesto directivo de Dirección de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 18 de junio de 2019 .- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15.2.2019 (Boletín Oficial del Estado de 28.2.2019), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 29 de julio de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Claudio Marchesi	Cristalografía y Mineralogía	Mineralogía y Petrología

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María Livia García Faroldi.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de abril de 2019 (BOE de 17 de abril de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María Livia García Faroldi en el Área de Conocimiento de Sociología adscrita al Departamento de Derecho del Estado y Sociología (plaza 006TUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 29 de julio de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.13), Antonio Sanz Cabello.

A N E X O I

Centro directivo y localidad: Secretaria Consejero/a (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario/a (código 88410).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C1-C2.

Mod. accs: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. específico RPT: XXXX- 9.981,16.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado provisional de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de puestos de trabajo a través de la contratación de personal indefinido procedente de otras entidades del sector público andaluz, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería Hacienda La Laguna, Baeza (Jaén).

En cumplimiento del apartado 5 de las bases de la convocatoria, publicadas con fecha 28 de mayo de 2019 en la web del Servicio Andaluz de Empleo, para la cobertura de puestos de trabajo con carácter indefinido con personal procedente de otras entidades del sector público andaluz, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería Hacienda La Laguna de Baeza (Jaén), a continuación se relacionan las personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente en la primera fase de preselección.

1. Puesto de trabajo: Profesor/a de Sala.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO DE LA SOLICITUD	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN
***5659**	Aguilar Agudo, Antonio	Excluida	No cumple apartado 2.º bases convocatoria
***2560**	Barranco Millán, Juan Francisco	Excluida	No cumple apartado 2.º bases convocatoria
***1195**	Dorado Ruiz, Francisco Javier	Excluida	No cumple apartado 2.º bases convocatoria
***6929*	Moreno Lucena, María José	Excluida	No cumple apartado 2.º bases convocatoria

2. Puesto de trabajo: Profesor/a de Repostería.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO DE LA SOLICITUD	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN
***2560**	Barranco Millán, Juan Francisco	Excluida	No cumple apartado 2.º bases convocatoria

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y puesto al que se presenta. Dicho escrito deberá presentarse en el Registro Auxiliar de esta Agencia, sito en C/ Leonardo da Vinci, 19 B, Código Postal 41092, de Sevilla, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

Sevilla, 16 de julio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado provisional de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de puestos de trabajo a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de formación de hostelería Hacienda La Laguna, Baeza (Jaén).

En cumplimiento del apartado 3 punto 5 de las bases de la convocatoria, publicada con fecha 13 de junio de 2019 en la web del Servicio Andaluz de Empleo, para la cobertura de puestos de trabajo con carácter indefinido por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de formación de hostelería Hacienda La Laguna de Baeza (Jaén), a continuación se relacionan las personas aspirantes admitidas y excluidas, provisionalmente, en la primera fase de preselección.

1. Puesto de trabajo: Profesor/a de Cocina:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO DE LA SOLICITUD	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
***0608**	Alonso Parrado, Guillermo Juan	Admitida	
***2560**	Barranco Millán, Juan Francisco	Excluida	1
***3414**	Cano Aguilera, José Antonio	Excluida	5 y 6
***5082**	Cañas Lechado, Juan Jesús	Excluida	3
***1615**	Carmona Franco, Oscar	Admitida	
***4099**	Galindo Bermúdez, Alba	Excluida	4
***2197**	Gámez Fernández, Juan Pablo	Admitida	
***9664**	Gómez Rodríguez, Ana Belén	Admitida	
***0025**	Gómez Romero, María José	Excluida	4
***0789**	Juárez Viedma, Anselmo	Admitida	
***0209**	Martínez López, José	Excluida	1 y 4
***0460**	Martínez Ortiz, Carlos Manuel	Excluida	4
***9173**	Meseguer Flores, María del Mar	Excluida	3
***5147**	Ponce Domínguez, Adrián	Excluida	1
***1374**	Robles Guitián, Ángel	Excluida	4
***2283**	Sánchez Fernández, Fernando	Admitida	
***1053**	Sánchez Gómez, Luis Antonio	Excluida	1 y 3
***3378**	Saura Llahuet, Rafael	Admitida	
***1951**	Silva Infante, Juan María	Admitida	
***0784**	Toledo Megino, Ramón	Admitida	
***4059**	Trujillo Teruel, Juan Carlos	Admitida	

Motivos de exclusión:

1	No cumple requisitos de competencia docente
2	Sin acreditación de competencia docente
3	No cumple requisitos de experiencia profesional
4	Sin acreditación de experiencia profesional
5	No presenta Curriculum Vitae
6	Sin acreditación de titulación académica

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones. En caso de duda respecto a los motivos de exclusión, se pondrá a disposición el siguiente correo electrónico: notificaciones.rrhh.sccc.sae@juntadeandalucia.es.

Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y puesto al que se presenta. Dicho escrito deberá presentarse en el Registro Auxiliar de esta Agencia, sito en C/ Leonardo da Vinci, 19 B, código postal 41092, de Sevilla, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

Sevilla, 24 de julio de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. [Orden de 9.5.2019 (BOJA núm. 91, de 15.5.2019)], la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Centro de destino: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Código P.T.: 9079610.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director/a Gral.

ADS: F.

Modo Accs.: PLD.

GR.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: 9.881,16 euros.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario y el personal estatutario de la Administración Sanitaria que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

A N E X O

Centro directivo: D.G. Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección Gestión Sanitaria.

C.P.T.: 2157910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo admón.: AS.

Grupos: A1.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: XXXX- 26.235,24 €.

Experiencia: 3 años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocada mediante la Resolución de 22 de mayo de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía y la Resolución de 22 de mayo de 2019 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas,

en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 29.5.2019.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Médico/a de Familia de Atención Primaria por acceso libre (BOJA de 29.5.2019).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 29.5.2019.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Médico/a de Familia de Atención Primaria por acceso libre (BOJA de 29.5.2019).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de

tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, a partir del día 3 de septiembre hasta el día 23 de septiembre de 2019, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Personal, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 6.2.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A07. NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SÁBADO
- A09. LA ADAPTACIÓN SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	LUCIANO	BARRIOS BLASCO	PRESIDENTE/A	JOSÉ	PINAZO LUQUE
SECRETARIO/A	MARÍA CARMEN	CHACÓN ECHEVARRÍA	SECRETARIO/A	GONZALO	FERNÁNDEZ REGIDOR
VOCAL	RAFAEL	BEJARANO CIELOS	VOCAL	SILVIA	HAZAÑAS RUIZ
VOCAL	JUANA	REDONDO SÁNCHEZ	VOCAL	MARÍA REYES	MARTÍNEZ GUILLÉN
VOCAL	MARIA EULALIA	LUCIO-VILLEGAS MENÉNDEZ	VOCAL	JUANA MARÍA	RAMOS NAVAS-PAREJO
VOCAL	FRANCISCO	ATIENZA MARTÍN	VOCAL	MANUEL	JIMÉNEZ DE LA CRUZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Pediatra de Atención Primaria, convocada mediante la Resolución de 22 de mayo de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía y la Resolución de 22 de mayo de 2019 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Pediatra de Atención Primaria, convocada por la Resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 29.5.2019.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Pediatra de Atención Primaria por acceso libre (BOJA 29.5.2019).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 29.5.2019.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS)

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS)

Liquidación: Autoliquidación

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Pediatra de Atención Primaria por acceso libre (BOJA 29.5.2019)

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

(www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, a partir del día 3 de septiembre hasta el 23 de septiembre de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Personal, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 6.2.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD

- MENTAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A07. NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SÁBADO
- A09. LA ADAPTACIÓN SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	RAFAEL	PEREIRO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE/A	ALICIA	AGUILAR MUÑOZ
SECRETARIO/A	DOLORES	GARCÍA CASTRO	SECRETARIO/A	GONZALO	FERNÁNDEZ REGIDOR
VOCAL	ÁNGEL	BEJARANO PALMA	VOCAL	DOLORES	CONTRERAS CARRERAS
VOCAL	MARÍA AMPARO	GARCÍA ALFONSO	VOCAL	AGUSTÍN	CARO GÓMEZ
VOCAL	RAFAEL	JIMÉNEZ ALÉS	VOCAL	NURIA	MARTÍNEZ MORAL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 18 de julio de 2019, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, convocadas mediante la Resolución de 22 de mayo de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 141, de 24 de julio).

Advertido error material en la Resolución de 18 de julio de 2019, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, convocadas mediante la Resolución de 22 de mayo de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 141, de 24 de julio), esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Corregir las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, aprobados por la Resolución de 18 de julio de 2019 (BOJA núm. 141, de 24 de julio).

Segundo. Corregir el resuelve Sexto de la citada Resolución de 18 de julio de 2019, donde dice «Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma», debe decir «Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, a partir del día 3 de septiembre hasta el 23 de septiembre de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la presente Resolución.»

Sevilla, 26 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora o Monitor de Cocina en la Comunidad Terapéutica de Almonte, en Huelva (BE1849MCAL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 5 de julio de 2019 de la Dirección Gerencia de la Agencia y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1849MCAL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	LOTFZ4J5L2	****960F	40,00	49,80	89,80
2	XAWO4WR366	****656D	40,00	7,40	47,40
3	8SMN1T6P7M	****284Y	40,00	1,50	41,50
4	FWLPA8V5MC	****379G	9,63	30,30	39,93
5	BE5OZN4GKE	****231W	29,25	9,00	38,25
6	7JH57IFK1V	****816A	2,30	32,10	34,40
7	N93SYV494Q	****316R	19,50	7,20	26,70
8	4S7V9R1Y9I	****808W	23,25	0,00	23,25
9	QKR30N7BDD	****653G	12,75	1,40	14,15
10	VPVRNHRVQN	****817M	13,50	0,50	14,00
11	8I4FPRMLPR	****716T	0,00	8,40	8,40
12	SSIMIUT2EI	****854B	0,02	0,00	0,02
13	DU4NL4G209	****582L	0,00	0,00	0,00
14	NUWUF17C2Z	****047C	0,00	0,00	0,00
15	C83ORBP07X	****129K	0,00	0,00	0,00
16	FF88SO8OTB	****911Q	0,00	0,00	0,00
17	IFPJXY1DRA	****320R	0,00	0,00	0,00
18	G3OEPAH13M	****642W	0,00	0,00	0,00
19	Z45ZGX12SP	****130D	0,00	0,00	0,00
20	8ZZLGG5RMQ	****057Q	0,00	0,00	0,00
21	1LE5VHXVMP	****752R	0,00	0,00	0,00
22	OSUUUV3YD1Z	****809P	0,00	0,00	0,00
23	T0WN2920EL	****176A	0,00	0,00	0,00
24	FBDHA5MP18	****083H	0,00	0,00	0,00
25	7EB5SXL02M	****288B	0,00	0,00	0,00
26	J6LIZRY4E	****176C	0,00	0,00	0,00
27	OGRUSR2WZ5	****872G	0,00	0,00	0,00
28	6GB70385BQ	****568N	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora o Monitor de Cocina en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz. (BE1851MCTA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 5 de julio de 2019 de la Dirección Gerencia de la Agencia y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1851MCTA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	LOTFZ4J5L2	*****960F	40,00	49,80	89,80
2	FWLPA8V5MC	*****379G	9,63	30,30	39,93
3	BE5OZN4GKE	*****231W	29,25	9,00	38,25
4	7JH57IFK1V	*****816A	2,30	32,10	34,40
5	4S7V9R1Y9I	*****808W	23,25	0,00	23,25
6	98T0QYTXAZ	*****443G	0,93	14,00	14,93
7	QKR30N7BDD	*****653G	12,75	1,40	14,15
8	VPVRNHRVQN	*****817M	13,50	0,50	14,00
9	H4J35GUP28	*****425G	3,25	8,50	11,75
10	7DUMNLBOR6	*****989W	1,10	0,00	1,10
11	LZD0VZ9PV9	*****173F	0,33	0,00	0,33
12	SSIMIUT2EI	*****854B	0,02	0,00	0,02
13	7WLM0R4C2	*****235L	0,00	0,00	0,00
14	TYZEYM7W7U	*****882W	0,00	0,00	0,00
15	NUWUF7C2Z	*****047C	0,00	0,00	0,00
16	C83ORBP07X	*****129K	0,00	0,00	0,00
17	FF88SO8OTB	*****911Q	0,00	0,00	0,00
18	IFPJXY1DRA	*****320R	0,00	0,00	0,00
19	0LMW0GR910	*****420D	0,00	0,00	0,00
20	Z45ZGXI2SP	*****130D	0,00	0,00	0,00
21	8ZZLGG5RMQ	*****057Q	0,00	0,00	0,00
22	1LE5VHXVMP	*****752R	0,00	0,00	0,00
23	OSUUV3YD1Z	*****809P	0,00	0,00	0,00
24	AC6PKA6JFM	*****025C	0,00	0,00	0,00
25	FBDHA5MP18	*****083H	0,00	0,00	0,00
26	J6LIZRYY4E	*****176C	0,00	0,00	0,00
27	OGRUSR2WZ5	*****872G	0,00	0,00	0,00
28	6GB70385BQ	*****568N	0,00	0,00	0,00
29	VGKEB0TJRF	*****517Y	0,00	0,00	0,00
30	967OXHWWRF	*****907S	0,00	0,00	0,00
31	14LCRC8TA7	*****900H	0,00	0,00	0,00
32	RBHKAIEWC8O	*****753W	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora o Monitor de Cocina en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1853MCM1).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 5 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección, en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- La Directora Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1853MCMII)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	LOTFZ4J5L2	****960F	40,00	49,80	89,80
2	FWLPA8V5MC	****379G	9,63	30,30	39,93
3	BE5OZN4GKE	****231W	29,25	9,00	38,25
4	4S7V9R1Y9I	****808W	23,25	0,00	23,25
5	UAPHPA6O8	****911N	20,48	0,00	20,48
6	URUQJIS1BL	****549C	18,88	0,00	18,88
7	QKR30N7BDD	****653G	12,75	1,40	14,15
8	VPVRNHRVQN	****817M	13,50	0,50	14,00
9	WD2U6M5MCV	****845M	0,18	11,40	11,58
10	KZXP4FDYPJ	****847J	6,38	3,50	9,88
11	GK8APY1AY3	****700X	0,15	0,00	0,15
12	SSIMIUT2EI	****854B	0,02	0,00	0,02
13	NRZ9SPH089	****682J	0,00	0,00	0,00
14	3S9KOFOYRZ	****371V	0,00	0,00	0,00
15	HB1746O73T	****659E	0,00	0,00	0,00
16	NUWUF17C2Z	****047C	0,00	0,00	0,00
17	C83ORBP07X	****129K	0,00	0,00	0,00
18	FF88SO8OTB	****911Q	0,00	0,00	0,00
19	IFPJXY1DRA	****320R	0,00	0,00	0,00
20	Z45ZGXI2SP	****130D	0,00	0,00	0,00
21	42GUW5G3PJ	****369V	0,00	0,00	0,00
22	8ZZLGG5RMQ	****057Q	0,00	0,00	0,00
23	PY3OQUQUHU	****993C	0,00	0,00	0,00
24	1LE5VHXVMP	****752R	0,00	0,00	0,00
25	OSUUV3YD1Z	****809P	0,00	0,00	0,00
26	SLRRTH3YJA	****740B	0,00	0,00	0,00
27	FBDHA5MP18	****083H	0,00	0,00	0,00
28	J6LIZRYY4E	****176C	0,00	0,00	0,00
29	OGRUSR2WZ5	****872G	0,00	0,00	0,00
30	6GB70385BQ	****568N	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora o Monitor de Cocina en la Comunidad Terapéutica de La Línea, en Cádiz (BE1852MCLL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 5 de julio de 2019 de la Dirección Gerencia de la Agencia y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1852MCLL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	LOTFZ4J5L2	****960F	40,00	49,80	89,80
2	FWLPA8V5MC	****379G	9,63	30,30	39,93
3	BE5OZN4GKE	****231W	29,25	9,00	38,25
4	4S7V9R1Y9I	****808W	23,25	0,00	23,25
5	98T0QYTXAZ	****443G	0,93	14,00	14,93
6	QKR30N7BDD	****653G	12,75	1,40	14,15
7	VPVRNHRVQN	****817M	13,50	0,50	14,00
8	H4J35GUP28	****425G	3,25	8,50	11,75
9	7DUMNLBOR6	****989W	1,10	0,00	1,10
10	LZD0VZ9PV9	****173F	0,33	0,00	0,33
11	SSIMIUT2EI	****854B	0,02	0,00	0,02
12	7WLMM0R4C2	****235L	0,00	0,00	0,00
13	NUWUFI7C2Z	****047C	0,00	0,00	0,00
14	C83ORBP07X	****129K	0,00	0,00	0,00
15	FF88SO8OTB	****911Q	0,00	0,00	0,00
16	IFPJXY1DRA	****320R	0,00	0,00	0,00
17	NP76XJU8RE	****091A	0,00	0,00	0,00
18	Z45ZGXI2SP	****130D	0,00	0,00	0,00
19	8ZZLGG5RMQ	****057Q	0,00	0,00	0,00
20	1LE5VHXVMP	****752R	0,00	0,00	0,00
21	OSUUV3YD1Z	****809P	0,00	0,00	0,00
22	AC6PKA6JFM	****025C	0,00	0,00	0,00
23	FBDHA5MP18	****083H	0,00	0,00	0,00
24	J6LIZRY4E	****176C	0,00	0,00	0,00
25	OGRUSR2WZ5	****872G	0,00	0,00	0,00
26	6GB70385BQ	****568N	0,00	0,00	0,00
27	RBHKAWC8O	****753W	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora o Monitor de Cocina en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1854MCLP).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 5 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección, en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1854MCLP)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	LOTFZ4J5L2	****960F	40,00	49,80	89,80
2	FWLPA8V5MC	****379G	9,63	30,30	39,93
3	BE5OZN4GKE	****231W	29,25	9,00	38,25
4	7JH57IFK1V	****816A	2,30	32,10	34,40
5	N93SYV494Q	****316R	19,50	7,20	26,70
6	4S7V9R1Y9I	****808W	23,25	0,00	23,25
7	98T0QYTXAZ	****443G	0,93	14,00	14,93
8	QKR30N7BDD	****653G	12,75	1,40	14,15
9	VPVRNHRVQN	****817M	13,50	0,50	14,00
10	H4J35GUP28	****425G	3,25	8,50	11,75
11	KZXP4FDYPJ	****847J	6,38	3,50	9,88
12	SSIMIUT2EI	****854B	0,02	0,00	0,02
13	7WLMM0R4C2	****235L	0,00	0,00	0,00
14	QVKOLVX5GQ	****236C	0,00	0,00	0,00
15	TYZEYM7W7U	****882W	0,00	0,00	0,00
16	HB1746O73T	****659E	0,00	0,00	0,00
17	NUWUF17C2Z	****047C	0,00	0,00	0,00
18	C83ORBP07X	****129K	0,00	0,00	0,00
19	FF88SO8OTB	****911Q	0,00	0,00	0,00
20	BGFDFNK10G	****613S	0,00	0,00	0,00
21	IFPJXY1DRA	****320R	0,00	0,00	0,00
22	VZ6HJZ91IY	****605E	0,00	0,00	0,00
23	Z45ZGX12SP	****130D	0,00	0,00	0,00
24	2SK5CE5MS2	****866E	0,00	0,00	0,00
25	EL5SEO4V0Q	****044N	0,00	0,00	0,00
26	8ZZLGG5RMQ	****057Q	0,00	0,00	0,00
27	1LE5VHXVMP	****752R	0,00	0,00	0,00
28	MX0HNXD52Y	****234W	0,00	0,00	0,00
29	ZV9AZZMDDK	****487T	0,00	0,00	0,00
30	OSUUV3YD1Z	****809P	0,00	0,00	0,00
31	J5X5WYY04Q	****394X	0,00	0,00	0,00
32	AXMOTNM9QZ	****873Q	0,00	0,00	0,00
33	9E5G726QSC	****230K	0,00	0,00	0,00
34	6RFP22ZBCY	****253X	0,00	0,00	0,00
35	FBDHA5MP18	****083H	0,00	0,00	0,00
36	7EB5SXL02M	****288B	0,00	0,00	0,00
37	Y2D7YZW51D	****613J	0,00	0,00	0,00
38	J6LIZRYY4E	****176C	0,00	0,00	0,00
39	OGRUSR2WZ5	****872G	0,00	0,00	0,00
40	6GB70385BQ	****568N	0,00	0,00	0,00
41	14LCRC8TA7	****900H	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora o Monitor de Cocina en la Comunidad Terapéutica de Cartaya, en Huelva (BE1850MCCA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 5 de julio de 2019 de la Dirección Gerencia de la Agencia y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo externas de la Agencia en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1850MCCA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	LOTFZ4J5L2	*****960F	40,00	49,80	89,80
2	XAWO4WR366	*****656D	40,00	7,40	47,40
3	8SMN1T6P7M	*****284Y	40,00	1,50	41,50
4	FWLPA8V5MC	*****379G	9,63	30,30	39,93
5	BE5OZN4GKE	*****231W	29,25	9,00	38,25
6	7JH57IFK1V	*****816A	2,30	32,10	34,40
7	N93SYV494Q	*****316R	19,50	7,20	26,70
8	4S7V9R1Y9I	*****808W	23,25	0,00	23,25
9	QKR30N7BDD	*****653G	12,75	1,40	14,15
10	VPVRNHRVQN	*****817M	13,50	0,50	14,00
11	KZXP4FDYPJ	*****847J	6,38	3,50	9,88
12	8I4FPRMLPR	*****716T	0,00	8,40	8,40
13	SSIMIUT2EI	*****854B	0,02	0,00	0,02
14	DHA9O6ZR5O	*****826F	0,00	0,00	0,00
15	DU4NL4G209	*****582L	0,00	0,00	0,00
16	NUWUFI7C2Z	*****047C	0,00	0,00	0,00
17	C83ORBP07X	*****129K	0,00	0,00	0,00
18	FF88SO8OTB	*****911Q	0,00	0,00	0,00
19	IFPJXY1DRA	*****320R	0,00	0,00	0,00
20	G3OEPABI3M	*****642W	0,00	0,00	0,00
21	Z45ZGXI2SP	*****130D	0,00	0,00	0,00
22	8ZZLGG5RMQ	*****057Q	0,00	0,00	0,00
23	1LE5VHXVMP	*****752R	0,00	0,00	0,00
24	OSUUV3YD1Z	*****809P	0,00	0,00	0,00
25	T0WN2920EL	*****176A	0,00	0,00	0,00
26	FBDHA5MP18	*****083H	0,00	0,00	0,00
27	7EB5SXL02M	*****288B	0,00	0,00	0,00
28	J6LIZRYY4E	*****176C	0,00	0,00	0,00
29	OGRUSR2WZ5	*****872G	0,00	0,00	0,00

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 333/2019.

Que mediante oficio emitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 333/2019, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Inn Offices Business Center, S.L., contra la resolución de reintegro en relación con el expediente SC/M45/002/2016 por la ayuda concedida para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años dictada en fecha 22.2.2019 por la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Inn Offices Business Center, S.L., a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 333/2019, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la referida Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren

oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año 2019.

La Orden de la Consejería de Educación de 14 de enero de 2009 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), regula las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

Una vez hecha pública la propuesta de resolución de la convocatoria correspondiente al año 2019, finalizado el plazo de presentación de alegaciones y renunciaciones, y tras el estudio de cada una de ellas, esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de enero de 2009, y por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar los proyectos que se relacionan en los anexos I, II y III de la presente resolución en las condiciones que figuran en dichos anexos.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden de 30 de octubre de 2007, por la que se regula el procedimiento de inscripción y cancelación en el Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería y se establecen medidas para su reconocimiento, apoyo y difusión, los equipos de profesorado participantes en los proyectos de investigación que figuran en el Anexo I de la presente resolución serán incluidos de oficio en dicho registro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2019.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
6 Cores Bilbao, Esther	Experiencias de mediación lingüística y cultural en el aula de idiomas (PIV-012/19)	2 años	500,00 €
<i>Participantes</i> Berceruelo Pino, María Teresa González Vera, David Latasa Sanz, Mónica Neupavet Gómez, Lourdes			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
7 Durán Romero, Fernanda	INVESTIGANDO MI BARRIO CONSTRUIAMOS COMUNIDAD. CONOCER EL PASADO, PARTICIPAR DEL PRESENTE Y CAMBIAR EL FUTURO. (PIV-054/19)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i> <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
8 Fernández Ferrer, Gracia	Impacto de las tecnologías emergentes (Realidad Virtual, Realidad Aumentada y Sensores) con secuencias didácticas indagatorias en el desarrollo de la competencia STEM y actitud hacia las ciencias y las matemáticas (PIV-031/19)	1 año	2.000,00 €
<i>Participantes</i> Barriga Sarabia, Catalina María Burgos Manzano, Rocío Carrillo Martínez, Ismael Castillo Valdivieso, Juan Jesús Juárez Sanz, Mónica López Muñoz Martínez, Ignacio Nico López Uceda, Sergio Medina Contreras, María Elena Molina Calvente, José Ortega Fernández, Carmen Ortega López, Mª Carmen Plaza Hernández, Eva María de la Reyes Giménez, Ainara Rodríguez de la Cruz, María Carme Ruiz Delgado, Ángela Sáez Ballesteros, Carmen María Sánchez Arquelladas, Vanesa			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
9 García Martínez, Araceli	Todos somos uno: Arte terapia y Mejora de la Convivencia (PIV-009/19)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i> Luque Cruz, Enriqueta Nayade Olmo Palacios, Loida			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
10 Garrido Rodríguez, José María	CINCO GRANDES IDEAS APLICADAS A LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL A INMIGRANTES (PIV-011/19)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i> González González, Mercedes Martín Maraver, María Ángeles Mudarra Prieto, Ana			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
11 Izquierdo Jurado, José	HEALTHY PEOPLE - SISTEMA PARA EL CONTROL DEL RENDIMIENTO FÍSICO Y LA SALUD EN CENTROS ESCOLARES. (PIV-003/19)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i> Márquez Márquez, Estefanía			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
12 Lainez Casañas, María del Carmen	ENLAZANDO CULTURAS, DESCUBRIENDO EL PATRIMONIO DESDE A INFANCIA A LA UNIVERSIDAD.UN PROYECTO INTERGENERACIONAL (PIV-030/19)	2 años	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Aguilar Liébana, Blanca Alicia	Araque García, María Dolores	Cabrera Mora, Esther María	
Cañada Higuero, Julia María	Cañas Caballero, Laura Dolores	Cerezo Cantero, Ana Belén	
Chamorro Garrido, Manuel	Fernández Martín, Manuela	García Ramírez, Violeta	
Garrido Gámez, Yolanda Ángeles	González Caballero, Palmira	González Román, Rubén	
Huertas Mesa, Patricia	Jiménez Moral, Carmen	Lara Fernández, Vanesa	
Llaveró García, Inmaculada	Mejías Beltrán, Juana	Mena Moreno, Gema	
Montoro Cabrera, Carmen	Moreno Romero, Carmen María	Moya Méndez, María Gracia	
Rodríguez Jiménez, Ana María	Serrano Soler, Salvador	Tamajón Cantos, María Isabel	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
13 Lamonedá Prieto, Javier	Innovando en Actividades Físicas en el Medio Natural a través de los modelos pedagógicos: Educación Aventura y Aprendizaje Cooperativo (PIV-006/19)	1 año	984,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
14 Ledo Fernández, Félix	Alfabetización del alumnado en riesgo de exclusión social. Interacción colaborativa Escuela-Familia para la mejora educativa. (PIV-053/19)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Agudo Ramírez, José Manuel	Cortes Guillén, Isidro	Daniel Rodríguez, Alberto	
Gallego Cano, Ana María	Márquez Flores, Almudena	Ortiz Torres, Carolina	
Quisilant Del Barrio, Rafael	Sánchez Sánchez, Eva María	Suárez Corchete, Isabel	
Vacas Uclés, Susana			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
15 Luque Montilla, María del Carmen	"Efecto modulador de la ansiedad ante el aprendizaje de idiomas:la educación socioafectiva como enfoque para aumentar la competencia comunicativa y el rendimiento académico" (PIV-022/19)	2 años	600,00 €
<i>Participantes</i>			
Caro Silva, María José	Chacón Jiménez, Blanca Natalia	Fernández Torrejón, Laura	
Ferriz García, María José	Galván Bedoya, Lorena	Gómez Mateos, Manuela	
Hervás López, María Dolores	Jiménez Infantes, Esperanza	Jurado Lara, Alfonso	
Moreno García, Isabel	Orellana Ramos, Miriam Lorena	Romero Vidal, Inmaculada	
Romero Zambrano, Ana Isabel	Velarde Carrasco, Ana		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
16 Martínez Velicia, Rocío	La magia del sonido: Los efectos de la enseñanza explícita y sistemática de 'phonics' (método fónico) en la pronunciación de la lengua inglesa (PIV-035/19)	2 años	500,00 €
<i>Participantes</i>			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
17 Muñoz Villaraviz, David	Rompiendo los muros de la escuela: Construyendo el tercer espacio de alfabetización en el CEIP San José Obrero (PIV-055/19)	2 años	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Asencio Macías, Laura	Asencio Castro, María Isabel	Martín Montes, Francisca	
Mondaca Lobo, Rocio del Carmen	Moreno Vicente, Isabel Margarita	Navarro Sánchez, María Inmaculada	
Román Nevado, María			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
18 Pérez Guzmán, Rocio	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE MATEMÁTICAS A PARTIR DE LA FORMULACIÓN DE PROBLEMAS Y EL PLANTEAMIENTO DE CUESTIONES (PIV-037/19)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alcaide Delgado, Mario	Castilla Mora, Lorenzo	Fernández Arellano, María Esther	
Fernández Cordero, Laura Rocio	Gómez Gálvez, Ana María	Morato Caleza, Alfonso	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
19 Posadas de Julián, María Pilar	Bienestar psico-físico en alumnos de Conservatorio. Programa CRAFT basado en neurociencia, mindfulness, yoga e inteligencia emocional (PIV-033/19)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
20 Velamazán Martínez, Mariano	Entender el trabajo colaborativo en contextos situados (PIV-023/19)	1 año	0,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
21 Zorrilla Luque, José Luis	Educación mediática en alumnado de Secundaria a través de la prensa digital. (PIV-015/19)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
San Martín Aguilera, M ^a de los Reye	Zorrilla Luque, Julio Clemente		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Anexo II

Proyectos de innovación educativa y desarrollo curricular aprobados

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1	Abril Cid, José Antonio	IanZate: Espacio de Coworking (PIN-089/19)	1 año	1.300,00 €
	<i>Participantes</i> Delgado Mesa, Sacramento Fernández Santiago, Mercedes López Armenteros, Miguel Serrano Román, Juan Carlos			
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
2	Aceituno Marchena, Enrique	BookTubers Cantillana (PIN-077/19)	1 año	2.300,00 €
	<i>Participantes</i> Gallardo Monge, Manuel Gavilán Gavilán, Consuelo Lara García, Carmen Mimbrero Villegas, Fernando Nacarino Gómez, Antonio Manuel Román Sedano, Enrique Silva Postigo, María del Carmen			
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
3	Aguilar de los Santos, Manuela	Clases de película (PIN-066/19)	1 año	1.800,00 €
	<i>Participantes</i> Gallardo de la Rosa, María Dolores Martínez García, Sara Nogales Díaz, José Ordóñez Pérez, Julia Ramírez Álvarez, María Isabel Vega Badiola, Ismael			
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
4	Alcaide González, Rafael	ARQUEOLOGÍA EN EL COLE 2 (PIN-059/19)	1 año	1.000,00 €
	<i>Participantes</i> Castro Adamuz, Antonia Cuenca Luque, Francisco Lara Ortega, María Victoria Muñoz Serrano, Juana María Silván Ochoa, Marta			
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
5	Álvarez González, Eva María	3D ... DISEÑO E IMPRESIÓN DEL FUTURO (PIN-106/19)	1 año	1.800,00 €
	<i>Participantes</i> Chamorro Cabrera, Juan Diego Marchante Lebrero, María Virginia Martínez Fedriani, Alicia			
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
6	Alves Sánchez, Rafael	Desarrollo del Aprendizaje Basado en Proyectos(ABP) en el centro (PIN-013/19)	1 año	1.000,00 €
	<i>Participantes</i> Burgos Benitez, José Manuel Coll Barba, Ana Silvia Cordovilla Tovar, Josefa del Carmen Escribano Chico, Elvira del Pilar García Beltrán, Inmaculada García Calvente, Ana Bel López Santander, María Luz Martínez Infante, Eugenia Molina González, Francisco Pérez Cerrillo, Olimpia del Pilar Resinas Peña, Cristina Rodríguez Salvatierra, María Luz Román Barrios, María de la Luz Rondón Guillén, María José Toledo Serrano, Carlos			
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
7 Armario Sánchez, María Ángeles	Comprensión matemática con material manipulativo (PIN-068/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Ávila Jiménez, Trinidad	Díaz Santos, M ^a Severa	Elena Herrera, Noelia	
Elias Vargas, Isabel	Fernández Fuentes, Isabel María	García Cordero, Milagros	
Guareño Herrador, María Ángeles	Ramos García, Ana Sandra	Reina López, Mercedes	
Romero Ruiz, María Dolores	Sánchez Ortega, Teresa		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
8 Arribas Belizón, Blanca	REPOSITORIO DOCUMENTAL DEL CEM LEOPOLDO TORRECILLAS, (SU UTILIZACIÓN EN EL AULA Y EN LA PRÁCTICA DIARIA GRACIAS A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS) (PIN-004/19)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Bravo González, Víctor	García Villaescusa, Nieves	Maiquez Bermejo, María Isabel	
Martínez Navarro, Ana Belén	Millán García, José Antonio	Navarro Corchon, Sebastián	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
9 Azuaga Rico, José Manuel	ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULA: EL MÉTODO MONTESSORI (PIN-052/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Castro García, Francisco Javier	Dávila Arias, José Luis	Rodríguez Gallego, Eduardo José	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
10 Bache Bernal, Francisco Luis	Competencia digital como mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje (PIN-131/19)	2 años	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Alcón Gallego, María Inmaculada	Caballero de las Oli Cantos, Clemen	Cantero Márquez, Manuel	
Fernández Mármol, María Carmen	García García, Regla del Rocío	González Amuedo, Rocio de los Áng	
Hidalgo González, Isabel	López Martín, Concepción	López Rubio, María Victoria	
Oliva de los Santos, María del Carm	Pérez Gámez, Isabel	Sánchez Blanco, Ana María	
Zarazaga Pérez, Caridad			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
11 Benjumeda Muñoz, Francisco Javier	Proyecto AVANTIC (PIN-001/19)	2 años	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Ariza Toledano, María José	Arquero López, Ricardo	Cañadas Bayo, Manuel	
Fernández Rodríguez, Juan José	Ferrer Martínez, Ana María	García Ayllón, Susana	
García López, Karina	García Marín, Manuel	Gómez Ruiz, Mercedes	
González Villanueva, Marta Cándida	Jiménez Fernández, Rocio del Valle	Lara Bullejos, María Belén	
Martínez Marín, Clara	Martínez Medina, Ana Rosa	Moya Segura, Rocio	
Pedraza Rodríguez, Marta	Pérez Nofuentes, Encarnación	Pintado Gallego, Belén	
Quereda Castañeda, Natalia	Recuerdo del Pino, Francisco Alejand	Reche Artero, Diego	
Rivas Moreno, Avelina	Segovia López, María del Carmen	Vicente López, Miguel de	
Zárate Piles, Elena Susana			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
12 Cabeza García, Ana Belén	MINDFULNESS: Atiendo a mi cuerpo y controlo mis emociones (PIN-127/19)	1 año	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Albarrán Márquez, María Josefa	Álvarez Álvarez, María José	Barroso Morilla, María José	
Caballero Corrales, Jaime	Flores Medina, Remedios	García Fernández, Antonia	
Guerrero Solís, Rosario María	Jiménez Cruces, Araceli	Jurado Alberca, Remedios	
Pernia Párraga, Ana María	Pernia Zambrana, Juana	Rodas Nieto, Francisca	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
13 Cambil de Jodra, María Carmen	LA CONSTITUCIÓN POR LOS ALUMNOS . INSTRUMENTO PARA LA EDUCACIÓN CÍVICA Y LA CONVIVENCIA (PIN-058/19)	2 años	1.100,00 €
<i>Participantes</i>			
Arévalo López, Marina	Fernández Medina, Manuel Jesús	Incógnito Tébar, Rosa María	
Moliz Verde, Carmen Luisa del Ros	Rodríguez Sequeira, Gabriel Arturo	Romero Delcan, Francisco	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
14 Cardona Armario, María José	AULA DE CONVIVENCIA EMOCIONAL (PIN-018/19)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Pedrosa Barruezo, María Luisa	Reina Perdigonés, Isabel	Sanguiao Olivares, Juan Esteban	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
15 Casado Mora, Juan Manuel	RAID de Aventura del GEOPARQUE de Granada (PIN-091/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Cobo Burgos, María Rosario	Cobos Barrera, Enriqueta	González Sancho Rodríguez, Carlos	
Martínez García, Ángel Luis	Rodríguez Rodríguez, Paloma	Serrano Molina, Carlos	
Velasco Moreno, José Manuel			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
16 Castellón Fernández, Antonio Jacinto	Mindfulness para el rendimiento escolar y la convivencia en Secundaria. (PIN-030/19)	1 año	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Álvaro González, José Ignacio	Ávila Tejera, Margarita	Ballesteros García, Rafael	
Benjumea Álvarez, María de los Áng	Bosque Artaza, Begoña Alejandra	Capilla Roldán, Jesús Mariano	
Caro Sánchez, Marta	Carrillo Esteban, Nuria María	Cuevas Vicente, María Jesús	
García Martínez, Francisca Raquel	Maldonado García, María Concepció	Martínez Foronda, María Ángeles	
Palma Pasadas, Pilar	Pino Prados, Ana María	Rodríguez Joyas, Francisco Antonio	
Rodríguez Marín, Miguel Ángel	Valenzuela Sánchez, Martín	Vera Fernández, Inés Marta	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
17 Castillo Mena, Susana	Lee conmigo, leo contigo: un proyecto compartido (PIN-002/19)	2 años	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Aguilar Rodríguez, Silvia	Álvarez Garrido, Francisco	Aroca Prado, Ana	
Caballero Ortega, Francisco José	Cruz Herrera, M ^a Lourdes	Cuadra Navarrete, Noelia	
Curiel Gómez, Ana María	Fernández Escudero, Irene	Fuentes Molina, María Matilde	
García Ávila, Milesio	García Hortal, María Carmen	García Maldonado, Álvaro	
García Martín, Antonio	Gómez Navarro, Pedro	Granados García, Francisco Antonio	
Guerrero Molina, Inmaculada	López García, María José	Marín Franch, Rosa	
Martín Enciso, Verónica	Martín Rubio, María José	Mira Del Amo, Ignacio	
Molina Martín, Cristina	Montijano Pérez, Blanca	Moya Martínez, María del Carmen	
Muñoz Ramírez, Juan Pedro	Pérez Ochoa, María del Rosario	Ramírez Segura, Eduardo	
Rodríguez Luque, Tania María	Rosell Álvarez, Ángela	Ruiz de Larramendi Fernández, Ain	
Ruiz Molina, Miguel Ángel	Sánchez González, Pedro Antonio	Valero Fuentes, Ana Isabel	
Vargas Moreno, Mónica			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
18 Catalán Cotta, María	Atelier de experimentación audiovisual y artística (PIN-132/19)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Álvarez Ossorio, Mario	García Franco, Manuela		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
19 Cuadros Lara, María Teresa	Los instrumentos clásicos y el flamenco (PIN-045/19)	2 años	300,00 €
<i>Participantes</i>			
Ardila Tejedor, Mónica	Aznar Zafra, Cristina	Chica Moreno, Amelia	
Dominguez Rodríguez, Francisco Ja	Moreno Rojas, María de la Luz		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
20 Duarte Ronco, María Carmen	Talleres abiertos y flexibles (PIN-021/19)	2 años	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Caballero Moreno, Inmaculada	Catalán Pato, Rosario	Dominguez Sánchez, María Ascensi	
Galindo Tello, Yolanda	Mateo Caballero, Antonia	Medina Muñoz, Carmen María	
Mula Gómez, María Deseada	Prieto Zapata, María Pilar	Sánchez González, Ángeles	
Selma Santos-Menis, María Luisa	Valenzuela Sánchez, Antonia María		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
21 Fernández Astaburuaga, Mariana Alej	Musintégrate_Linares. Nuevos enfoques y metodologías para una enseñanza musical inclusiva en el segundo ciclo de Enseñanzas Básicas (PIN-044/19)	2 años	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Barragán Cobo, Ana María	Delclos Alonso, Nuria	Jiménez Moreno, José María	
Jiménez Moreno, Pedro Jesús	Marín Solís, José Antonio	Martínez Nájera, José	
Morales García, José	Perales Barbero, Valentín	Pérez Fuentes, Juan Francisco	
Pulgar Pegalajar, María			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
22 Fernández Becerra, Milagros	Experiencia de mentorización en Convivencia: jóvenes de Almería y Bogotá (PIN-006/19)	2 años	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Cobos Ulloa, María Rosario	Flores Imberón, Jesús	García Salas, Mónica	
Magán Magán, Manuela del Carme	Pelegrín Pradas, Antonio Luis	Pérez Moreno, María Reyes	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
23 Fernández Carral, Laura	proyecto de improvisación (PIN-063/19)	2 años	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Compañy Cabezas, Margarita Lucía	Olivares Gómez, Fátima		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
24 Fernández Enriquez, María Teresa	Aprendiendo a mirar el pasado (PIN-008/19)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Bejarano González, María de las Me	Cidoncha Romero, María Nieves	Jiménez Franco, María Carmen	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
25 Galán Mata, María Carmen	Trabajando con la App Geogebra en el aula de Matemáticas (PIN-024/19)	2 años	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Arribas Ruiz, Fernando	González Cimas, Jaime	Luque Borrego, Álvaro	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
26 Gallardo Amat, Manuela	El jabón de mi escuela (PIN-083/19)	2 años	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Abad González, José Alberto	Abellán Domínguez, Raúl Antonio	Albarrán Gutiérrez, Isabel	
Azor Trinidad, Catalina Ana	Carmona Ramírez, Antonio Ramón	Carmona Velasco, Irene	
Casas García, Joaquín	Castillo Rivas, Josefa	Cerezo Jiménez, María Carmen	
Delgado García, Concepción	Domenech Jiménez, Antonia	Dotes Medina, Encarnación	
Fuente Guerra, M ^a Montserrat de la	Galera Gordo, Jessica	Gallardo Barragán, María del Mar	
García Ortega, Ana Josefa	García Ruiz, María Dolores	García Soria, Patricia	
García Zapata, Angustias María	Gómez López, Juana María	González Ocaña, Francisca	
Hernández Valverde, Juan José	Hernando Barranco, María Teresa	Hervás Salazar, Carmen	
Jiménez Tapia, Adoración	Lahora Rodríguez, Antonio José	Lerma Cañuelo, José Ramón	
Linares Galbin, Manuel	Manrubia Martínez, Matilde Marina	Márquez de la Cruz, María Eugenia	
Martín Murcia, Rosario	Miñarro Bastida, María del Mar	Morales Fernández, María del Carm	
Ortega Herrero, Isabel	Puelles Gómez, M ^a Ángeles	Roca Font, Silvia	
Rodríguez Granero, Clementina	Rodríguez López, María Ángeles	Rodríguez López, Tamara	
Román Fernández, M ^a Teresa	Romero Cárdenas, Rocío	Valderrama Valenzuela, María Dolor	
Vidal Fernández, Juana			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
27 García Cabello, Luis	Robótica educativa con mClon. Diseño, impresión, construcción y programación de robots como recurso didáctico en los procesos de enseñanza. (PIN-016/19)	1 año	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
González Arenas, María Rosario	Rodríguez Ojedo, Jesús	Sánchez Escalona, María Dolores	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
28 García Herrera, Manuel Jesús	LA HORA DEL GENIO (PIN-012/19)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alguacil Domínguez, María Antonia	Becerra Vera, Inmaculada	Cano Sabán, Oscar David	
Contreras Contreras, Rocío	Chaparro Agudo, María Elvira	García Fernández, Víctor Conrado	
Gilbert Gómez, Cristina	González Espinar, Ana María	Hernández Carmona, María Asunci	
López Viñolo, María Lourdes	Lorenzo Ramos, Rocío	Marín Bejerano, Ana	
Onetto Maza, David Ernesto	Palomar Burgos, Beatriz	Parra Molina, Cristóbal	
Perea Begines, José Manuel	Rodríguez Olmo, Milagrosa	Sánchez Meléndez, Ángel	
Santos Romero, María Ángeles	Soriano Palacios, Susana	Uribe Caballero, Ramón	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
29 García Muñoz, María Jesús	Proyecto de estimulación sensorial basado en la pedagogía de María Montessori (PIN-114/19)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Cabello Rodríguez, Elisa Isabel	Cordero Vallejo, Francisco Javier		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
30 García Navas, Juan Bautista	Proyecto Interdisciplinar "Día del Centro" (PIN-129/19)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Borrego Rodríguez, Isabel	Buzón Lagomazzini, Sara	De los Santos Prada, María Dolores	
Gallego Reyes, Rosa Marcela	García Chicote, María Teresa	García Fernández, M ^a Jesús	
García González, Esperanza Carme	García González, María del Rocío	García Merchán, Belén	
Guerrero Garrido, Rafael	Iglesias Carrera, Rocío	Jiménez Tenorio, Miguel Ángel	
Mariñas Agudo, Juan Carlos	Martínez Toledano, Manuel David	Páez Higuera, Manuel	
Pareja Aranda, Ana	Pescador Canora, Enrique	Ramírez Sola, Carmen	
Rodríguez Romero, Antonio	Salazar Ruiz-Herrera, Juan Jesús	Santamaría Curtido, Pedro Pablo	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
31 García Rodríguez, Elena Jesús	(RECREO)2. Espacios de transformación social. (PIN-084/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Acosta Ramos, Manuel	Alarcón Rodríguez, Rolindes	Alcaide Uclés, Marta	
Baños Rodríguez, María Mar	Cabrerizo Sierra, Montserrat	Cazorla Fernández, María Purificaci	
Fernández Díaz, María Isabel	Ferre Martínez, Isabel	Gómez Corral, Mercedes	
Martín Moreno, Isabel Inés	Molina Roldán, Adela María	Pérez Mira, Belén	
Sánchez Fernández, Carmen María	Vique Ruiz, María Teresa		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
32 Gil del Valle, José Manuel	GAMIFICANDO EL JUANDE (PIN-138/19)	1 año	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Arranz Alés, Francisco Javier	Arroyo Capitán, Félix Manuel	Beltrán Gala, Ana Ángeles	
Candelas Gutiérrez, Carmen	Carmona Navarro, Justo Antonio	Carvajal Franco, Dolores	
Castaño Corral, Eusebio	Fuente Ramírez, David Pablo de la	Gil de la Haza, Pedro	
González Canales, Juan Manuel	González Murillo, María Aurora	Hernández González, Susana	
Herrera Benítez, María Dolores	Lefebvre Parment, Patricia	López Larrubia, Eduardo	
López López, Antonio	Martínez De las Casas, José Antoni	Mateos Mateos, Miguel	
Navas González, María Luisa	Ortiz Ortiz, José María	Personat Gálvez, Natalia	
Rivera González, María Rocío	Rodríguez Hidalgo, Esther	Rodríguez Olmo, Rafael	
Rosales Leal, José Luis	Rueda González, Rosario	Vázquez de la Torre Prieto, José Ma	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
33 Gil Montaña, Matilde	Proyecto caPAZ (PIN-054/19)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alcántara Muñoz, Isabel	Arjona Fuentes, Teresa	Campos Pascual, M ^a Dolores	
Cantos Pérez, Gemma	Corado Palomo, Remedios	Fernández Torres, Isabel María	
García Asnedo, María Julia	García Pulido, Rafael	Gordillo Ruiz, Gema	
Herrero Cosano, Diego Manuel	Jiménez Fenet, Abelardo	Jiménez Moreno, Fermín Serapio	
Martín Gaspar, María Trinidad	Medina Fernández, Araceli	Miranda Guerrero, Rocío	
Moliner Mesa, María del Mar	Mora Gutiérrez, María del Mar	Ocaña Morales, M ^a Sandra	
Pérez López, Javier	Prieto Ramírez, María Ángeles	Ramírez Carvajal, María Teresa	
Ramírez Salas, Santiago	Sánchez Fernández, Gracia Raquel	Sanz Llamas, Juana María	
Segarra Benavides, Laura	Sierra Herrera, Noelia	Valderrama Martos, Lidia	
Van Rompaey Garrido, Jonathan	Vargas De Amo, Patricia		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
34 González Ariza, José Antonio	APRENDE ENSEÑANDO: CANAL DE VIDEO-TUTORIALES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS REALIZADOS POR EL ALUMNADO (PIN-086/19)	2 años	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Aguilar Medina, Emilia	Baena de la Rosa, Ángel	Carmona Durán, Pedro	
Cas Calzado, Elena	Fernández Becerra, José Manuel	Fierrez Ramírez, Rafael	
García López, Alicia	León González, Manuel	Maroto Carrión, Susana	
Rodríguez Angulo, Irene	Román Rodríguez, Marina	Ruiz Perales, Francisco	
Salas Monte, Roberto José			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
35 González González, José Ramón	Milana bonita: estética en la obra de Miguel Delibes (PIN-090/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Cano García, Elvira María	Carcedo González, M. Arantzazu	Clares Coronado, Ana Isabel	
Fajardo Arjona, María Isabel	Fernández García, Francisco Manue	Fernández Morote, María Mercedes	
García López, Francisco Javier	García Romero, Juan	Gómez Sánchez, Rosa María	
Guajardo Torres, Pedro	Hita Muñoz, Cecilia	Jiménez Brobeil, Jorge Luis	
López Liñán, Inmaculada	López-Perea Retamar, Isabel	Macías Rosales, Lorena	
Martín Torrente, Jorge Luis	Medina Morales, Rocío	Mohedano García, Pilar	
Molina Gallegos, María Asunción	Palacios Hernández, Santiago	Rancaño Lejarraga, María Teresa	
Romero Muñoz, María Rocío	Sancho Royo, Alejandro	Sanz Montero, Ángel	
Serrano Ávila, Antonio Manuel	Sierra García, Emma Mercedes	Suárez Muñoz, Rosa María	
Vázquez Arganza, Alberto José	Villafranca Jiménez, María del Mar	Villén Torrijos, Pilar	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
36 González González, Pablo	Aula creaTICva (PIN-017/19)	1 año	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Piñero Ruiz, María Ángeles	Vega Martínez, Francisco	Vegas Calvo, Antonio	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
37 González Parra, María Luisa	Jugar, cooperar y aprender juntos (PIN-037/19)	1 año	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Aguedo Gómez, María Inmaculada	Benitez Menguiano, Ana María	Canterla Navarro, Ildefonso	
Dominguez de Freitas, Sebastián	Fernández Guerrero, Petra	González Sánchez, Alejandro	
Jiménez Labrador, Ruth María	Macías Vázquez, Josefa del Rocío	Martínez Rivas, María Esperanza	
Morcillo Arenal, Verónica	Palomo Palomo, Mercedes	Peral Moreno, Manuela	
Pino Moral, Fernando del	Recio Montes, María	Romero Martín, Manuela	
Sánchez Muñoz, Pilar			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
38 Gracia Ordóñez, Azahara	Factoría de producción (PIN-025/19)	2 años	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Ariza Sánchez, Rosario	Berenguer Fernández, Marta Vanes	Cañete Roldán, María Araceli	
Cordón González, María Agustina	Delgado Ariza, M ^a Araceli	González López, María Dolores	
Palacios Cantarero, Bernardo José	Parra Espada, Lourdes	Pino López, Miguel	
Sánchez Venzalá, Ana Belén	Tellado Ruiz, María Inmaculada	Tubio Ordóñez, M ^a Nieves	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
39 Iglesias Manjón, Emilio	Conecto con mi Centro. Competencia Digital. (PIN-130/19)	1 año	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Bey Silva, Jesús	Cardoso Cerezo, María Carmen	Carrión León, Presentación	
Elez Domingo, Paola	Flethes Bernal, María de las Nieves	García García, Oscar	
García González, Almudena	García López, María Isabel	García López, María Teresa	
Godoy Aparicio, José Luis	Herrera Pastor, María Fernanda	Jiménez Aguilar, Inmaculada A.	
Margullon Alfonso, Noelia	Molina Jiménez, María Jesús	Montero Romero, Inés	
Pastrana Agundez, María Gema	Pérez Cruceira, Antonio	Polo Arregui, María Elena	
Roca Rodríguez, Concepción	Romero Ruiz, María Ángeles	Sánchez Bruquetas, Jesús	
Suárez Romero, María Josefa	Tovar Sánchez, María Jesús	Villanego Beltrán, Alfonso	
Villero Verdugo, Nuria	Yagüe Martínez, Guiomar		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
40 Jiménez Jiménez, José	EDUCANDO POR PROYECTOS. DISEÑO DE PROTOTIPOS ELECTRÓNICOS PARA NIÑOS CON PROBLEMAS MOTRICES (PIN-113/19)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Bernal Gil, Juan José	Castro-Palomino García, Beltrán	Marín González, Ceferino	
Medina Aranda, María Dolores	Moeckel Gil, Enrique	Ordóñez Aguilera, Antonio	
Picón Hernández, Antonio Luis	Rodríguez Báñez, Pedro	Rodríguez Bellido, Ildefonso	
Serrano Higuero, Antonio Reyes	Villalba López, Antonio Javier		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
41 Jiménez Merino, Jesús	HEALTHY COMIC INCA (y más...) (PIN-085/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Carmona Ortiz, María Dolores	César Polo, Ursula	Contreras Pedraza, Elena	
Hernández González, José	Márquez Márquez, María del Carme	Pilares Gago, María del Mar	
Raigón Hidalgo, María Dolores	Rodríguez Redondo, Alfonso	Rosal García, Francisco	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
42 Jurado Camacho, Juan María	RECREOS ACTIVOS Y DIFERENTES (PIN-014/19)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alba Moreno, María Dolores	Aldana Morillo, Mercedes	Álvarez Cabeza, Ana María	
Ballesteros Ballesteros, Petra	Blanco Guzmán, María Mar	Bravo Manrique, Elisa	
Cárdenas Luna, Josefa	Delgado Portillo, José Andrés	Fernández Castellanos, Luis Carlos	
García Peñate, Esther María	Ginel Iglesias, María Dolores	González Fleta, Eva Beatriz	
Hijón Carrasco, María José Elena	Ibáñez Cepeda, Estrella	López Hernández, María Ángeles	
Núñez Herrera, David	Núñez Medina, Francisca	Ocaña Jiménez, Ana	
Ojeda Gurrea, María Luz	Pérez González, María Zulema	Serna González, Nicolás	
Serrano Nieto, Raquel	Sevilla Santamaría, Ana Belén	Toledo Durán, María Luisa	
Toribio Campo, Gloria	Torres Villanueva, José Luis	Vigo Torres, Francisco Manuel	
Villar Higuera, Ana Isabel			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
43 Lendínez de la Cruz, Ángela M.	APRENDIZAJE COOPERATIVO EN EL AULA DE SECUNDARIA (PIN-067/19)	2 años	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
García Alcarazo, María Inmaculada	López Macías, Elena	López Madueño, Miguel	
Maquin Ruiz, Amelie	Pérez Rodríguez, Joaquín	Romero Fraidía, Manuel	
Rúger Hidalgo, Ana Rocio	Varela Rubio, Manuel		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
44 López Padilla, Elena Sandra	APRENDE PROGRAMANDO (PIN-120/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Anibarro Marbán, Raquel	Dueñas Gámez, Francisco Manuel	Gallardo Arrebola, Joel	
Jurado Tornero, Miguel Ángel	Martínez Zamora, Juan Francisco		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
45 López Roldán, Carlos	NARRATIVA DIGITAL: OBJETIVO CERO FALTAS (PIN-060/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Álvarez Sánchez, Ignacio	González Aguilar, Cristina	Gutiérrez Ollero, Carmen María	
López Molina, María Luisa			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
46 Luins Marín, Jorge	Metodologías activas en Educación Física (PIN-022/19)	1 año	1.100,00 €
<i>Participantes</i>			
Florentino Ortiz, Alberto Tomás	Franco Muñoz, María Jesús	Rojas Jiménez, Crescencia	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
47 Mantis Carrasco, María Elena	Audio guía de Moguer (PIN-141/19)	2 años	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Enriquez Roper, José	García García, Juan	García Ponce, María del Mar	
Joaquín Custodio, Manuel	Maestro Babío, Matilde María	Pedrazas Morales, María Dolores	
Pérez Rodríguez, Carmen	Romero Presa, Patricia	Sánchez Romero, María de la Salud	
Velo Bueno, José			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
48 Maroto Romo, José Luis	Diseño de una experiencia de escape room en Bachillerato y Formación Profesional. Aplicación práctica en el IES Oretania de Linares (PIN-046/19)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alegre Zafra, Elena	Blázquez Gámez, Fernando	Cañada Jiménez, Mª Dolores	
Ceacero Martínez, María del Carme	Fernández Peña, José Francisco	Galiano Moreno, Juana Teresa	
García Lara, María Ángeles	Godoy Quílez, Diego	Hurtado Delfa, María Dolores	
Jiménez del Moral, Patricia Manuela	León Romero, Blas	Lizarte Navarro, María	
López López, Luis Ramón	Maroto Romo, Andrés Javier	Monblan García, Marcos	
Moreno Cañasveras, Ana Isabel	Moreno Tuñón, Mariana Antonia	Palomares Ramírez, Gregorio	
Pérez Cruz, Rafael Antonio	Puertollano Vacas, María Elena	Rodríguez Valladares, Laura	
Ruiz Cabrera, Josefina	Sánchez Moreno, Rogelio José	Sánchez Ruiz, Francisca María	
Serna Racionero, María Teresa	Tapia Fernández, Olga	Troyano Rosales, Celia	
Villar Cortijo, Manuel Jesús	Yáñez Lentisco, Margarita		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
49 Márquez Infantes, Asunción del Pilar	Concurso: Actividades MuAC 2020 (2ª fase de la primera vuelta al mundo) (PIN-125/19)	1 año	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
García López, Francisco	García Sousa, Ramón	Gómez González, María Reyes	
Gómez Miranda, Laureano	Martínez Manzano, María	Romero Romero, Virginia Sandra	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
50 Martín Carrasco, Sergio	ADERCIRCO (PIN-041/19)	2 años	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
51 Martín Pérez, José Antonio	Mi pueblo QR (PIN-028/19)	2 años	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Albarrán Bernal, Juana	Amat Martínez, Rafael Alejandro	Cañego Escalada, Vladimir	
Ceballos Bailón, Manuel S.	Cuadros Jiménez, Hortensia	De Pablos Ramírez, Susana	
Gallegos Fernández, Inmaculada	García Jordan, Juana María	García Morales, María del Carmen	
González Carvajal, Sara	Guerrero Ruiz, Olivia	Leal Cruz, Isabel María	
Linde Díaz, Antonio	Liñán Castellanos, Emilio Jesús	López Higuera, María Jesús	
Molina Rodríguez, María del Carme	Morales Fernández, Antonio José	Morales Sánchez, Abel	
Ruiz Pastor, Manuel	Yáñez Salmerón, Eva Carolina		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
52 Martín Santillana, Manuel	LES PARFUMS DE NOS TABLES, LES COULEURS DE NOS SAVEURS (PIN-112/19)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
García Carmona, Miguel Ángel	Gutiérrez Román, Rocío	López Robles, Manuel Jesús	
Rosúa Amo, José Manuel			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
53 Martín Vera, José Luis	Aprendo con los mayores, enseño a los pequeños. ¡Emprendemos! (PIN-040/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Aguilera Gómez, Miguel Andrés	Martínez Castro, Ismael	Pérez Martínez, Rocío	
Poley Romero, M ^a Teresa	Priego Navas, Lidia	Quintanilla Serrano, Eva	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
54 Martínez Massana, Ester	Buscando una oportunidad (PIN-038/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Beamud Calonge, María Pilar	Blanquero Vicente, Marcos	Camacho Galán, Sabina María	
Fernández Carrasco, Alicia	Figaj ., Marcin	Jurado González, Josefa Bella	
León Mata, María Josefa	Martín Cerqueira, Joaquina	Méndez Infantes, Marco Antonio	
Moreno Barroso, María Luisa	Ruiz Palma, Juan Luis	Sánchez Hernández, Ana	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
55 Martínez Melero, Israel Fausto	Pelléas y Mélisande. Espectáculo teatral con música incidental en directo (PIN-070/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Arcas Espejo, Ana María	Caramé Arjona, María Emilia	García Rodríguez, Juan	
Lucena Muñoz, Eufasio Joaquín	Sánchez López, Israel		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
56 Martínez Reyes, Andrea	El Jardín de los sentidos (PIN-143/19)	2 años	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Cantero Hinojosa, Esther	Carrillo Hidalgo, María Ángeles	Company Palomo, María	
Espigares Regalado, Eva	Gómez Río, M ^a Auxiliadora	Jiménez Cruzado, Jesús Manuel	
López Martínez, María Teresa	Martínez Martínez, Alberto	Oya Lachica, Fuensanta	
Redondo Luna, Margarita	Ríos de la Torre, José	Torres Pérez, Leticia Belén	
Vizcaino Fernández, Juan José			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
57 Martínez Seoane, Francisco Miguel	Las Matemáticas y el Turismo espacial (PIN-042/19)	2 años	0,00 €
<i>Participantes</i>			
Roldán Santana, Francisco Javier	Tamayo Rodríguez, Leticia		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
58 Medina Vela, María Carmen	PROGRAMA COESIN. COoperando para CONstruir una ESCuela Inclusiva (PIN-072/19)	2 años	1.100,00 €
<i>Participantes</i>			
Acevedo López, Antonio	Arenas Gavilán, Diego Luis	Castillo Mayen, Adelaida	
Coma González, María Tatiana	González Romano, José Antonio	Herrero Rodríguez, Raquel Trinidad	
Márquez Jiménez, Alfonso Luis	Mate Zamorano, Eva María	Moreno Fernández, Manuela	
Perejón Fernández, Rocío	Pérez Gómez, Nuria	Pérez Riego, Carmen Mercedes	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
59 Merchán Collantes, Francisco Miguel	#ClíoLuna, integración de las redes sociales en el aula de Geografía e Historia (PIN-107/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Cabello Sánchez, María Luisa	Cózar Rodríguez, Antonio	De la Hoz Díaz, Estefanía	
Hidalgo Carmona, Francisco Javier	Mediavilla Gradolph, Teresa	Melchor Buendía, Daniel de	
Piñero Fernández, José Ramón			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
60 Montañó Cambil, Enrique	Malonso Televisión (PIN-121/19)	2 años	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Bueno Mendiña, Álvaro	Castro Arriaga, Elvira	Nuevo Alarcón, Juan Antonio	
Romero Cortes, José Manuel	Vázquez del Río, Inmaculada	Vázquez García, José Ignacio	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
61 Morales Toro, Antonio	Proyecto Rivendel: un currículum socio-emocional (PIN-035/19)	2 años	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Álvarez Vilchez, Jorge	Cervilla Contreras, Cristina	Gallardo Reche, Anselmo José	
Nieto Liñán, Rafael			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
62 Moreno Guil, María Dolores	EDUCACIÓN MUSICAL PROFESIONAL EN CLAVE DE TIC/TAC (PIN-117/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Campos Daza, Juan Jesús	Carrillo Pérez, Juan Carlos	Gómez Gómez, Jesús Javier	
Maroto Conde, Álvaro Luis	Marturet Peco, M ^a Victoria	Molina Ramiro, María Trinidad	
Moreno Fernández, Juan	Peral Parrado, M ^a José	Prados Sillero, Oscar	
Romero Sirvent, Miguel	Sánchez de la Mata, Rafael	Vega Sánchez, Jesús	
Vera Martín-Peñasco, M ^a del Carme			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
63 Murillo Halcón, Fernando	SAVA-STEM LAS COMPETENCIAS STEM A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE TECNOLOGÍA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL IES FERNANDO SAVATER (PIN-007/19)	1 año	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
De los Ríos Peñuela, David	Gallardo García, Daniel	Guerrero Jarana, María del Rocío	
Linares Nievas, María	Márquez Villar, Francisco Javier	Martínez Aliaga, Manuel Antonio	
Ruiz García, Iñigo			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
64 Navarro Cano, Isidro	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO-SEMILLERO INTELIGENTE. APLICACIÓN DE LA DOMÓTICA AL HUERTO ESCOLAR (PIN-079/19)	2 años	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Lavado García, María del Carmen	Moreno Vázquez, Manuel Jesús	Rodríguez Luque, Lucía	
Zamorano Serrano, María Dolores			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
65 Nieto Reigal, Fernando	"AUTOEMOCIONARTE". Una novedosa experiencia docente como herramienta de inclusión educativa y profesional en la enseñanza reglada (PIN-053/19)	1 año	1.300,00 €
<i>Participantes</i> García Perales, Ana María	Torres Rodríguez, José María		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
66 Panadero Sanchis, María Asunción	Aprender a pensar sin olvidar sentir (PIN-026/19)	2 años	0,00 €
<i>Participantes</i> Caballero Cobos, María Ortega García, María del Carmen	Gámiz Martínez, Francisco de Asís Leiva Jurado, María		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
67 Paneque Sosa, Paloma	Proyecto de innovación Radio Carande (PIN-111/19)	1 año	2.300,00 €
<i>Participantes</i> Campo Berlanga, Esperanza Carme Manjón Orozco, Ana Dolores Rubet López, Rosa María	Gallardo Manaute, María Ramírez Ruiz, María del Carmen Vázquez Pascual, Eduardo	López Alfonso, María Fátima Rivero Gil, Inmaculada Zújar Molina, Pedro	
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
68 Pérez Sánchez, Cecilio Antonio	Escape School (PIN-088/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i> Bergaña Medina, José Ramón	Fernández Simón, Juan Javier Simón López, María		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
69 Pretel Vallejo, Gustavo Francisco	Diseño y construcción de robots e impresión en 3D (PIN-098/19)	2 años	1.800,00 €
<i>Participantes</i> Fernández Moreno, José Luis	Peña González, Francisco Gerardo		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
70 Quiles Rodríguez, José Antonio	PORTABLETS EN LA ESCUELA, SEGUIMOS CREANDO (una necesidad II) (PIN-056/19)	1 año	1.300,00 €
<i>Participantes</i> Benítez Ramírez, Isabel María García Calero, Faustina Jiménez Crespillo, Daniel Millán Santos, María José Pablos Mangas, Pedro Luis de	Cabrera Rodríguez, Pedro Javier Gómez Milán, Ana María Jiménez Rubio, Victoria Montes Martos, Víctor Francisco Reyero Mesa, Máximo	Calderón Mingorance, Ricardo Ibáñez Camúñez, Nuria Martínez Moreno, Trinidad Nicás Fernández, María Luisa Senise Hernández, María José	
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
71 Quintanilla Campano, María	Arrecifes (PIN-139/19)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i> Borrego Ollero, Rosa María Iniesta Muñoz, Macarena Rubio Marco, Alfonso Vega Díaz, Silvia	Calvo Halle, Adrián Miguel Lato Redondo, Sebastián Santamaría Godoy, Susana	Campaña Hervás, Francisco Javier Navas Jiménez, Consolación Toro Sánchez Blanco, Marta	
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
72 Ramón Torregrosa, Pedro Jesús	Matemática en el Siglo de las Luces; el nacimiento filosófico del cálculo Infinitesimal: Leibniz y Newton. (PIN-036/19)	1 año	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Casado Rodríguez, María Presentaci	Delgado Gámez, Ana María	García Camacho, Rafael	
Gutiérrez Menéndez, Víctor	Jiménez Romero, Juana María	Martínez Martínez, Rosa	
Navarro Sánchez, José	Palacios Espinosa, María Carmen	Reyes Merlo, Antonio	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
73 Ramos Moreno, Yolanda Belén	Gamificación en el área de educación física en dos centros rurales. (PIN-061/19)	2 años	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Fajardo Rodríguez, María Teresa	Fuentes Lucas, Daniel	Reina Gil, Josefa Gloria	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
74 Rico Pérez, María del Pilar	Aprendemos con las tiendas (PIN-110/19)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alonso Álvarez, María Carmen	Gallardo Pons, Salud	García Aguilera, José Antonio	
Letrán Rivera, María del Carmen	López González, Álvaro	Reina Velarde, María de los Reyes	
Ruiz Naranjo, Mónica	Sánchez Ostos, María José		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
75 Roche Vicente, Begoña	Práctica docente integradora y coordinada. Búsqueda de nuevos caminos hacia la formación integral del músico del mañana. Fase II (PIN-015/19)	1 año	500,00 €
<i>Participantes</i>			
Algaba Valera, Carmen Inés	Barajas Alot, Esteban	Barbera Guardo, María del Carmen	
Corrales López, Antonio Miguel	Gallardo Cárdenas, Julia Laura	González Muñoz, Pedro Alberto	
López García, Cristina	Martín García, Sara	Pans Molina, Rocío	
Rodríguez García, Benjamín	Salar Ochoa, Muskilda	Valderas García, José Manuel	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
76 Rodríguez Lara, José	Proyecto digital de centro (IES Don Bosco) (PIN-104/19)	2 años	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Acedo López, David	Aguilar Hernández, María Carmen	Albarrán Franciso, José Miguel	
Alonso González, Cristina	Arrebola Cabello, Juan Antonio	Arroyo Bermejo, Román	
Arroyo Gutiérrez, Rogelio	Avecilla Vargas, Antonia	Bernal Ramírez, José Miguel	
Caballero Sánchez, María Jesús	Calero Arcos, Inmaculada	Campos Serrano, María Gemma	
Cano Molina, María Elena	Cascales Siles, Victoria	Castellano Romero, María Dolores	
Contioso Macías, María del Rosario	Cruz Gutiérrez, Francisco Emmanue	Delgado Jiménez, Ángel	
Delgado Pozo, Vicente Jesús	Espinosa Aguilar, María José	Fernández Casado, Beatriz Aurora	
Fernández Oreal, Antonia	Ferrera González, Ana María	Garza Cortes, Rosario	
Gómez Álvarez, Eva	González López, Santiago	González Lozano, Ángel Manuel	
Gutiérrez Lomas, Víctor	Herrezuelo Duque, Josefa	Lara Caba, Rafael	
López Crespo, Cristina	López López, Tomás	Martín Rivera, Manuela	
Martín Serrano, M ^a Teresa	Morán García, Antonio Jesús	Moreno Urbano, María de los Ángeles	
Moya Vizcaíno, Elena María	Naranjo Luque, Cristina	Nevado Rodríguez, Francisco Jesús	
Paguillo Pérez, María Desire	Parias Ángel, Marta del Pilar	Parreño Márquez, José Gregorio	
Pedroso Sánchez, Herminia	Ponce Conejo, María Isabel	Quintana Area, Teresa Almudena	
Ramírez Rodríguez, José María	Ramos Meniz, Isabel María	Ramos Rodríguez, José Antonio	
Rentero Cejudo, María Dolores	Rodríguez Gallardo, Juan Antonio	Rodríguez Hidalgo, Sofía	
Rodríguez Macías, Antonio José	Rodríguez Martín, Antonio Manuel	Rodríguez Mora, Sara	
Rosales Tovar, Francisco Javier	Rubiano Sánchez, Miguel	Sánchez Corralejo, Juan Carlos	
Sánchez Martínez, Noelia	Santos Lazo, Guadalupe de los	Sayago García, Martín	
Soto Zurera, José María	Tejero Torres, Macarena	Toledano Cuéllar, Eusebio	
Trujillo Zambrana, María	Vera Mora, Manuel		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
77 Rodríguez Molero, María Carmen	FOMENTANDO VOCACIONES CIENTÍFICAS A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN Y LA ROBÓTICA (PIN-095/19)	2 años	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Armenteros Jiménez, M ^a Victoria	Cano López, Inmaculada	Estébanez González, Ramón	
Garrido Castro, María José	Herrador Maeso, Ana María	Herrador Quero, Amparo	
Lozano Miralles, Cristina	Martínez Cano, María Dolores	Martínez Romero, José	
Molina Garzón, Elena María	Pérez Ruiz, Gregorio	Urbano Guijarro, Ana Belén	
Ureña Rísquez, Francisco Javier			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
78 Rodríguez Sánchez, Jorge	NUEVAS METODOLOGÍAS EN MATEMÁTICAS (MATEMÁTICA OAOA) (PIN-124/19)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Amores Carbonell, Aurora	Arellano Serrano, Francisca	Arenas Romero, Isabel María	
Arenillas Garfía, Ángela María	Blanco Santos, Elisabet	Borrego Moreno, Juan José	
Cansino Puig, Vanesa	Díaz Velázquez, María José	Dominguez Villar, María del Valle	
Esteban Ruiz, Cristina	Flor Díaz, M Teresa	García Hermoso, Juana	
García Rodríguez, Luna	Hernández García, María Amparo	Jiménez Fernández, Inés	
Jiménez Villarán, Cristina María	León Tamajón, Dolores	Luna Reche, Ana Dolores	
Marín Seco, María José	Martínez Ojeda, Inmaculada	Martos Ramos, Esther María	
Molina Carranza, Juan Pedro	Moreno Zamora, María Paula	Soto Pando, María Ángeles	
Torres Miguel, María Dolores	Tristán Carbonell, Rocío		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
79 Ruiz Herrera, Araceli	Feria de las Ciencias (PIN-076/19)	1 año	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Acuña Poza, Benito	Alanís Falantes, Leonardo	Álvarez Romero, María José	
Barrera Valderas, Antonio	Barrios Sánchez, María Rosario	Carrero Fuentes, Ramona	
Curto Oliva, María Ángeles	Espejo Tristán, María José	Fernández Contreras, M.Ángeles	
Fernández Moreno, Juan José	Fernández Palomares, Francisco Ja	Gálvez Gálvez, José	
García González, María Delia	González Sánchez, Francisco	Herrero Romero, Enrique	
Lozano Sánchez, Antonia	Luque Ruiz, Antonio Luis	Martín Ruiz, María Dominica	
Martínez Marín, Magdalena	Moreno Gutiérrez, Jesús Manuel	Navarro Alcaraz, María Ángeles	
Nogales Acuña, Rosario	Rodelas Díaz, Gabriel	Romero López, Lorenzo	
Royo Sánchez, Enrique José	Samada Corona, Antonio Miguel		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
80 Ruiz Huerga, José Ángel	¿Creamos nuestra música? Yes, We Can (PIN-043/19)	1 año	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Bermúdez Aguilar, José	Pulido Jaén, María Inmaculada		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
81 Sánchez Lobón, David	Smart City (PIN-101/19)	1 año	2.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Casares Robles, Olivier	Espinilla Gallardo, Ignacio Esteban	García Romero, Sonia Belén	
Hidalga Cisneros, María del Mar	Manzano Lagunas, Jorge	Montalvo Hita, Encarnación	
Ortega Moreno, Rafael	Ramírez Bobadilla, José Daniel	Rosal Padial, María Alicia del	
Toro Luque, Santiago Rodrigo			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
82 Santos Villodres, Alejandro de los	Profetas en su tierra: TIS formándose al transformar su propio IES. (PIN-050/19)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Gálvez Galiano, Antonio	García Cabrera, Ignacio	Gómez Berrocal, María Isabel	
Milanés Pérez, Alberto Jesús	Moreno García, Francisca Remedios	Pinazo Martos, María Francisca	
Pinilla González, Remedios Isabel	Trevilla Vives, María Asunción	Zofio Pérez, M Luisa	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado. Así mismo deberá contar con la aprobación de la Inspección de referencia.			
83 Sarmiento Molina, Manuela	Proyecto ORUS (PIN-099/19)	2 años	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Arday del Hoyo, Mercedes	Carmona Gómez, Encarnación	Fernández Otero, José Luis	
Martínez Guerrero, José Carlos	Rodríguez Fernández, Eva	Rodríguez Macías, Víctor Miguel	
Sánchez García, Daniel	Urbano Montero, José Antonio	Vera Fernández, Inés María	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
84 Solar Gutiérrez, María del Pilar	AULA VIVA: PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA INCLUSIÓN ESCOLAR DE ALUMNADO CON NEAE Y/O RIESGO DE ABANDONO ESCOLAR, MEDIANTE LA OFERTA DE MATERIAS DE DISEÑO PROPIO EN PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (PIN-109/19)	2 años	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Alcón Amador, Elisa María	Bartolomé Mateos, Juan Miguel	Díaz Castellano, María del Mar	
Galeote Baena, Remedios	Garrucho Cadenas, Sofia	Meléndez Bellido, María Oliva	
Meléndez Luque, María Sonia	Robles Montaña, Raquel	Ruiz Ahumada, Celia María	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
85 Soto Ferrer, María Josefa	PROYECTO COACHING. (PIN-096/19)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Arco Ramírez, María Victoria	Bernardo Gómez, Francisco Javier	Conde Valero, Antonio Manuel	
Correa Rodríguez, Alba María	Fernández Fernández, Lidia Judith	Flor Valenzuela, Irene	
García García, Adela	García García, María Nuria	Garrido Ferrer, Francisco Abel	
Gómez González, Pablo	Gurrea Guerrero, Elena	Herrera García, Carmen	
Leyva López, Encarnación	Lozano Vélez, Cecilia	Martínez Castillo, María José	
Martínez López, Ramón	Martínez Martínez, María del Carme	Muñoz Bohórquez, Irene	
Ortega Castilla, María	Parejo Fernández, María Adela	Pelegrina Ortiz, María Ángeles	
Romero García, Mónica	Saldaña Navarro, María del Mar	Sánchez Aranda, José María	
Sánchez Navarro, Antonio	Sánchez Pérez, María del Carmen	Torres Molina, Sebastián	
Urquizar Gutiérrez, Juan Pedro	Vázquez Lupión, María Belén		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
86 Vasco Zamora, María Isabel	ALGANÍZATE: Elaboración de cosméticos a base de alga laminaria en el CEIP DIVINA PASTORA (PIN-133/19)	1 año	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Aguilera Fierro, Ana María	Alba Muñoz, Antonio	Bens Magariño, María del Pilar	
Fuentes Cuesta, María Reyes	García Jiménez, Sergio	Jaime García, Aida Clara	
Oliva Cádiz, Alejandro	Parra Colón, María Carmen	Rubio Sánchez, Josefa	
Sanmartín Valdivia, Isabel	Vegara Jiménez, Antonio	Villalta Valencia, Antonio	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
87 Villena Álvarez, María Dolores	CANAL TV MARIANITA (PIN-142/19)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Asensio García, Consuelo	García Molina, Ana	Gomariz López, María de las Nieves	
Gómez Gallego, María Pilar	Jiménez Hurtado, Ana María Palom	Martín Carmona, Nemesio	
Martín Morillas, Gerardo	Martínez Muñoz, María Concepción	Molina González, María José	
Molina Medina, Marina	Moreno Estévez, Nuria	Moreno García, Antonio	
Muñoz López, Alicia	Navarrete Serrano, María José	Olea Vargas, Antonio José	
Peinado González, Jesús	Pérez Castillo, María Trinidad	Ripoll Mora, José Francisco	
Salcedo Martín, María Pilar			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Anexo III**Proyectos de elaboración de materiales y recursos didácticos aprobados***Atención al alumnado con necesidades educativas especiales*

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1	Carrasco Romero, Ana Cristina	Material de inglés para alumnos con dislexia (MEE-003/19)	1 año	0,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2	Escalera Maestre, Raúl <i>Participantes</i> García Garrido, Miguel Ángel	MATHS FOR EVERYONE (MEE-008/19)	2 años	500,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
3	Expósito García, Juan Luis <i>Participantes</i> González Ayllón, Ruth	Elaboración de materiales y recursos didácticos musicales para alumnado con necesidades educativas especiales (MEE-010/19)	2 años	2.994,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
4	Ibáñez Berganza, Natalia <i>Participantes</i> Gil Sánchez, José Manuel	Materiales didácticos para el análisis musical (MEE-004/19) Vigueras González, Diego José	1 año	0,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
5	Ledesma Figueroba, Rafael	Proyecto Comunitario e Inclusivo "La Diversidad Suma" (MEE-007/19)	2 años	2.000,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
6	Ruiz Ruiz, Guillermo <i>Participantes</i> Martin de Prado, Raquel Serrano González, José Miguel	Un viaje a través de la historia contemporánea (MEE-005/19) Sáenz Francés, Juana María Subires Chamorro, Antonio	1 año	1.700,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
7	Torrente Fernández, María Carmen <i>Participantes</i> Cortes Arranz, Irene Miguel Millán, Ismael Pérez Acosta, María Jesús Zaragoza del Águila, María Isabel	Dale al PLAY (MEE-001/19) Lorente Galdeano, Carmen del Mar Mingorance Guerra, Carmen María Soler Delgado, Raquel	1 año	2.400,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Bibliotecas escolares y proyectos lectores

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1	García Muñoz, Francisco Javier <i>Participantes</i> Camacho Naharro, Isabel Soto Quijano, Cristina	ÉRASE UNA VEZ ... MIS CUENTOS (MBL-002/19) Díaz Martín, María del Mar Fernández Mayo, Soledad	2 años	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2	Garrido Jiménez, Antonio Francisco	Ignorantius (MBL-001/19)	1 año	800,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Compensación educativa y solidaridad

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1	Jiménez Bustos, Rosa María <i>Participantes</i> Antúnez López, María Carmen Fernández Béjar, Dionisia López Estévez, Rocio Moreno Béjar, María Angustias Rodríguez Elvira, Carmen Sánchez Criado, Sonia	TRABAJANDO LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA (MCS-002/19) Díaz Pérez, Dolores Gil Moles, Patricia Lorente Rivas, Concepción Isabel Pachón Pérez, Lucía Rodríguez Tejerina, María Isabel Venegas Benavides, María Teresa	1 año	600,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Fomento del plurilingüismo

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1	Carrasco Romero, Cira	Come and See. (MPL-005/19)	1 año	0,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2	Gálvez Jiménez, Esther	Ecobilingüismo para la diversidad (MPL-001/19)	2 años	2.000,00 €
	<i>Participantes</i> De la Fuente Domínguez, Sara García Arnau, Mireia			
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
3	Martínez Velicia, Rocío	Programa de lectoescritura en lengua inglesa (MPL-006/19)	1 año	0,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
4	Morón García, Virginia	Actividades lúdicas para la enseñanza de idiomas (MPL-008/19)	1 año	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
5	Peñalver Ayora, Alberto	Interdisciplinariedad: hacia un trabajo colaborativo AICLE (MPL-009/19)	1 año	500,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Igualdad entre hombres y mujeres en la educación

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Ballesteros Navarro, Francisca Olym	Las Mujeres Compositoras en el aula: estudio y práctica de sus composiciones. La guitarra. (MTC-007/19)	2 años	600,00 €
<i>Participantes</i>			
Albusac Tamargo, Ana María	Caro Robleda, Jesús	García Alonso, Rafael	
Guerrero Cuadrado, Caridad	Linares Comino, Catalina	Osca Ruiz, Inmaculada	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2 Ballesteros Navarro, María Eulalia	Mujeres y música en el aula: cantantes y compositoras (MTC-006/19)	2 años	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Ballesteros Navarro, Francisca Oly			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
3 Gutiérrez Pinto, Inmaculada	Mejora del material curricular para la visibilización de la mujer en los centros (MTC-008/19)	2 años	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Almazán González, Rafael	Aranda Romero, Elena	Arjona Ariza, María José	
Barbero Díaz, Manuel	Barrio Ruiz-Olalde, María del Mar de	Benítez Sánchez, Francisco José	
Bohórquez Pérez, Francisco Fermín	Cabrera Calero, Antonio María	Calvo Martínez, Miguel Ángel	
Coca Pérez, Concepción	Cubo Báez, M. Pilar	Chaves Gutiérrez, Leticia	
Díaz Martínez, María del Pilar	Eguidazu Álvarez, María Victoria	Franco Barrionuevo, María	
García Fernández, Paula	García Ruiz, Andrés	Garrido Quintana, María Francisca	
Guerrero León, María Carmen	Heras Rodríguez, Miguel	Hoyos Jiménez, Isabel	
Jiménez Alonso, María del Carmen	López Lorenzo, Olga María	Luque Sánchez, Antonio	
Martín Gordillo, Elisabet	Martín Pinto, M ^a José	Medina Hervás, Alfonso	
Molina Guardado, Elena	Montilla Martos, Ángel Luis	Morán Mancha, Silvia	
Moreno Romero, Diego	Moriñigo Gutiérrez, Javier	Ordóñez Pozo, Rosario	
Orosa Díez, Mirian	Pino Iglesias, Jesús	Ramos Peinado, Juan Carlos	
Reyes Dueñas, Pedro	Rodríguez González, Antonio Alejan	Rodríguez Toral, Caridad	
Romero Calero, M. Ángeles	Ruiz Chica, Antonio Joaquín	Sarmiento Conde, María del Carme	
Ternero Palomo, Josefa	Valencia Jiménez, María Carmen		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
4 Lamóneda Prieto, Javier	Actitudes hacia la igualdad de género en el fútbol en contexto escolar (MTC-002/19)	1 año	0,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
5 López Jiménez, Daniel	Innovación educativa sobre la coeducativa a través de los deportes alternativos (MTC-011/19)	2 años	500,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Integración de temáticas transversales: salud, medio ambiente, consumo y otros

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Jurado Romero, Pilar	Vive y siente el patrimonio: "Pasa-te-por los museos" (MTR-005/19)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Abelaira Galán, Francisco Javier	Ávila Álvarez, Ángela María	Campos Ramírez, Yolanda	
Cano González, Rosalía	De la Rosa Domínguez, Francisco D	Fernández Moreno, Elena	
Fernández Ortega, Isabel	Fernández Ruiz, Eloísa María	Fernández Vicario, María José	
Gutiérrez Moreno, Ana María	Guzmán Escalante, María	Hurtado Ruiz, Carmen	
Jiménez Moreno, Rosa María	Montufo Urquizar, Ibán Federico	Mora Pueyo, Begoña	
Oliva Pérez, Dolores	Palomo Menéndez, Eloísa	Pérez López, Melania	
Pinilla Salgado, Ana Victoria	Ramos Ruiz, Ana María	Romero Oliver, María Elisa	
Ruiz Rodríguez, María Dolores	Ruiz Santandreu, María Carmen	Sánchez Álvarez, Alicia	
Sánchez García, Ana Isabel	Sevilla Gutiérrez, David	Vallejo Rivas, Elena	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2 Raya Narváez, Vicente	GENERACIÓN DE UN AMBIENTE CONTROLADO PARA SEMILLEROS DE HUERTOS ESCOLARES AUTOMATIZADOS BASADOS EN FREERTOS Y ARDUINO (MTR-009/19)	1 año	2.500,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
3 Vázquez Sousa, María Isabel	Retos para una vida adulta saludable (MTR-003/19)	2 años	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Bonilla Mora, Encarnación	Ojeda Blanco, Antonia	Ojeda Blanco, Manuela	
Rosado Rico, Ricardo	Vázquez Pérez, Francisco Javier		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Mejora de la convivencia escolar

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 De la Blanca Artola, Francisco de Bo	Elaboración de materiales o recursos didácticos para la Mejora de la Convivencia Escolar (MCO-005/19)	1 año	600,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2 Serón Burgos, María del Mar	Competencia Social y Cívica a través de un observatorio y aula de convivencia (MCO-002/19)	1 año	900,00 €
<i>Participantes</i>			
García Martín, Ester	Mora Ávila, Jesús	Moreno Alhambra, Gabriel Jesús	
Puerta Garín, María	Zotano Sánchez, Isabel		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
3 Soto Vázquez, Antonio	DIEM Desarrollo de la Inteligencia Emocional - Mindfulness (MCO-003/19)	1 año	600,00 €
<i>Participantes</i>			
Aguilar Ruiz, María Inmaculada	Curado Giráldez, María	Díaz Beato, María Belén	
Fernández Pozo, Cristina	García Coronilla, José Luis	García Pérez, María Isabel	
Jiménez Gómez, Rosa María	Jiménez Megal, Marta María	Marín García, Eva María	
Montes Romero, María del Carmen	Perea Crespo, Manuela	Ponce Apresa, Josefa	
Rodríguez Salguero, Vicenta Dolores	Rojas Rodríguez, María del Carmen	Sánchez Rodríguez, María Dolores	
Vallecillo García, M ^º José			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Otros materiales para la innovación educativa

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1	Antequera Rodríguez, Manuela	Pasaporte Cultural Marismas (MTI-020/19)	2 años	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2	Azuaga Rico, José Manuel	NEUROEDUCACIÓN EN EL AULA: EL APRENDIZAJE MEDIANTE ROLES (MTI-016/19)	2 años	0,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
3	Caballero Águila, Manuel	DISEÑO Y MONTAJE DE FRESADORA CNC (MTI-024/19)	1 año	1.500,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Fernández Hinojosa, Araceli	Gallardo Ramírez, Francisco Javier	Guillén Jiménez, Antonio Marco	
	Jaén Díaz, Manuel Antonio	Pulido Ramírez, Rubén	Romero Calero, Antonio Jesús	
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
4	Calvillo Castro, Antonio Jesús	Acción Poética (MTI-029/19)	1 año	1.100,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Cerro Valero, Lidia	Gómez González, María Reyes	López Oliva, Antonio	
	Márquez Álvarez, Álvaro			
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
5	Escalera García, Antonio Ángel	Soporte audiovisual para la optimización en el estudio de la asignatura de Repertorio con Pianista Acompañante de la especialidad de Interpretación (Trombón) (MTI-041/19)	1 año	500,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
6	Estudillo Gómez, Adela	El patrimonio histórico de la comarca de Estepa como recurso didáctico (guía). Orientaciones metodológicas para profesores que imparten en centros de la comarca de Estepa (MTI-019/19)	1 año	600,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
7	Gallego Martínez, Juan José	TRABAJO EN EQUIPO ENTRE ALUMNADO Y PROFESORADO (MTI-021/19)	2 años	500,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
8	López Fernández, María Dolores	SPEAKING PALETTE (MTI-006/19)	2 años	350,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Otros materiales para la innovación educativa

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
9	López García, Juan Antonio <i>Participantes</i> Araujo Guijo, Irene Durán Relat, Josep García Navarro, María Luisa Troncoso Pérez, Oscar	Matemáticas interactivas en las aulas de 1º y 2º ESO (MTI-033/19) Carpintero Montoro, Eduardo Fernández Cerejido, María Carmen González Gallego, María Urieta López, María Inmaculada	2 años	1.500,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
10	Marcos Romero José Carlos	Malherbología aplicada en ciclos formativos de la rama agraria (MTI-028/19)	1 año	0,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
11	Marcos Romero, José Carlos	Insectos beneficiosos y perjudiciales. ¿Cuánto sabes sobre ellos? (MTI-027/19)	2 años	200,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
12	Márquez Márquez, Estefanía <i>Participantes</i> Izquierdo Jurado, José	MICROGAMIFICACIONES EN EDUCACIÓN FÍSICA: ESCAPE ROOM Y BREAKOUT (MTI-004/19)	1 año	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
13	Martínez Urda, Francisco Javier <i>Participantes</i> López Gámez, Ana	Cuestionarios de matemáticas para moodle de 1º, 2º ESO (MTI-036/19) Romero Luque, Ana Belén	1 año	400,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
14	Moreno Muñoz, Santiago	MonteJAQUE y MATEmATICas: ajedrez, transversalidad e igualdad (MTI-009/19)	2 años	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
15	Muñoz Villaraviz, David <i>Participantes</i> Asencio Macías, Laura Martín Montes, Francisca Navarro Sánchez, María Inmaculada Román Nevado, María	INVESTIGANDO MI BARRIO CONSTRUIMOS COMUNIDAD: MATERIAL DIDÁCTICO PARA CONOCER EL PASADO, PARTICIPAR DEL PRESENTE Y CAMBIAR EL FUTURO (MTI-037/19) Asencio Castro, María Isabel Mondaca Lobo, Rocío del Carmen Pérez García, Ana María Rosa Castejón, Miguel	1 año	3.000,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Otros materiales para la innovación educativa

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
16	Parra de las Heras, Carlos	0007-Actividades Interpretación Gráfica en eXeLearning (MTI-018/19)	2 años	0,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
17	Pérez Fuentes, Juan Francisco	FolkMus Andalucía. El uso del folklore andaluz en las enseñanzas de música. (MTI-013/19)	1 año	600,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Calatayud Castillo, José	Gámez Olivares, Daniel	Llitas Hurtado, Jesús	
	Mesa Martínez, Alfredo	Ocaña Ortiz, Pedro Jesús	Prieto Hita, Pablo	
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
18	Randado Caballero, Antonio Manuel	Integración de las Tecnologías en el Taller de Instalaciones (MTI-032/19)	1 año	300,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
19	Ratasi Pastor, Rosario	Actividades para Módulo de Diseño en Construcciones Metálicas (246). (MTI-038/19)	2 años	0,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
20	Rigaud Granados, Eufasio	El poder de la abstracción. De la mente a la realidad virtual. De la realidad virtual a la realidad (MTI-003/19)	1 año	1.500,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
21	Rivero García, Fernando	ROUTE 66 (MTI-017/19)	1 año	300,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Bellota del Campo, Raúl	González Guerrero, Elena	Jiménez Romera, José Antonio	
	Moral Pinteño, Fernando	Rivero García, Dolores		
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
22	Ruiz Sevilla, Dolores	MEDIANDO SE ENTIENDE LA GENTE (MTI-008/19)	2 años	0,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Álvarez Fernández, Antonio Jesús	Balmacaz ., Martina Annemarie	Berceruelo Pino, María Teresa	
	Sánchez Martín, María Dolores	Skorepova Koudelkova, Andrea		
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
23	Vera Muñoz, Raúl	ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA 2.0 (MTI-012/19)	2 años	1.800,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Delgado Parrilla, María Margarita	Expósito Mudarra, Virginia	Mariscal Romero, Juan José	
	Martínez del Molino, Guadalupe	Pradas Ledesma, Carmen	Presa Cristino, Manuel	
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Tecnologías de la información y comunicación

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1	Bahos Farfán, Manuel <i>Participantes</i> Fuentes Martínez, Víctor Juan	La creación musical a través del Ajedrez (MTT-009/19) Jiménez Botella, Javier	1 año	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2	Barroso Moreno, María Elisabet <i>Participantes</i> Abuin Rodríguez, Virginia María Cantal Muñoz, Concepción García Marín, Ana Belén Martínez Cobo, Manuel	COMUNIDAD DE APRENDIZAJE VIRTUAL (MTT-008/19) Arjona Torres, Almudena Fernández Lobato, María José García Ruiz, Claudia	2 años	600,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
3	Barrutia Navarrete, María Lourdes <i>Participantes</i> Núñez Gálvez, Pablo Villatoro Reinoso, Francisco	#CompetenciaComputacional (MTT-020/19) Serrano Pérez, Juan Vicente Herrera, Juan José	1 año	300,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
4	Cortes Ordóñez, Mónica <i>Participantes</i> Cordero Sancho, Víctor	Ciencias Bilingües en Realidad Virtual y Aumentada (MTT-021/19) López Gálvez, Nuria Morell Jiménez, Marta	1 año	600,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
5	Guerrero Sánchez, Emilio Damián <i>Participantes</i> Lafuente Domínguez, David Zabala Parejo, Juan Francisco	Mi Teoría Musical (MTT-014/19) López Oñate, Ana María Martínez Barco, Juan Ramón	2 años	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
6	Iglesias Albarrán, Luis Miguel	Elaboración de materiales didácticos para la integración del pensamiento computacional con la herramienta ToolboX en el aula de matemáticas en Educación Secundaria (MTT-004/19)	1 año	800,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
7	Jurado Gámez, Francisco Manuel <i>Participantes</i> Hurtado Torres, José María	ELABORACIÓN DE ENTRENADORES DIDÁCTICOS DE ARDUINO PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DEL CENTRO Y RECICLADO -MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS OBSOLETOS DEL AULA PARA UTILIZAR CON DICHO SISTEMA DE CONTROL (MTT-006/19) Ruiz Céspedes, Juan Valcárcel Valcárcel, Cipriano	1 año	1.200,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, esta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias del Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el período comprendido entre el 1 de agosto al 15 de agosto (ambos inclusive).

R E S U E L V O

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén, con efectos desde el día 1 al 15 de agosto (ambos inclusive).

Jaén, 12 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el procedimiento que se cita, en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén). (PP. 1746/2019).

AAU/JA/0001/18

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida; el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero: La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0001/18.

Con la denominación «Proyecto de legalización de almazara».

Término municipal de: Pozo Alcón (Jaén).

Promovido por: Almazara Andaluza, S.L.U.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 1 de julio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 707/2014.

La Sentencia del Tribunal Supremo número 1841/2018, de 29 de enero de 2019, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso de casación núm. 572/2018, declaró no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 24 de octubre de 2017, Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 707/2014, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra el Decreto 122/2014, de 26 de agosto, por el que se modifican los estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

El artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, y el artículo 107.2 del mismo texto legal, establece que si la sentencia anulara total o parcialmente una disposición general o un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, el Secretario del órgano judicial ordenará su publicación en diario oficial en el plazo de diez días a contar desde la firmeza de la sentencia.

De conformidad con ambos preceptos, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 100, del martes, 28 de mayo de 2019, se publicó el Edicto de 20 de abril de 2019, del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 707/2014.

Sin perjuicio de lo cual, en virtud de lo previsto en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, y en cumplimiento de la Resolución de esta Secretaría General Técnica, de 5 de abril de 2019, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de fecha 24 de octubre de 2017, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 707/14, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, mediante la presente resolución se publica la parte dispositiva de la citada sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, representado por el Procurador Sr. Crespo Vázquez y defendido por Letrado, contra el Decreto 122/2014, de 26 de agosto (BOJA núm. 171, de 3 de septiembre), por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, declarando la nulidad de la disposición final que da nueva redacción a los apartados 1 y 2 del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Sevilla, 25 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, P.D. (apartado 3.9.d de la Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), María Almudena Gómez Velarde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 704/2014.

La Sentencia del Tribunal Supremo número 75/2019, de 29 de enero, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso de casación núm. 994/2016, declaró no haber lugar y por tanto desestimar los recursos de casación interpuestos por la Asociación Defiendo Mi Derecho y La Gestión Pública y por la Junta de Andalucía, contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 24 de febrero de 2016, Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 704/2014, interpuesto por la Asociación Defiendo Mi Derecho y La Gestión Pública contra el Decreto 122/2014, de 26 de agosto, por el que se modifican los estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

El artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, y el artículo 107.2 del mismo texto legal, establece que si la sentencia anulara total o parcialmente una disposición general o un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, el Secretario del órgano judicial ordenará su publicación en diario oficial en el plazo de diez días a contar desde la firmeza de la sentencia.

De conformidad con ambos preceptos, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 106 del miércoles 5 de junio de 2019, se publicó el Edicto de 21 de mayo de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 704/2014.

Sin perjuicio de lo cual, en virtud de lo previsto en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, y en cumplimiento de la resolución de esta Secretaría General Técnica, de 28 de marzo de 2019, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de fecha 24 de febrero de 2016, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 704/14, interpuesto por la Asociación Defiendo Mi Derecho y La Gestión Pública, mediante la presente resolución se publica la parte dispositiva de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Defiendo Mi Derecho y La Gestión Pública, contra el Decreto 122/2014, de 26 de agosto (BOJA núm. 171, de 3 de septiembre), por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, declarando la nulidad de la disposición final que da nueva redacción a los apartados 1 y 2 del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin Costas.»

Sevilla, 25 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, P.D. (apartado 3.9.d de la Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), María Almudena Gómez Velarde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 23 de julio de 2019, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de julio de 2019, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los cursos 2019-2020 y sucesivos.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, determina en el artículo 9.1 la posibilidad de que las universidades fijen procedimientos de admisión.

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía incluye, dentro de dichos procedimientos de admisión, la ponderación de las calificaciones obtenidas en la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad o en Pruebas de Evaluaciones Específicas de Conocimientos y/o de Competencias de materias del currículo del Bachiller español.

Para el curso 2019-2020, las universidades públicas de Andalucía han incorporado a su oferta de enseñanzas oficiales nuevos Grados y también la posibilidad de cursar dichos Grados u otros, ya ofertados anteriormente, en régimen de simultaneidad con una oferta específica y diferenciada. Por ello, el 11 de julio de 2019, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía adoptó un acuerdo por el que se añaden nuevos parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a la oferta de títulos de Grados actualmente vigente.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Dar publicidad al Acuerdo de 11 de julio de 2019, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los cursos 2019-2020 y sucesivos, que se inserta a continuación como anexo.

Sevilla, 23 de julio de 2019.- La Directora General, Inmaculada Ramos Tapia.

A N E X O

ACUERDO DE 11 DE JULIO DE 2019, DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS DE PONDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA DE ADMISIÓN A DETERMINADAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO PARA LOS CURSOS 2019-2020 Y SUCESIVOS

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, determina en el artículo 9.1 la posibilidad de que las universidades fijen procedimientos de admisión.

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía incluye, dentro de dichos procedimientos de admisión, la ponderación de las calificaciones obtenidas en la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad o en Pruebas de Evaluaciones Específicas de Conocimientos y/o de Competencias de materias del currículo del Bachiller español.

Consecuentemente, el 4 de junio de 2018 se tomó un acuerdo por el que se establecieron los parámetros de ponderación para toda la oferta de títulos de Grados que existía en ese momento (BOJA núm. 120, de 22.6.2018), con una posterior corrección de errores por omisión (BOJA núm. 128, de 4.7.2018). En dicho acuerdo también se establecía un procedimiento para establecer los parámetros de ponderación en los dos primeros cursos de implantación de un título y la posibilidad de establecer otros distintos para los sucesivos.

Para el curso 2019-2020, las universidades públicas de Andalucía han incorporado a su oferta de enseñanzas oficiales, nuevos títulos de Grado y/o la posibilidad de cursar dichos Grados u otros, en régimen de simultaneidad. Por ello, el 11 de julio de 2019, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía adoptó un acuerdo por el que se añaden nuevos parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión a la oferta de estudios de Grados, actualmente vigente, de forma diferenciada para los cursos 2019-2020 y 2020-2021, respecto al 2021-2022 y sucesivos.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Los parámetros de ponderación que a continuación se determinan regirán en los procedimientos de admisión a los cursos, según se indica en el artículo 5 de este acuerdo.

Artículo 2. Validez de las calificaciones.

Para que se puedan aplicar los parámetros en el cálculo de la nota de admisión, las respectivas materias a las que se le aplicarán los parámetros deben haberse superado en el curso en el que se celebren Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad o Pruebas de Evaluaciones Específicas de Conocimientos y/o de Competencias, o en los dos cursos inmediatamente anteriores.

Artículo 3. Oferta de Grados en régimen de simultaneidad de estudios.

La oferta de Grados cuyas organizaciones docentes permiten la obtención de dos títulos de Grados en régimen de simultaneidad de estudios se identifica con el símbolo «+» entre la denominación de ambos títulos, y los parámetros de aplicación serán los que consten para dicha oferta.

Para la aplicación de los respectivos parámetros es indiferente el orden en que las universidades determinen el nombre de la organización docente de que se trate, bien por el nombre de un título en primer lugar y del otro en segundo o viceversa, ya que se trata de la obtención de los mismos títulos de Grado.

Artículo 4. Difusión de los parámetros.

Con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Comisión del Distrito Único mantendrá actualizada la información sobre los parámetros en el portal web del Distrito Único Andaluz: <http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/sguit>.

Artículo 5. Relación de nuevos parámetros por Grados y asignaturas según el curso.

Para la Admisión a los cursos 2019-2020 y 2020-2021

Ramas del Conocimiento	Ramas del Conocimiento	Hª de la Filosofía	Fundamentos del Arte II	Latín II	Matemáticas II	Matemáticas Apl. a las CC.SS	Artes Escénicas	Cultura Audiovisual II	Diseño	Biología	Dibujo Técnico II	Física	Geología	Química	Economía de la Empresa	Geografía	Griego II	Hª del Arte	Segunda Lengua Extranjera II
AyH: Artes y Humanidades C= Ciencias I y A: Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídicas																			
Grados																			
Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera	SyJ			0,10		0,20									0,10	0,10	0,10	0,10	
Educación Infantil + Educación Primaria	SyJ	0,10	0,20	0,20	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20	0,10	0,20	0,20	0,20	0,10	0,20	0,10	0,20	0,20
Ingeniería de Tecnología de Telecomunicación + Matemáticas	IyA+C				0,20					0,10		0,20	0,10	0,10					
Relaciones Internacionales	SyJ			0,10		0,20									0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Relaciones Internacionales + CC.Políticas y de Admon	SyJ			0,10		0,20									0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Relaciones Internacionales + Derecho	SyJ			0,10		0,20									0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Relaciones Internacionales + Geografía e Historia	SyJ+AyH			0,10		0,20									0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Relaciones Internacionales + Traductores e Interpretes (Francés)	SyJ+AyH			0,20		0,10									0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Relaciones Internacionales + Traductores e Interpretes (Alemán)	SyJ+AyH			0,20		0,10									0,10	0,10	0,10	0,10	0,10

Para la Admisión a los cursos 2021-2022 y sucesivos

Ramas del Conocimiento	Ramas del Conocimiento	Hª de la Filosofía	Fundamentos del Arte II	Latín II	Matemáticas II	Matemáticas Apl. a las CC.SS	Artes Escénicas	Cultura Audiovisual II	Diseño	Biología	Dibujo Técnico II	Física	Geología	Química	Economía de la Empresa	Geografía	Griego II	Hª del Arte	Segunda Lengua Extranjera II
AyH: Artes y Humanidades C= Ciencias I y A: Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídicas																			
Grados																			
Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera	SyJ	0,10	0,10	0,10	0,10	0,20			0,10	0,20		0,10		0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20
Educación Infantil + Educación Primaria	SyJ	0,10	0,20	0,20	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20	0,10	0,20	0,20	0,20	0,10	0,20	0,10	0,20	0,20
Ingeniería de Tecnología de Telecomunicación + Matemáticas	IyA+C				0,20	0,15				0,10	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10				
Relaciones Internacionales	SyJ	0,20	0,10	0,20	0,10	0,20									0,20	0,20	0,10	0,10	0,20
Relaciones Internacionales + CC.Políticas y de Admon	SyJ	0,20	0,10	0,20	0,10	0,20									0,20	0,20	0,10	0,10	0,20
Relaciones Internacionales + Derecho	SyJ	0,20	0,10	0,20	0,10	0,20									0,20	0,20	0,10	0,10	0,20
Relaciones Internacionales + Geografía e Historia	SyJ+AyH	0,20	0,10	0,20	0,10	0,20									0,20	0,20	0,10	0,10	0,20
Relaciones Internacionales + Traductores e Interpretes (Francés)	SyJ+AyH	0,20	0,10	0,20	0,10	0,20									0,20	0,20	0,10	0,10	0,20
Relaciones Internacionales + Traductores e Interpretes (Alemán)	SyJ+AyH	0,20	0,10	0,20	0,10	0,20									0,20	0,20	0,10	0,10	0,20

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 4 de junio de 2019, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos que se citan, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas.

La Subdirección General de Farmacia y Prestaciones propone la celebración de un acuerdo marco con una única empresa, para fijar las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al neumococo trecevalente destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía.

Al tratarse de productos de uso común para todos los centros y con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se considera idónea, a efectos de racionalizar la contratación de estos bienes por parte del Servicio Andaluz de Salud, la conclusión de un acuerdo marco puesto que permite armonizar en todos los centros las condiciones de su adquisición.

De este acuerdo marco derivarán contratos basados en él, que se celebrarán con la empresa adjudicataria y los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, para la realización de las adquisiciones de las vacunas frente al neumococo trecevalente.

La competencia en los Servicios Centrales para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con un único empresario, es, de conformidad con la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro se realice, mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia de cada una de las provincias andaluzas, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al neumococo trecevalentes, destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía.

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de

Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1002/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1002/2019 interpuesto por doña María del Carmen Díaz Guzmán contra la Resolución de 31 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1002/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1109/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1109/2019, interpuesto por doña Nuria Arrebola Villalba contra la Resolución de 30 de mayo de 2019 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna entre otras categorías Administrativo/a, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1109/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1041/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1041/2019 interpuesto por doña Fermina Gómez Gómez contra la Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1041/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de fecha 28 de enero de 2019, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

Advertidos errores en la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, BOE núm. 40, de fecha 15 de febrero de 2019, páginas 15.229-15.230, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Sustituir la palabra «Troncal» que aparece en la Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios, primer curso (primer cuatrimestre) y primer curso (segundo cuatrimestre) en la columna de carácter, en la página 15.230, del BOE de 15 de febrero de 2019, por la palabra «Obligatoria».

Huelva, 29 de marzo de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 395/2018. (PP. 1498/2019).

NIG: 1100442120180002046.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 395/2018. Negociado: JA.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación cantidad.

De: Unicaja Banco, S.A.

Procurador: Sr. Miguel del Valle Macías.

Letrado: Sr/a. Ana Alarcón Meléndez.

Contra: Don David Jesús Sánchez Nieto.

E D I C T O .

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Ordinario 395/2018. Negociado; JA.

Resolución dictada: Sentencia.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n, 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar a los interesados y en concreto a don David Jesús Sánchez Nieto conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, 19 de febrero de 2019.- La Letrado de la Administración de Justicia, Laura Ríos Fernández.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados confines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 364/2019. (PP. 1705/2019).

NIG: 1102042120190002450.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 364/2019. Negociado: SH. Sobre: Cumplimiento.

De: Almacén de Hierros Ferrocas, S. L.

Procurador: Sr. José María Palomino Rodríguez.

Ltrado: Sr. Fernando García Piñero.

Contra: Metalinox Instalaciones y Proyectos, S. L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 364/2019 seguido a instancia de almacén de hierros Ferrocas, S. L., frente a Metalinox Instalaciones y Proyectos, S. L., se ha dictado sentencia, cuyo contenido principal es el siguiente:

« S E N T E N C I A

En Jerez de la Frontera, a 3 de junio de 2019.

Vistos por mí, don José Gálvez Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad, los autos de juicio declarativo verbal seguido por resolución contractual y reclamación de cantidad bajo el número de registro arriba referenciado a instancia de la entidad almacén de hierros Ferrocas, S. L., que actuó representada por el Procurador señor Palomino y dirigida por el Letrado señor García, contra la entidad Metalinox Instalaciones y Proyectos, S.L., en situación de rebeldía procesal, procedo a dictar la siguiente sentencia.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad almacén de hierros Ferrocas, S.L., contra la entidad Metalinox instalaciones y proyectos S. L., condeno a la demandada a hacer pago al actor de la suma de 1.972,55 € más los intereses legales previstos en el artículo 7 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad las operaciones mercantiles y del art. 576 LEC desde la fecha de esta sentencia.

Las costas causadas en la Instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los 20 días hábiles siguientes a su notificación (artículos 455 y 458 LEC).

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia una vez extendida y firmada se deposita en la oficina judicial a los fines de su notificación, doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Metalinox Instalaciones y Proyectos, S. L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a cinco de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 358/2016. (PP. 1811/2019).

NIG: 2906942C20160002554.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 358/2016. Negociado: 07.

Sobre: Reclamación de cantidad. Cuotas CP.

De: C.P. Arroyo Segundo.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Contra: Sons Ware, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 358/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, a instancia de C.P. Arroyo Segundo contra Sons Ware, S.L., sobre Reclamación de cantidad. Cuotas C.P., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 132/2018

En Marbella, a 7 de septiembre de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, Carmen Longo Pérez, Magistrada del Juzgado de Instancia núm. Cinco de Marbella los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 358/16, a instancia de Comunidad de Propietarios Arroyo Segundo, representada por doña Cristina Zea Montero y asistida por la Letrada doña María Pilar Marín Blesa, contra Sons Ware, S.L., en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación de Comunidad de Propietarios Arroyo Segundo contra Sons Ware, S.L. Condeno a Sons Ware, S.L., a pagar a la actora once mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con treinta y dos céntimos (11.442,32) más intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior resolución, en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, hallándose el mismo celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Sons Ware, S.L., extendiendo y firmo la presente en Marbella, a dos de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 295/2018. (PP. 1813/2019).

NIG: 2906942120180002346.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 295/2018. Negociado: 03.

De: Don Javier Tellería Leaniz.

Procuradora: Sra. doña María Encarnación Tinoco García.

Letrado: Sr. don José Manuel Márquez Soto.

Contra: Doña María Carmen Aragón Collado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 295/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, a instancia de don Javier Tellería Leaniz contra doña María Carmen Aragón Collado, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 82/2019

En Marbella, a 12 de abril de 2019.

Vistos por mí, doña M.^a Cristina Pascual Arrabal, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario 295/18, siendo parte actora don Javier Tellería Leaniz, representado por la Procuradora Sra. Tinoco García y Letrado Sr. Márquez Soto, contra doña María del Carmen Aragón Collado declarada rebelde.

(...)

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda presentada por actora, don Javier Tellería Leaniz, representado por la Procuradora Sra. Tinoco García y Letrado Sr. Márquez Soto, contra doña María del Carmen Aragón Collado declarada rebelde:

- Procede declarar la nulidad del Acta de Declaración de Herederos otorgada en Marbella el 27 de noviembre de 2017, ante el Notario don Eduardo Hernández Compta, Protocolo 820, a favor de doña M.^a Carmen Aragón Collado.

- Procede declarar la nulidad, de haberse producido la aceptación o adjudicación de la herencia de don Pablo Tellería Leaniz, Documento Particional o cualquier documento por el que se hubiere procedido a la aceptación y partición de la herencia a favor de doña M.^a Carmen Aragón Collado.

- Procede llevar a cabo la declaración de herederos abintestato de don Pablo Tellería Leaniz a favor de su hermano, el actor don Javier Tellería Leaniz.

- No procede en este procedimiento declarar la nulidad de inscripciones en el Registro de la Propiedad, así como ceder la inmediata posesión y titularidad de todos los bienes que componen la herencia.

En cuanto a costas, cada parte abonará las causadas a su instancia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación, mediante escrito citando la resolución que se recurre, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, según prevén los artículos 455, 456 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Póngase en las actuaciones certificación de la presente, incluyéndose la misma en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, María Carmen Aragón Collado, extiendo y firmo la presente en Marbella, a treinta de mayo de dos mil diecinueve.-
El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 94/2018.

NIG: 4109142120180002802.

Procedimiento: Filiación 94/2018. Negociado: 5T.

Sobre: Reclamación de filiación no matrimonial.

De: Doña Raquel Pérez del Río.

Procurador: Sr. Ignacio Espejo Ruiz.

Letrada: Sra. Rosa Carmen Haro Romo.

Contra: Don Juan Ernesto Herrera Medina y Ministerio Fiscal.

EDICTO

En el presente procedimiento Filiación 94/2018, seguido a instancia de Raquel Pérez del Río frente a Juan Ernesto Herrera Medina y Ministerio Fiscal se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 11/2019

En Sevilla, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido judicial, los presentes autos del proceso de filiación núm. 94/2018, a instancia de D.P.R, menor de edad, representada por su madre doña Raquel Pérez del Río y a su vez por el Procurador don Ignacio Espejo Ruiz y asistida por la Letrada doña Rosa Carmen Haro Romo, contra don Juan Ernesto Herrera Medina, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre reclamación de filiación, de acuerdo con los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio Espejo Ruiz en nombre y representación de D.P.R., menor de edad, y representada por su madre doña Raquel Pérez del Río, contra don Juan Ernesto Herrera Medina y el Ministerio Fiscal:

Primero. Declaro que don Juan Ernesto Herrera Medina es el padre biológico no matrimonial de D.P.R.

Segundo. Acuerdo la rectificación del asiento del Registro Civil correspondiente a la filiación de D.P.R., en especial la inscripción de nacimiento obrante al Tomo 03001, página 275, de la Sección Primera del Registro Civil de Sevilla, haciéndose constar que sus apellidos serán en lo sucesivo Pérez Herrera como consecuencia de la declaración anterior.

Tercero. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Cuarto. Una vez firme la presente resolución, líbrese exhorto al Registro Civil de Sevilla para que practique las rectificaciones ordenadas, con las cancelaciones correspondientes.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Banco Santander núm. 4092 0000 03 009418, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Ernesto Herrera Medina, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil diecinueve. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Ernesto Herrera Medina y Ministerio Fiscal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 664/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 664/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190008627.

De: D/D.^a Aimad Aaboud Bettah.

Abogado: Carlos Játiva Sánchez.

Contra: Essadaka, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 664/2019 se ha acordado citar a Essadaka, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, a las doce horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Essadaka, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 664.1/2019.

Procedimiento: Pieza de Medidas Cautelares 664.1/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190008627.

De: D./D.^a Aimad Aaboud Bettah.

Abogado: Carlos Játiva Sánchez.

Contra: Essadaka, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 664.1/2019 se ha acordado citar a Essadaka, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, a las 9:15, para asistir a la vista en medidas cautelares, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Essadaka, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 368/2019.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 368/2019. Negociado: 06.

NIG: 2906744420190004820.

De: Doña Ana Belén Sánchez Barroso.

Abogado: David Mercado Fernández.

Contra: Hdros. de J.L. Suárez, S.L.U., Nikoping Develops, S.L.U., Indusuar, S.L.U., Jara División, S.L., Perfumevip, S.L.U., Lincoln Investment, S.L.U., Suárez Salazar, S.L.U., Perfuvisión, S.L., y Cantauris, S.L.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 368/2019, se ha acordado citar a Perfuvisión, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 23 de septiembre de 2019 a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Perfuvisión, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a quince de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 511/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 511/2019. Negociado: 02.

NIG: 2906744420190006703.

De: Doña Dolores Servia Cortes.

Abogado: Don Diego Ortega Macías.

Contra: Sobima, S.A.U., Fogasa y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 511/2019 se ha acordado citar a Sobima, S.A.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de septiembre de 2019, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sobima, S.A.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 134/2019.

NIG: 2906744420180012740.

Procedimiento: 964/18.

Ejecución Núm.: 134/2019. Negociado: C3.

De: Don Francico Ángel Cabrera López.

Contra: Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 134.1/2019 a instancia de Francico Ángel Cabrera López contra Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A. sobre Pieza. Incidentes en fase de ejecución se ha dictado Resolución de fecha 24.7.2019 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

La demanda de ejecución presentada por Francico Ángel Cabrera López ha sido admitida a trámite, despachándose orden general de ejecución.

Acuerdo:

Citar a las partes y a la Administración Concursal acto de comparecencia previsto en el art. 280 y concordantes de la LR.J.Social, señalándose para que tenga lugar el mismo el 19.9.2019 a las 09:10 horas; entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda y haciendo saber a las partes que la incomparecencia del trabajador o la persona que lo representa hará que se le tenga por desistido y que si no comparece el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Administración Concursal, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 134/2019.

NIG: 2906744420180012740.

Procedimiento: 964/18.

Ejecución: Núm. 134/2019. Negociado: C3.

De: Don Francico Ángel Cabrera López.

Contra: Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2019, a instancia de Francico Ángel Cabrera López, contra Sinergias de Vigilancia y Seguridad S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 23.7.2019, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Francico Ángel Cabrera López, contra Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A.
2. Señálese por el Letrado de la Administración de Justicia a comparecencia del art. 280 de la LRJ Social a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Administración Concursal, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en Banco de Santander núm. 2955000064013419, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la

cuenta del Banco de Santander núm. ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 977/2018.

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 977/2018. Negociado: 3.
NIG: 2906744420180013098.
De: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Málaga.
Contra: Eurodesguace Málaga, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 977/2018 se ha acordado citar a José María Calderón Durán, Francisco J. Fuentes Gomes, Lahsen laabbassen, José Rebollo García, Rubén Rua Fernández, Sonia Sánchez Ávila, y Abdelhak Jamghili El Achour como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de diciembre de 2019 a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José María Calderón Durán, Francisco J. Fuentes Gomes, Lahsen laabbassen, José Rebollo García, Rubén Rua Fernández, Sonia Sánchez Ávila, y Abdelhak Jamghili El Achour se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 376/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 376/2019. Negociado: 5.

NIG: 2906744420190004816.

De: Doña Marina Medina Castaño.

Contra: Hermanos Cuenca, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña M.^a Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 376/2019 a instancia de la parte actora doña Marina Medina Castaño contra Hermanos Cuenca, S.L., y Fogasa sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 18.7.2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Sentencia núm. 325/19.

Autos núm. 376/19

En Málaga, a 17 de julio de 2019.

SENTENCIA

Vistos en juicio oral y público por la lltma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, los presentes autos núm. 376/19 sobre despido y reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña Marina Medina Castaño contra la empresa Cuenca Hermanos, S.L., y con citación del Fondo de Garantía Salarial, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimando la demanda interpuestas por doña Marina Medina Castaño sobre despido y reclamación de cantidad contra la empresa Cuenca Hermanos, S.L., declaro improcedente el despido del actor y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 9.717,21 € en concepto de indemnización, más la suma de 6.057,48 €, en concepto de salarios de tramitación desde el despido a la fecha de la sentencia, más la suma de 3.708,76 € por los conceptos expresados más el 10% por mora.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, debiendo consignar, caso de que el recurrente sea el demandado y no cuente con el beneficio de justicia gratuita, conforme establecen los

arts. 229 y 230 de la LRJS la cantidad a que se le condena en la cuenta con IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 037619 que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Santander, y además deberá depositar la cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Hermanos Cuenca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1000/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1000/2014. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20140010820.

De: Don José Ibáñez Asencio.

Abogado: Don Fernando Antonio Salvatierra Fernández.

Contra: Horno San Buenaventura, S.L., Fogasa, Horno Real, S.A., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Panificadora Santa Cecilia, S.L., don Rafael Camps Pérez del Bosque, don Álvaro de la Fuente Cordero y don Manuel García Nuevo.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1000/2014, a instancia de la parte actora don José Ibáñez Asencio contra Horno San Buenaventura, S.L., Fogasa, Horno Real, S.A., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Panificadora Santa Cecilia, S.L., don Rafael Camps Pérez del Bosque, don Álvaro de la Fuente Cordero y don Manuel García Nuevo, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 6.6.18 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

Visto el estado de las actuaciones, y observándose el error cometido en el señalamiento del juicio en la diligencia de ordenación de fecha 6.6.18, se acuerda señalar nuevamente fecha para juicio para el día 7 de octubre de 2019 a las 10:50 h, y a las 10:20 h la acreditación previa en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Cítese al Fogasa a través de su representante procesal por medio de Lexnet.

Cítese al administrador concursal de Horno de San Buenaventura en el domicilio aportado en la demanda inicial por la parte actora.

Cítese a la demandada Horno Real a través de correo en la persona de sus dos administradores únicos, don Álvaro de la Fuente Cordero y don Manuel García Nuevo, y en caso de venir negativas se cita a los anteriores «Ad cautelam» por medio de Edicto publicado en el BOJA.

Al resto de partes se cita a través de Edicto publicado en el BOJA. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Horno San Buenaventura, S.L., Horno Real, S.A., Hostelería San Buenaventura, S.L., Tiendas Sanbuenaventura, S.L., Panificadora Santa Cecilia, S.L., don Rafael Camps Pérez del Bosque, don Álvaro de

la Fuente Cordero y don Manuel García Nuevo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 631/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 631/2019. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20170009567.

De: Don Lucas Doblado González.

Abogado: Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Waurex Construcciones 2016, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 631/2019 a instancia de la parte actora don Lucas Doblado González contra Waurex Construcciones 2016, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Lucas Doblado González, contra Waurex Construcciones 2016, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 21 de diciembre de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Lucas Doblado González frente a la demandada Waurex Construcciones 2016, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 22.8.2017, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Waurex Construcciones 2016, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 122,57 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Lucas Doblado González frente a la demandada Waurex Construcciones 2016, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Waurex Construcciones 2016, S.L., a que abone a la actora la suma de 446,72 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Lucas Doblado González, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 613,96 (569,29 euros más 44,67 de intereses moratorios) en concepto de principal, más la de 123 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Yolanda Molina Grande, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Admón. de Justicia.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil diecinueve.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM. y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Waurex Construcciones 2016, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 119/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 119/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160009384.

De: Doña María del Rocío Florido Garrido.

Abogado: Enrique de la Cerda Cisneros.

Contra: Take Away Sushi Gorumet, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2019, a instancia de la parte actora, doña María del Rocío Florido Garrido, contra Take Away Sushi Gorumet, S.L. y Fogasa, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 517/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Araceli Gómez Blanco.
En Sevilla, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. María del Rocío Florido Garrido ha presentado demanda de ejecución frente a Take Away Sushi Gorumet, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha por un total de 2.596,72 euros de principal, más la cantidad de 780 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Take Away Sushi Gorumet, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.596,72 euros de principal, más la cantidad de 780 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. Cinco, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Take Away Sushi Gorumet, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 52/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 52/2016. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20160000485.

De: Doña Lena Malaika Frey.

Abogado: Jaime Casado Ruiz.

Contra: INSS, TGSS, Abalados Services, S.L., y Mutua Fremap.

Abogado: Jesús Alejandro Valladares Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilma. Sra. Yolanda Molina Grande, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, en los autos número 52/2016, seguidos a instancias de Lena Malaika Frey contra INSS, TGSS, Abalados Services, S.L., y Mutua Fremap Sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Abalados Services, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del día 11.11.19, las 11,10 horas, previa personación en la Secretaría a las 10,40 horas, sita en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.^a planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Abalados Services, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1013/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1013/2016. Negociado: A.
NIG: 4109144S20160010936.

De: Don Manuel López López, fallecido, y M.^a del Mar López Ruiz.

Contra: INSS, Construcciones y Promociones Agustín Jurado, S.L., Fremap y TGSS.

E D I C T O

Doña M.^a Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 1013/2016, a instancia de la parte actora don Manuel López López, fallecido, y M.^a del Mar López Ruiz contra INSS, Construcciones y Promociones Agustín Jurado, S.L., Fremap y TGSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

1. Se estima la demanda interpuesta por don Manuel López López y doña María del Mar López Ruiz, contra el INSS, TGSS, Fremap y Construcciones y Promociones Agustín Jurado, S.L. en reclamación por incapacidad.

2. Se declara a don Manuel López López en situación de gran invalidez derivada de accidente de trabajo.

3. Condeno a los demandados INSS, TGSS, Fremap y Construcciones y Promociones Agustín Jurado, S.L., a estar y pasar por esta declaración, así como a Fremap que pague a don Manuel López López la pensión que corresponda en la cuantía y con los efectos legal o reglamentariamente establecidos con la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndosele saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito, mediante comparecencia o por simple manifestación en el acto de la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194 de la LRJS.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Promociones Agustín Jurado, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Interesado: NIF: 27.207.027M.

Expediente: 04/0035/2019/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 28.6.2019.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 26 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el último domicilio conocido ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/0812/2015.
Entidad: Dreamstar, S.L.
Acto notificado: Resolución concesión.

Expediente: SE/BJE/01063/2015.
Entidad: Clínica Dental Consolación.
Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa.

Expediente: SE/BJE/01466/2015
Entidad: Grupo Newstar Enterprise, S.L.
Acto notificado: Resolución concesión.

Expediente: SE/BJE/0237/2016.
Entidad: BR Telecomunicaciones.
Acto notificado: Resolución reintegro.

Expediente: SE/BJE/0457/2017
Entidad: Logísticas Transportes Iberia, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/0615/2017.
Entidad: Jesús López Muñoz.
Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa.

Expediente: SE/BJE/0408/2018.
Entidad: Juan de Dios del Toro Mariscal.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/0650/2018.
Entidad: Progesta Metallic, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/0663/2018.
Entidad: Biotech Business International.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/0783/2018.
Entidad: Domínguez y Rivero, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/0022/2017.
Entidad: Asociación por el Derecho a Estudiar.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/BJE/0116/2018.
Entidad: Recenama, S.L.
Acto notificado: Propuesta provisional.

Sevilla, 17 de julio de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4. Isla de la Cartuja. Sevilla.

Interesado: Obras Hidráulicas del Sur, S.L.

Expediente: 2019/4410.

Último domicilio: Polígono Pelagatos C/ Cruz de la Calzada, mod. 2, buzón 12, Chiclana de la Frontera, 11130 Cádiz.

Acto: Comunicación de inclusión en listado público del RERA de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Interesado: Estructura de Calderería e Instalaciones, S.L.

Expediente: 2019/4421.

Último domicilio: Calle Amargura, núm. 206. Puerto Real. 11510 Cádiz.

Acto: Comunicación de inclusión en listado público del RERA de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Interesado: Elite Dproyectos 2019, S.L.

Expediente: 2019/4386.

Último domicilio: Av. Diputación, núm. 4, Chiclana de la Frontera, 11130 Cádiz.

Acto: Comunicación de inicio del procedimiento de inscripción en el RERA y notificación del requerimiento de subsanación de su solicitud.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 909/2019/S/DGT/45.

Interesado: I Gestión Almería 2016, S.L.U. (B04837977).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 27 de julio de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente número: 1996/2019/S/DGT/80.

Interesado: 2M Deluxe Brands, S.L.U (B86713260).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 27 de julio de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios:

Núm. expediente: 1992/2019/S/CA/328.

Núm. acta: I112019000037660.

Interesado: Asusc 2014, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.6.2019.

Núm. liquidación: 0482000412034.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral

Núm. expediente: 1028/2018/S/CA/179.

Núm. acta: I112018000031116.

Interesado: Bonroy Bahía, S.L.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.6.2019.

Núm. liquidación: 0482110148126.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

Núm. expediente: 2166/2019/S/CA/336.

Núm. acta: I112019000056353.

Interesado: Lozac Obras y Servicios, S.L.

Acto: Requerimiento de subsanación de defecto de representación relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26.6.2019.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 25 de julio de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de actos administrativos relativos a ayudas para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años del Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Intentada sin éxito las notificaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándole, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, sito en calle Leonardo da Vinci, 19, de Sevilla, para conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto.

Núm. Expediente: SC/M45/0242/2017.

Interesado: Grupo de Ayuda y Servicios Gamma, S.L. B45639721.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expediente: SC/M45/0087/2017.

Interesado: 30798791C.

Extracto acto administrativo: Resolución inadmisión.

Núm. Expediente: SC/M45/0043/2018.

Interesado: Freelance Multiservicios, S. Coop. Andaluza. F90310426.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expediente: SC/M45/0276/2017.

Interesado: 75433303L.

Extracto acto administrativo: Resolución de inadmisión.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 15 de julio de 2019.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada sobre varias materias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso de alzada, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: DNI 24799473-E.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Número de expediente: 29/220/2018/JI (152/18-JG).

Interesado: CHARLY MOTOR, S.L.U.

NIF: B-19549997.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada

Número de expediente: 319/2017 (41/19-PAM).

Interesado: DNI 28378596-T.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Número de expediente: 412/2015 (48/19-PAM).

Interesado: DNI 27492109-W.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Número de expediente: 32/2017 (99/19-PAM).

Interesado: DNI 28537504-R.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Número de expediente: 266/2016 (36/19-PAM).

Sevilla, 26 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a la solicitud de calificación de explotación prioritaria que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 26 de julio de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

NIF: 78032758Z.

Número de expediente: 09554.

Acto administrativo que se notifica: Subsanción de solicitud y/o falta documentos preceptivos (art. 82 LPACAP) en el procedimiento de revisión de la inscripción en el registro autonómico de explotaciones prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días para entregar la documentación, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de archivo de solicitud de inscripción de explotación ganadera al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 26 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de archivo de solicitud de inscripción de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica resolución de archivo de solicitud de inscripción de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680, Estepona (Málaga).

DNI: 29071118-S.

Expediente: REGA 762 - EQUINO.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la persona titular del número de identificación fiscal 48911472V, y con último domicilio conocido en el municipio de Huelva (Huelva).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que la persona titular de la Delegación Territorial ha dictado, en fecha 24/06/19, propuesta de resolución de procedimiento sancionador ES-C-H-07/19 seguido a la persona interesada, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Dicho acuerdo de iniciación de expediente sancionador se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sita en Avda. de la Ría, números 8-10, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se advierte que, contra la misma, no cabe ejercitar recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 23 de julio de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resolución de aceptación de renuncia del expediente que se relaciona.

Intentada sin éxito la notificación de la resolución dictada que se relaciona a continuación, de aceptación de renuncia de subvención acogida al Programa de Adecuación Funcional Básica obtenida al amparo de la Orden de convocatoria de 2 de mayo para el ejercicio 2018, se procede a efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Expediente: 21-AFB-04071/18.

Interesada: Doña Encarnación Serrano Giraldo.

NIF: ****6183.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se indica a efectos del conocimiento íntegro del acto, que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 23 de julio de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de declaración de permuta protegida de vivienda al amparo de la Orden de 5 de octubre de 2017, por la que se crea la bolsa de oferta de viviendas y se regula el procedimiento para la declaración de permuta protegida de vivienda (BOJA núm. 196, de 11 de octubre de 2017), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Ana Belén Espinosa Tineo.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 23 de julio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Aznalcóllar, sobre convocatoria de dos plazas de Policía Local. (PP. 1880/2019).

Juan José Fernández Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el BOP núm. 153, de fecha 4.7.2019, se han publicado las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local para el Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Aznalcóllar, 17 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.